

**CIUDADANÍA Y DERECHOS EN UNA NUEVA ERA: LOS
DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LAS
MUJERES COMO DESAFÍO**

**Narda Henríquez Ayín
Consultoría CLADEM**

Lima, Diciembre de 2002

INDICE

PRÓLOGO	3
INTRODUCCION	4
1. MUCHO TRABAJO, POCA CIUDADANÍA, ¿QUÉ BIENESTAR?: vínculos sociales y brechas de género	5
1.1 Pactos e interlocutores: entre la masa crítica y la masa maniobra	10
1.2 ¿Qué vía nos espera?	14
1.2 La diversidad cultural	18
2. DERECHOS Y JUSTICIA DISTRIBUTIVA ¿PARA UNA NUEVA ERA?	22
2.1 Derechos humanos y perspectiva de género: nociones e instrumentos	22
2.2 Necesidades y derechos. Hacia una economía política	25
2.3 El enfoque de derechos y las políticas	28
3. LA CADENA DE DERECHOS Y LAS LIBERTADES DEL DESARROLLO	30
4. EQUIDAD SOCIAL Y DE GÉNERO	33
4.1 El pan de cada día	33
4.2 El trabajo y las relaciones sociales: empresa y familia	34
• Trabajo industrial y maquila	35
• El dinamismo de la microempresa	35
• Trabajo y familia: la economía del cuidado	36
4.3 El consumo inevitable y las relaciones amigables	39
• El consumidor medio y la publicidad sexista	39
• Consumo amigable y ciudadanía	40
4.4 Diálogo social y respuestas institucionales	41
A MODO DE CONCLUSIÓN	42
BIBLIOGRAFIA	43
DOCUMENTACION	45
ANEXOS	47

PRÓLOGO.

Susana Chiarotti

El sueño de construir democracias reales, que ofrezcan las mismas oportunidades de acceso a los bienes y recursos a mujeres y varones, está presente en los reclamos de miles de mujeres en la región y en el mandato de los grupos y organizaciones que trabajan por la igualdad y la no discriminación.

Hay una conciencia creciente de que las democracias formales, tan trabajosamente obtenidas en las últimas décadas, deben consolidarse con gobiernos más transparentes, con un reparto más igualitario de los recursos y la erradicación de la discriminación.

En la década de los 80, la mayoría de nuestros países formalizó su conexión con el sistema universal y regional de derechos humanos, ratificando numerosos tratados internacionales, que obligan a los Estados a promover, respetar y concretar un amplio catálogo de derechos a favor de sus habitantes. Entre esos tratados, se incluyen los que consagran los derechos económicos, sociales y culturales, cuya implementación enfrenta serios problemas, tanto de orden teórico como práctico.

En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena, en junio de 1993, se emitió una Declaración y un Plan de Acción que declara la indivisibilidad, interconexión e interdependencia de todos los derechos humanos. Eso significa que no hay categorías para los derechos. Todos son igualmente importantes y no pueden gozarse plenamente los unos sin los otros. Una sociedad donde se pueda votar pero que no ofrezca oportunidades de trabajo, vivienda, educación y acceso a la salud; la posibilidad de crecer y vivir en un ambiente sano, con agua potable, aire respirable y calles seguras; donde las mujeres puedan circular sin temor a ser violadas, no es una democracia real.

Nuestros Estados han ratificado el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (ONU) así como la Convención Americana de los Derechos Humanos (OEA). Asimismo, muchos de ellos también ratificaron el Protocolo sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de El Salvador (OEA). Esto conlleva la obligación de implementar las medidas necesarias para que todos los habitantes conozcan, ejerzan y disfruten estos derechos de manera integral.

CLADEM tiene como una de sus líneas de trabajo, la promoción, defensa y difusión de los derechos económicos, sociales y culturales. Hemos realizado seminarios internacionales de capacitación en los mismos, para incentivar a abogadas y activistas de derechos humanos y de derechos de las mujeres en el uso de los instrumentos y mecanismos pertinentes. Pero no sólo nos interesa trabajar estas herramientas para implementar y exigir estos derechos, sino conocer las posibilidades de disfrute de los mismos.

Es por ello que hemos solicitado a Narda Henríquez, prestigiosa socióloga, catedrática de la Pontificia Universidad Católica del Perú, que preparara un diagnóstico, con cifras y datos concretos, sobre las posibilidades de disfrutar estos derechos en la práctica, por parte de las mujeres de 16 países de la región. La intención es tener diagnósticos actualizados para acompañar nuestros análisis de la realidad así como los trabajos de capacitación.

El enfoque utilizado analiza los derechos económicos y sociales desde tres ángulos:

- a) las políticas que permiten la ampliación de bienes y servicios colectivos destinados a atender las necesidades básicas de varones y mujeres
- b) el conjunto de condiciones que permiten desempeños para el trabajo y la generación de ingresos, así como la protección frente a riesgos
- c) el conjunto de condiciones habilitadoras del ejercicio de otros derechos especificados en marcos jurídicos nacionales e internacionales y que garantizan el ejercicio de ciudadanía autónoma.

El texto propone "presentar las tendencias generales que caracterizan a los países de la región y los desafíos que plantean respecto de los modos en que se conciben y ejercitan los derechos económicos y sociales."

Los vínculos sociales y la brecha de género se analizan en un significativo capítulo: "Mucho trabajo, Poca ciudadanía, ¿Qué Bienestar?" La participación de las mujeres en el trabajo remunerado, la actividad sindical, la educación, y otros temas, son analizados en el contexto de la globalización actual y desde el punto de vista del ejercicio real de la ciudadanía por parte de las mujeres. La investigadora utiliza las herramientas desarrolladas tanto por las teóricas feministas que trabajan en el área de la Economía Política, como las de otros economistas mundialmente reconocidos, como Amartya Sen, ofreciéndonos una sencilla introducción a sus planteos.

Deseamos que este trabajo sea de utilidad para el trabajo de todas aquellas personas interesadas en la promoción y defensa de los derechos económicos, sociales y culturales.

CIUDADANÍA Y DERECHOS EN UNA NUEVA ERA: LOS DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LAS MUJERES COMO DESAFÍO¹

N. Henríquez²

INTRODUCCIÓN.

En las agendas nacionales e internacionales surgen renovadas miradas sobre el tratamiento de los derechos humanos, en particular los derechos económicos y sociales, a la vez que se retoman las cuestiones sociales del desarrollo y su relevancia para la viabilidad democrática. Esto coloca a las personas en el centro de la atención no sólo en tanto sujetos racionales de la modernidad sino sujetos sensibles que labran los términos de su propio bienestar.

La globalización constituye el marco económico y cultural en que se han experimentado acelerados cambios tecnológicos, puesto en marcha políticas de ajuste y liberalización, modificado las estructuras de derechos y responsabilidades, y producido desencanto respecto de las precarias democracias de la región. En el continente, se renuevan expectativas dentro de un futuro incierto y diverso debido a que, en América Latina, no se ha reducido la pobreza pero sí se ha producido un aprendizaje de derechos, sobre todo desde las mujeres. En las últimas décadas, buena parte de ellas de todos los estratos sociales, se vienen constituyendo ciudadanas activas.

Este texto se propone presentar las tendencias generales que caracterizan a los países de la región, los desafíos que plantean respecto de los modos en que se conciben y ejercitan los derechos económicos y sociales. En la actualidad, estamos también en una nueva era en el tratamiento de estos problemas, hay nuevos agentes y escenarios; son asuntos de Estado pero conciernen a la sociedad civil, a los agentes económicos, académicas y activistas. Es la primera vez que la humanidad toda se piensa a sí misma, dispone de las potencialidades de una escucha virtual, tiene acceso al consumo simbólico global y sigue enfrentando limitaciones materiales y desigualdades sociales.

Desde una perspectiva sociológica, en este texto se pone en marcha un diálogo interdisciplinario entre marcos jurídicos, literatura sobre políticas sociales y la crítica feminista sobre los derechos económicos y sociales, así como la relación entre ciudadanía, democracia y desarrollo. Otros textos analizan las tendencias en las brechas de equidad y las cifras para una agenda en el tema (Valdez y Gomariz: 1995, Abramo y Valenzuela: 2001, Henríquez y Ponce: 2001), así como la evolución del derecho en relación a los derechos de las mujeres y la discriminación (UNIFEM: 2000, CLADEM: 2002).

¹ Agradezco los comentarios de Roxana Vásquez y Susana Chiarotti a la versión preliminar de este texto, el apoyo de Catalina Salazar y la colaboración de las Oficinas de Enlace de CLADEM que remitieron informes ad hoc.

² Catedrática de la Universidad Católica del Perú.

1. MUCHO TRABAJO, POCA CIUDADANÍA, ¿QUÉ BIENESTAR?: vínculos sociales y brechas de género.

A nivel del ordenamiento social, uno de los cambios más dramáticos en el mundo contemporáneo se refiere a la modificación de los parámetros que regían en las sociedades industrializadas respecto del trabajo estable y asalariado, como vínculo social central, que permitieron la expansión de los derechos económicos y sociales. Conocidas como sociedades asalariadas, le corresponden los actores sociales clásicos –clase obrera y empresariado– y sus orígenes se remontan a la revolución industrial.

Hoy día, en la sociedad de la información, a las brechas de desigualdad previas se agregan otras fuentes de desigualdad que surgen del avance tecnológico. A pesar de los logros respecto de una mayor participación de las mujeres en la vida social y política, las brechas de género subsisten en la vida cotidiana y en los nuevos espacios del desarrollo tecnológico.

En las sociedades asalariadas, en torno al vínculo laboral, se canalizaron diversas modalidades de prestación social frente al riesgo, que vehiculizan derechos. Es decir que la condición de trabajo asalariado generalizada, en los países desarrollados, permitía una modalidad homogénea de previsión del riesgo y de atención de los derechos sociales concatenados, tales como seguro social, seguro del desempleo, etc. En el período de la posguerra, esos regímenes de bienestar, liberales o sociales demócratas, lograron niveles sustantivos de expansión de lo que, clásicamente, se conoce como la ciudadanía social, en base a sistemas de prestaciones que sólo se han puesto en revisión en los últimos años. En esos casos, los servicios básicos sólo se privatizaron luego de haber logrado la cobertura universal, cuando la noción de servicio público era parte de la cultura política, y sin que ello cuestione los fundamentos de la responsabilidad social del Estado. Desde mediados del siglo XX, los países que podrían acercarse a una situación parecida en América Latina fueron México y los del Cono Sur, tanto en términos del mercado de trabajo como de las prestaciones sociales.

El acceso de las mujeres a las prestaciones sociales no necesariamente seguía las mismas rutas. Esta situación fue analizada críticamente por las feministas de los países desarrollados puesto que muchas mujeres accedían a los beneficios aludidos, es decir a la ciudadanía social a través de la familia y la mediación del esposo, cuando ellas mismas no estaban incorporadas al mercado laboral. Éste es el modelo del “varón proveedor” en el que se basó la expansión del Estado de bienestar en los países del norte. En nuestros países, como sabemos, este modelo de relaciones tampoco puede considerarse hegemónico.

Actualmente, América Latina es considerada una región de desarrollo “medio” pero la más inequitativa del mundo. Entre los países hay disparidades y la mayor parte de ellos tiene una concentración de ingresos media o alta.

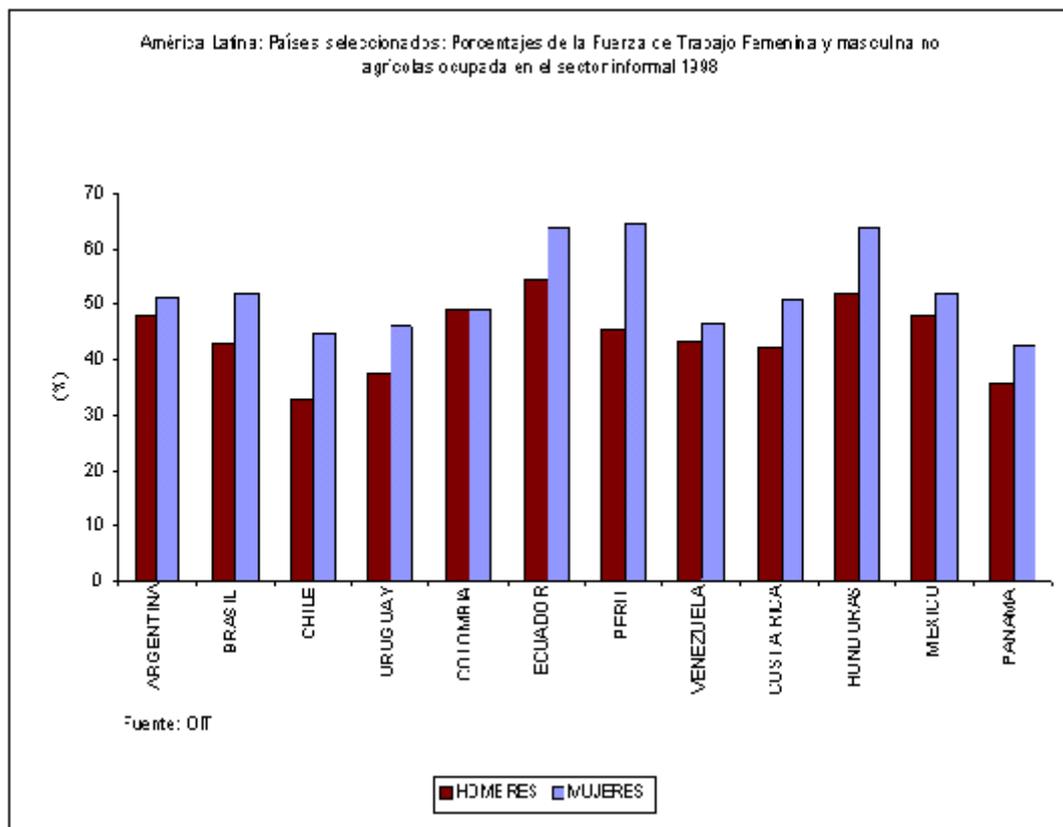
En América Latina, los mercados laborales están fuertemente segmentados; en ellos se expande, principalmente, el trabajo independiente, con ocupaciones precarias e ingresos insuficientes. Esta situación se observa también en sectores basados en economías campesinas que involucran a varones y mujeres en el trabajo, no siempre visibilizado. Así, la mayor parte de la población queda fuera de los sistemas de prevención frente al riesgo y los Estados sólo le brinda algún tipo de atención vía servicios básicos.

CUADRO N° 1:

AMÉRICA LATINA: NIVEL DE PRODUCTO PER-CÁPITA Y GRADO DE CONCENTRACIÓN DEL INGRESO EN LAS ZONAS URBANAS, 1999.		
Ingreso Per-cápita	País	Concentración del Ingreso(a)
Alto (Más de 4000 dólares)	Argentina	Alta
	Uruguay	Baja
	Chile	Alta
	México	Media
	Brasil	Alta
MEDIO (Entre 2000 y 4000 dólares)	Costa Rica	Baja
	Panamá	Media
	Venezuela (b)	Baja
	República Dominicana	Media
	Colombia	Alta
	Perú	Alto
BAJO (Menos de 2000 dólares)	El Salvador	Baja
	Paraguay	Media
	Guatemala	Alta
	Ecuador	Media
	Bolivia	Media
	Honduras	Alta
	Nicaragua	Alta
Fuente: CEPAL, sobre la base de tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países, excluyendo Perú. (a) Coeficiente de Gini, bajo (inferior a 0.48), medio (entre 0.48 y 0.54) y alto (superior a 0.54). (b) Se refiere al total nacional. (c) Parodi: 2000.		

El trabajo por cuenta propia no agrícola ha sido mucho más importante que en los países industrializados. Mientras que en Alemania y Estados Unidos era sólo el 8% del total de la fuerza de trabajo (1987), en Ecuador era el 56% y en México representaba el 48% (1984). Durante la primera mitad del siglo XX se le prestó poca atención porque se esperaba que el despegue industrial absorbiera estos sectores y que, siguiendo las pautas de los países del norte, fueran estadíos transitorios. No ocurrió así como se puede observar en los datos disponibles.

GRAFICO N° 1:



Según la CEPAL (2000a), la informalidad urbana pasó de 42% a 47%, en el periodo 1990-97; en el mismo periodo pasó de 63 a 66% en Bolivia. En el gráfico se presentan datos de la OIT que muestran la relevancia de la informalidad femenina en el Perú, Honduras y Ecuador.

Los estudios sobre la informalidad en el trabajo mostraron las conexiones entre los trabajos a domicilio, los aportes de estas ocupaciones al ingreso familiar, al producto nacional y sus conexiones con la economía formal. En la actualidad, se presta singular atención al trabajo por cuenta propia y al dinámico mundo de la pequeña y microempresa que, en muchos países de la región, es responsable por gran parte de los nuevos puestos de trabajo. Tokman ha señalado que mientras el sector estatal se reduce, la informalidad y precarización aumentan generando “áreas grises”, zonas de incertidumbre respecto de las modalidades de protección a los trabajadores.

En el caso de los países de la región, el trabajo estable y remunerado sólo alcanzó a sectores reducidos de la población que, sin embargo, tuvieron efectos multiplicadores significativos como mecanismos de “socialización” de derechos. En el Perú, este sector nunca representó más del cuarenta por ciento, es decir que aun en nuestro mejor momento su alcance fue limitado. Sin embargo, a mediados de los setenta era de esperar que la tendencia fuera creciente. Hoy ya no esperamos que ello ocurra.

CUADRO N° 2:

AMÉRICA LATINA: PORCENTAJE DE FUERZA DE TRABAJO NO AGRÍCOLA AFILIADO A SINDICATOS, 1995.		
PUESTO EN EL RANKING DE IDH	P AIS	AFILIACIÓN A SINDICATOS
DESARROLLO HUMANO ALTO (1 al 53)		
34	Argentina	25
38	Chile	16(*)
40	Uruguay	12 (*)
43	Costa Rica	13
DESARROLLO HUMANO MEDIO (54 al 137)		
54	México	31(*)
55	Cuba	--
57	Panamá	14(*)
68	Colombia	7
69	Venezuela	15
73	Brasil	32(*)
82	Perú	8(*)
86	Jamaica	--
90	Paraguay	9
93	Ecuador	10
94	República Dominicana	17
103	Guayana	25(**)
104	El Salvador	7
114	Bolivia	16(*)
116	Honduras	4(*)
118	Nicaragua	23
120	Guatemala	4(*)
DESARROLLO HUMANO BAJO (138 a 173)		
146	Haití	--
(*)Los datos se refieren a un año diferente del especificado en el cuadro, correspondiente a la columna de año de las últimas elecciones en cada país. (**)Los datos se refieren al número de afiliados sindicales como porcentaje de la población económicamente activa. Fuente: Tomado del Informe de Desarrollo Humano 2002, PNUD, p. 42-54. Datos de diversas fuentes nacionales que utilizan metodología diferente para la recogida de datos. Más datos ver en ILO 2002.		

Los procesos de desindustrialización, las medidas neoliberales y la flexibilización de las políticas laborales han resquebrajado el ordenamiento social característico de las sociedades asalariadas y no avizoramos que se reconstituya. Cada vez hay menos trabajadores con contratos y crece el sector de trabajo informal “desprotegido” y no estructurado. Ello repercute también en la capacidad colectiva de expresión de intereses, en la capacidad de agremiación e interlocución, es decir, en la formación de actores sociales.

En los países del norte, la expansión de los derechos económicos y sociales entre los ciudadanos, aunque diferenciado por sexo, fue un mecanismo de legitimación y consolidación de los Estados nacionales y de la ciudadanía, dando lugar a arreglos sociales o institucionales conocidos como regímenes de bienestar. Éstos se están reformando pero no se han desmontado. En los nuestros, sólo hubieron algunos periodos en que los Estados se propusieron impulsar procesos de integración nacional a través de las políticas sociales, pero las formas políticas resultantes fueron clientelistas o populistas. Los derechos económicos y sociales formaron parte del discurso “clasista” de reivindicación y protesta social, y la literatura latinoamericana sobre ciudadanía, hasta mediados del siglo XX, se refiere, sobre todo, a los derechos civiles y políticos.

En la cultura política de nuestros países, la ciudadanía social pasó a formar parte de demandas corporativas de unos pocos. El sentido común liberal refuerza esta imagen debilitando los mecanismos de articulación de intereses colectivos.

Entre los ochenta y los noventa, se puso en marcha la transición liberal en todos los países de la región, en algunos casos de modo progresivo, en otros con shock. El descrédito de los regímenes populistas, aunados a los crecientes montos de deuda externa, fueron escenarios favorables para que las recomendaciones del Consenso de Washington sobre reducción del gasto fiscal y estabilidad macroeconómica encontraran eco. Unos pocos entraron a este proceso con una base económica sólida y una clase empresarial endógena, de modo que sus capacidades competitivas internacionales redundarían en sus economías nacionales. Es el caso de México y Chile. La desregulación y la apertura al mercado internacional significó, para la mayoría, que el peso del ajuste fiscal lo asumieran las familias, mientras que el desempleo aumentaba y los ingresos caían.

Como afirman los especialistas (Sagasti et. al, 1997), la globalización financiera ha socavado las bases del contrato entre capital y trabajo en el que se sustentaba el Estado benefactor de los países industrializados y que permitía recaudar impuestos del capital para financiar la previsión social. Al adquirir movilidad, el capital financiero elude los impuestos de modo que la carga impositiva de las redes de protección social recae en los trabajadores.

La política social se incluye en la agenda internacional como resultado del “efecto corrosivo” de los procesos de reestructuración global, así como de las consecuencias de los shocks y paquetes de estabilización y ajuste. Al respecto, Molyneux (2000) señala que diversas tendencias confluyen para dar lugar a “un discurso global emergente” sobre el bienestar que otorga un rol más importante al mercado.

La reducción de las capacidades del Estado lo hace ineficaz para garantizar condiciones para el ejercicio de la plena ciudadanía. Esto para O'Donnell es la causa de que haya “ciudadanía de baja intensidad”, problema constituido por cambios socioeconómicos que han erosionado las identidades colectivas, ampliado la atomización y disminuido la solidaridad. En este contexto, surgen nuevos expertos en la administración de la pobreza, algunos enfatizando los aspectos productivistas, la eficiencia en la gestión de recursos, y otros apelando a una nueva subjetividad que se basa en modalidades de participación ciudadana como consumidores activos.

Es necesario advertir que, en muchos países de la región, se venía produciendo la confluencia de dos procesos. Por un lado, el reconocimiento del papel de las estrategias familiares y redes comunales en la compensación de ingresos que el sector moderno de la economía no pudo proveer; y, por otro, un conjunto de nuevas iniciativas participativas y asociativas que surgen en los períodos de la post dictadura como parte de los procesos de construcción institucional de la democracia (experiencias de concertación, presupuestos participativos, etc.).

Como señala Molyneux, la ciudadanía ha sido un principio fundamental en el sistema de democracia liberal, referido a la libertad política, imparcialidad e igualdad ante la ley. Pero estos ideales son irrealizables en un sistema basado en grandes desigualdades. Para que la ciudadanía tenga relevancia práctica en la discusión contemporánea de políticas sociales hay que recordar que el conflicto entre los principios de mercado y las demandas de la ciudadanía pueden ser reducidos únicamente mediante políticas sociales, lo que Marshall define como “la subordinación del precio de mercado a la justicia social, el reemplazo de la libre contratación por la declaración de derechos”. Ello exige, siguiendo a Molyneux (2000: 45), “políticas

sociales” y no sólo sociales, es decir, aquellas que se refieren a aspectos fundamentales de modo más general, empleo e ingresos, la esfera reproductiva, etc.

1.1 Pactos e interlocutores: entre la masa crítica y la masa maniobra.

En América Latina, frente a la indiferencia de las clases dominantes, han sido las clases medias y las clases trabajadoras las que han jugado un papel clave en la ampliación de derechos sociales y económicos, sobre todo en la expansión de la educación y salud en la primera mitad del siglo XX. Cuando los sectores sindicalizados se debilitan, los sectores medios se reducen y el Estado se repliega; se produce un vacío respecto de la atención prioritaria a los derechos básicos mencionados. Mientras las mujeres, que forman parte de transformaciones reconocidas por los teóricos contemporáneos como las revoluciones del siglo veinte -la revolución de la sexualidad y la de la vida cotidiana-, emergen como sujetos sociales.

En nuestros países, las aspiraciones libertarias de las mujeres son tareas complejas. Sus vidas transcurren entre la tradición y la modernidad; por ello, requieren un abordaje que incluya tanto las estructuras y las instituciones como los aspectos subjetivos. En América Latina, los logros aún no están consolidados; hay igualdad formal de derechos pero desigualdad real de oportunidades y, en los últimos años, se ha afirmado una ofensiva conservadora que ha puesto en revisión los avances alcanzados en los marcos jurídicos. Esto se observa, sobre todo, en las disposiciones y debates vinculados a programas de planificación familiar, aborto y descanso pre y post natal para las trabajadoras.

Las centrales sindicales en la región, en países como México, Brasil y Argentina, han mantenido un peso significativo en la población económicamente activa; en otros como el Perú, ha disminuido en términos relativos y absolutos. En términos generales, el sindicalismo ha perdido legitimidad para sus reclamaciones, salvo excepciones como los gremios en Bolivia y Brasil.

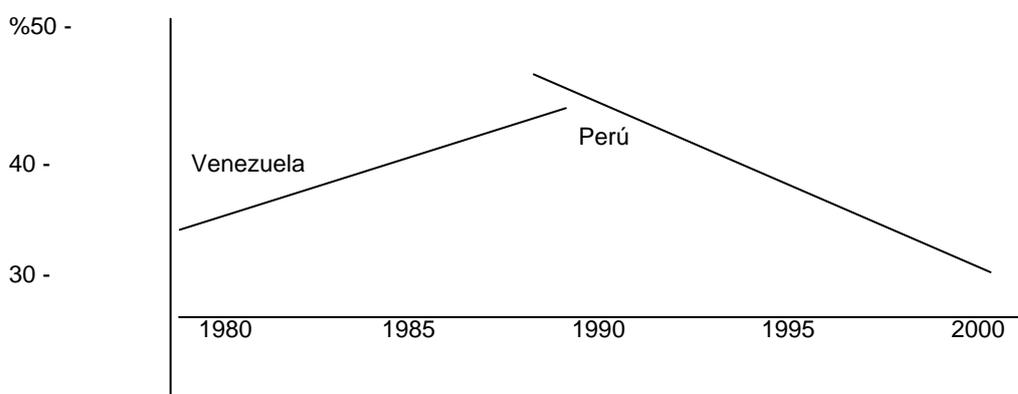
En la mayoría de nuestros países no existe hoy sustento institucional o económico para que las bases sociales del sindicalismo se reconstituyan en el mediano o corto plazo, en la función de pivote del movimiento popular que tuvieron en los setenta.

La afiliación de las mujeres a los sindicatos ha aumentado pero sigue siendo reducida, lo cual se debería a la participación de las mujeres en el sector estatal. Según la información disponible, en Colombia, las mujeres afiliadas a sindicatos urbanos eran 34.2% del total y en sindicatos rurales 57%, en 1991; en Perú, las mujeres afiliadas a los sindicatos urbanos era de 19%, en 1983 (Verdera: 2000), y en sindicatos rurales era de 23%, en 1993.

Entre los ochenta y los noventa, en relación a los procesos de incorporación de las mujeres al mercado laboral, las tendencias eran crecientes pero las condiciones precarias. En la mayor parte de los casos se incorporan al trabajo independiente o a talleres productivos y pequeñas empresas, como veremos más adelante. En el gráfico observamos dos patrones: el caso de Venezuela, que muestra una tendencia creciente en la incorporación de las mujeres al trabajo industrial y de servicios remunerado, en tanto que en Perú, se observa el patrón inverso.

GRAFICO N° 2.

VARIACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN FEMENINA EN EL TRABAJO REMUNERADO EN LA INDUSTRIA Y LOS SERVICIOS (%) 1980 – 97



Fuente: Datos de OTT, en UNIFEM, el Progreso de las Mujeres en el Mundo 2000, N. York 2000.

A lo largo del siglo veinte, las brechas de género en educación se acortan, en algunos países más temprano que en otros. Se trata de una revolución silenciosa de la que surgen las primeras capas de mujeres profesionales y de liderazgos sociales como parte de la ola de expansión de las clases medias y de organización popular. Esto coloca a las nuevas generaciones de mujeres en posición de hacerse escuchar y de ser interlocutoras, precisamente cuando los actores clásicos, tradicionales interlocutores de los derechos económicos y sociales, están debilitados.

CUADRO N° 3:

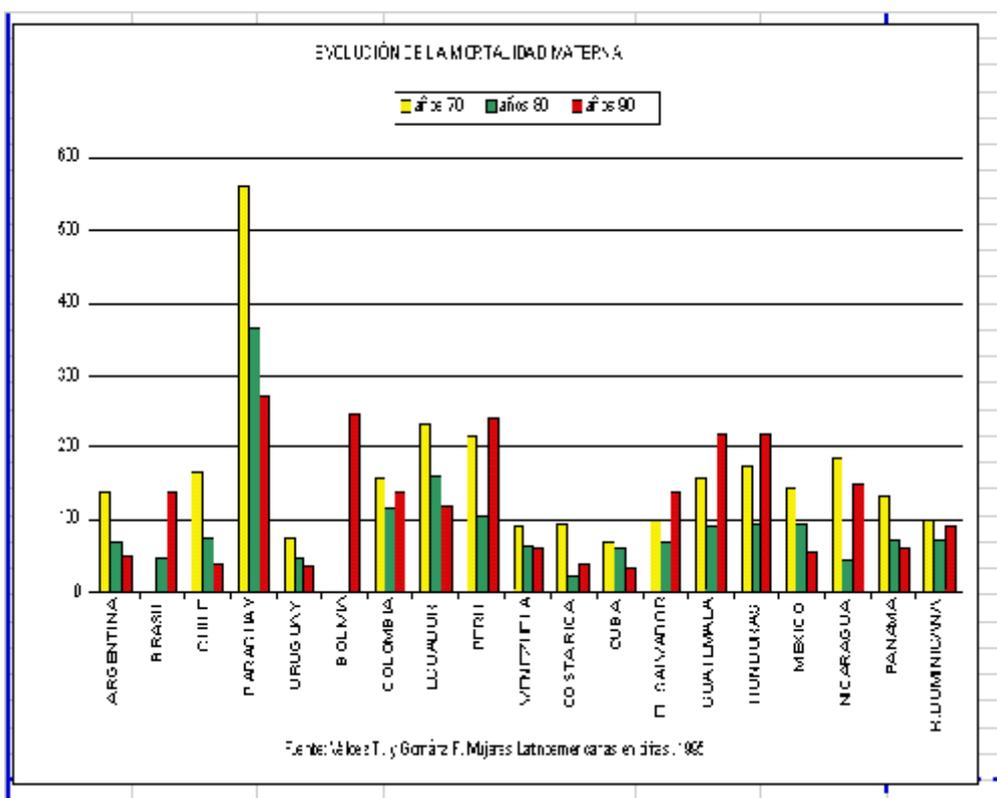
EVOLUCIÓN DE LA MATRÍCULA UNIVERSITARIA (1)			
PAÍS	PORCENTAJE DE MUJERES EN EL TOTAL DE MATRICULADOS		
	1970	1980	c. 1990
Cono Sur			
Argentina	36	42	47
Brasil (2)	38	48	52
Chile	38	42	--
Paraguay	41	--	46
Uruguay (7)	44	53	59
Región Andina			
Bolivia	--	--	--
Colombia (3)	27	43	51
Ecuador	38	39	50
Perú	30	35	36
Venezuela	40	48	55
Centroamérica y México			
Costa Rica (4)	38	47	45
Cuba	39	48	58

El Salvador (5)	--	31	31
Guatemala (6)	19	--	--
Honduras	--	38	43
Haití	--	--	--
México	20	30	43
Nicaragua	31	--	--
Panamá	43	54	66
R. Dominicana	43	52	--
América Latina	35	43	48
Nota: (1) Los datos se refieren a estudiantes inscritos en todos los establecimientos públicos y privados, de la enseñanza de tercer grado, salvo en los países en los que se detalla. (2) Excluye a estudiantes de nivel post universitario. (3) Los datos relativos a universidades incluyen la enseñanza a distancia. (4) A partir de 1980, los datos se refieren a instituciones reconocidas por el Consejo Nacional para la Educación. (5) A partir de 1980, los datos excluyen la Universidad Nacional. (6) Los datos se refieren a la Universidad de San Carlos. (7) Datos relativos a universidades públicas. Fuente: Gomáriz, Enrique y Valdéz, Teresa. Mujeres Latinoamericanas en Cifras. Tomo comparativo, 1995.			

En el cuadro se observa logros significativos en la matrícula universitaria y el estancamiento en países como El Salvador y Perú, que se relaciona, en parte, con los niveles de gasto en educación en el período. Sin embargo, en el Perú, la matrícula universitaria femenina se duplica entre los sesenta y los setenta. Esto explica, en parte, el despliegue de movilizaciones y formas organizativas de mujeres de los setenta. Las primeras capas de mujeres profesionales, incluyendo líderes de base que en muchos casos hicieron estudios superiores, se constituyen en activistas primero y “masa crítica” después respecto de sus propias condiciones de vida y posibilidades de autoafirmación personal. En este contexto, las mujeres que habían accedido masivamente a la educación emergen como las nuevas voces. Y es que la educación, considerada un vehículo de ascenso social es, sobre todo, un vehículo de aprendizaje de derechos.

Por otro lado, aunque los niveles de pobreza han aumentado, hay logros en educación y salud de las mujeres que no son fácilmente reversibles. Ello se expresa en indicadores que podemos considerar duros tales como la reducción en el número de hijos, la ganancia en esperanza de vida y la reducción en mortalidad infantil. La tasa de mortalidad materna, en cambio, es un indicador sensible que refleja la evolución de las políticas y el gasto social.

GRÁFICO N° 3



Es por eso que, además de las fortalezas, será necesario tener presente las debilidades. En algunos países se ha puesto en marcha programas de apoyo alimentario que abren espacios para liderazgos femeninos de base pero que también abren espacio para la manipulación política, poniendo en evidencia la relación entre vulnerabilidad social y democracia. Cuando los programas de emergencia se vuelven masivos y dejan de ser medidas de corto plazo, permaneciendo en un mediano y largo plazo, pueden transformarse, por inercia, en espacio para el clientelismo. Entonces, la tentación autoritaria tendrá la oportunidad, como en Perú, para hacer de las mujeres “masa de maniobra”. Esta experiencia debe ser una voz de alerta para aquellos países en que estos programas se están expandiendo.

Por otro lado, mayores niveles educativos de las mujeres no garantiza la disminución de la brecha de género en ingreso. Así, en Bolivia, el ingreso promedio femenino era 60% del masculino entre aquellas con menos de tres años de instrucción, y 54% entre aquellas con más de 13 años de instrucción, en 1994. En tanto que en Venezuela era 63% y 66 %, respectivamente, en el mismo año.

Las voces de las mujeres se hacen escuchar –profesionales, líderes sociales, feministas–, pero es necesario tomar en cuenta, también, que las brechas sociales entre las propias mujeres se profundizan y que, en algunos países, las mujeres han aprendido sus derechos en situaciones de tensión y en contextos de violencia.

La incidencia del feminismo a nivel nacional es variable, su fuerza y legitimidad como grupo de presión y como interlocutor a nivel global ha logrado gran audiencia como se puede constatar en acuerdos y foros internacionales en los últimos veinticinco años. Debemos señalar como uno de los grandes logros del feminismo del siglo XX el haber

colocado temas y problemas en los debates y agendas que permean el sentido común. Un ejemplo de ello es el tratamiento de la no violencia contra la mujer. ¿Será suficiente para afirmar que las mujeres aparecen como una fuerza social demandante de un nuevo pacto social?. El camino hasta ahora recorrido por organizaciones de los derechos humanos, movilizaciones de base, organizaciones feministas así lo sugieren, a nivel internacional.

En las sociedades nacionales, en cambio, se producen marchas y contramarchas. En tanto “masa crítica”, el feminismo democrático en América Latina es uno de los pocos agentes cuya vitalidad está tanto en las reclamaciones como en las innovaciones que puede suscitar en la cultura política. Las exigencias en el campo de los derechos sociales y económicos, como los hemos afirmado en otras oportunidades, son de orden conceptual y político. Las iniciativas de las mujeres en general y del feminismo en particular pueden contribuir a “activarlos” pero los logros sólo se suscitan de procesos acumulativos y de estrategias globales.

1.2 ¿Qué vía nos espera?

Los cambios que hemos anotado forman parte de tendencias mundiales, pero el punto de partida para las reformas neoliberales entre nosotros se produce sobre bases institucionales endebles y niveles de vida más bajos respecto a estándares de países desarrollados. A ello se agregan problemas que la región enfrenta, derivados de periodos de crisis económica y de inestabilidad política.

El nivel promedio de ingresos per-cápita de las economías de la región hoy es de, aproximadamente, US\$ 3,500 dls, menos de la tercera parte del ingreso per-cápita de los llamados “países desarrollados”. Por otro lado, el salario medio real se redujo de un índice de 100, en 1980, a 70, en 1997 (OIT citado en Arriagada 1999). Sin embargo, los ciclos difieren entre países. Entre 1980 y 1990, hubo mejoras en el salario real promedio en Chile y en Argentina pero en Perú el salario descendió.

Las recomendaciones del Banco Mundial y de los organismos multilaterales para dar cuenta de los problemas de desigualdad y pobreza en América Latina en los noventa se redujeron a tres factores básicos: a) aumentar el crecimiento económico; b) incrementar la inversión en capital humano (básicamente educación); y c) instrumentar políticas específicas destinadas a los grupos más vulnerables. Pero, entre 1980 y 1993, el PBI de la región permaneció estancado; ni el crecimiento económico ni la inversión humana fue posible debido a la “rigidez del patrón redistributivo” predominante, el goteo esperado no funcionó, como indica Moreira (2001: 31).

CUADRO N° 4:

AMÉRICA LATINA (19 países) EVOLUCIÓN DEL PIB (Tasa promedio anual de Variación)		
País	Tasa promedio anual de variación PIB	
	1990- 1997	1998 -2000
Cono Sur		
Argentina	3.6	-1.3
Brasil	0.5	0.4
Chile	5.3	1.4
Paraguay	0	-3
Uruguay	3.1	-1
Región Andina		
Bolivia	1.9	0.2
Colombia	1.6	-2.1
Ecuador	0.9	-3.9
Perú	2.1	-0.2
Venezuela	1.6	-2.4
Centroamérica y México		
Costa Rica	1.4	3.5
El Salvador	2.8	0.9
Guatemala	1.3	1.2
Haití	-3.9	0.5
Honduras	0.2	-0.5
México	1.3	3.6
Nicaragua	-0.5	2.6
Panamá	3.4	1.9
R. Dominicana	1.8	6
América Latina	1.4	0.6
Fuente: CEPAL, sobre la base de cifras oficiales.		

Según la opinión de organismos internacionales, especializados en informes para futuros inversionistas, hasta hace poco los países del Cono Sur podían calificar para enrumbarse por el camino de la denominada “tercera vía”; no se esperaba lo mismo de los países de la región andina. En los últimos años, luego de la crisis argentina y de la inestabilidad política venezolana, se abren interrogantes sobre el futuro de países que, en los ochenta, tuvieron mejor desempeño.

Entre argumentos optimistas y pesimistas sobre el futuro de la región se abre un panorama estimulante que retoma cuestiones fundamentales de orden económico, político y social; se esgrimen críticas a las políticas neoliberales y al modelo, lo cual nos obliga a mirar las exigencias de la coyuntura de cara al mediano plazo. Quijano ha argumentado al respecto que estos dilemas no se resolverán si no se enfrenta la colonialidad en las relaciones de poder, en la medida en que los estados nacionales siguen siendo dependientes.

Por otro lado, en la década pasada, se ha constatado que el crecimiento económico no siempre significa mejoras en el empleo. La OIT ha señalado su preocupación por la calidad del trabajo que se genera; sólo Chile y Panamá muestran mejoras en el desempeño laboral (OIT: 2001, 47).

Mientras, Franco (2002: 83-84) argumenta que la variabilidad en los resultados se debe en parte al desempeño de los Estados y relativiza las críticas al “modelo neoliberal”. Revisando la información sobre tasas de crecimiento y pobreza, muestra que con las mismas tasas se obtienen diferentes resultados; asimismo, que en un año de dificultades económicas se pierde lo avanzado en varios años. Al referirse a la Cumbre del Milenio, que ha fijado la meta de reducción de pobreza extrema en quince años a la mitad, señala que la CEPAL plantea para América Latina una reducción de la pobreza total y no sólo de la indigencia para lo cual la región tendría que crecer en 4.4%.

CUADRO N° 5:

INDICADORES SELECCIONADOS: GASTO EN SERVICIOS BÁSICOS (INICIATIVA 20/20)			
PAÍSES	% GASTOS EN SERVICIO SOCIAL BÁSICO (GSSB)		
	GSSB/ TOTAL EJECUTADO 1994 -96	GSSB/ ADICIONAL ESTIMADO	GSSB/ PÚBLICO TOTAL PROYECTADO
DESARROLLO HUMANO ALTO			
Chile (CH)	9.3	1.0	10.6
Costa Rica (CRI)	12.2	0.8	13.0
DESARROLLO HUMANO MEDIO			
Colombia (COL)	14.0	4.6	18.6
Ecuador (ECU)	14.3	10.6	24.9
Brasil (BRA)	8.9	1.7	10.6
Perú (PER)	8.2	6.3	14.5
Jamaica (JAM)	13.0	8.0	16.2
Bélice (BEL)	24.1	8.8	32.0
República Dominicana (RDO)	8.4	9.7	18.8
El Salvador (SAL)	11.8	10.6	20.2
Bolivia (BOL)	16.3	11.8	32.9
Guatemala (GUA)	11.8	n.d.	n.d.
Nicaragua (NIC)	8.7	23.8	32.5
PROMEDIO	12.4	8.0	20.4

En: Ganuza et. al. Santiago 1999, Cuadro 11.

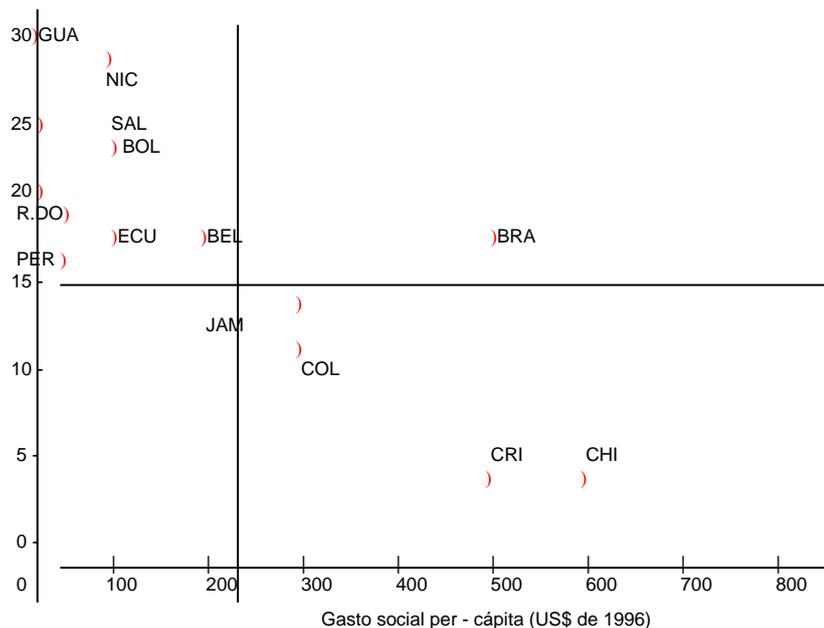
Un estudio en base a trece países de la región concluyó que para que puedan cubrir la meta establecida en la Cumbre Social y lograr cobertura universal en servicios básicos se requiere de un gasto adicional que va de 5 a 12% del gasto ejecutado en el período 94/96. Ello se refiere a servicios básicos, según la definición adoptada en Oslo (ver anexo II). Asimismo, señala que el gasto en servicios básicos es progresivo respecto de la pobreza, es decir que mayor gasto en servicios está asociado con menores niveles de pobreza, lo que no asegura calidad ni equidad.

GRAFICO N° 4

América Latina y el Caribe (13 países):

Gasto público social per -cápita* e Índice de Pobreza Humana

IPH



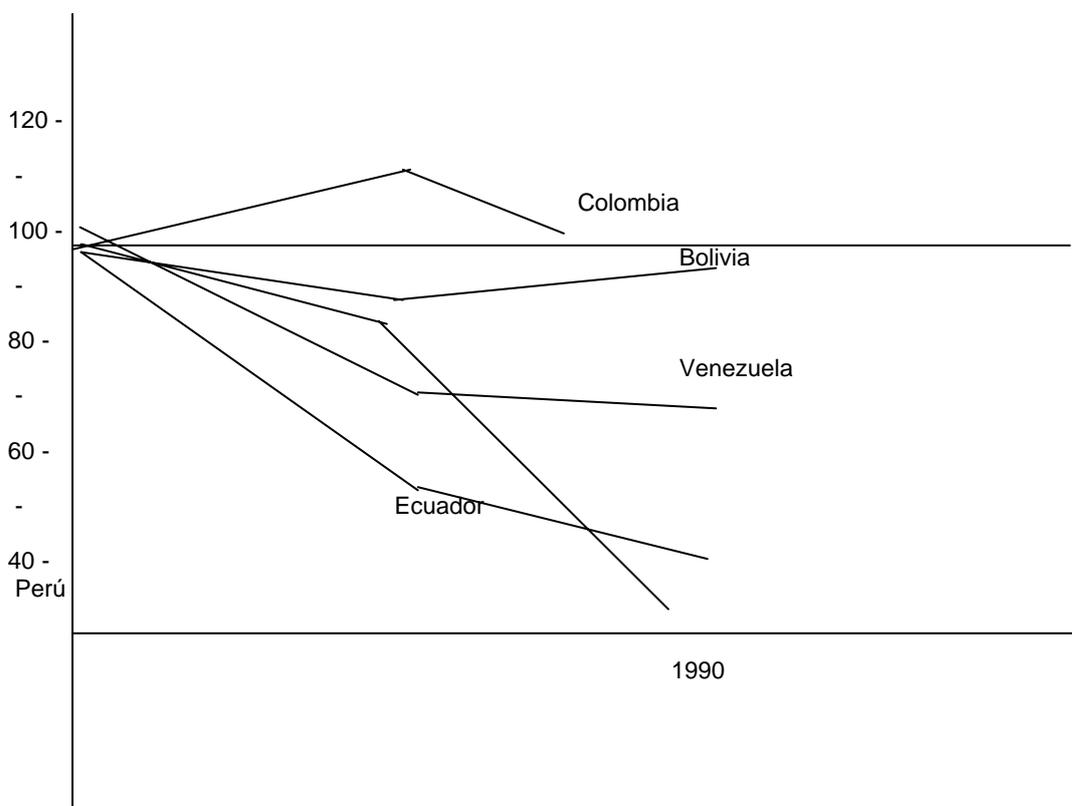
* Promedio 1994 – 1996.

FUENTE: Estudios nacionales, PNUD (1999)

Aunque no disponemos de información comparativa es necesario advertir que la estructura del gasto social ha variado. En algunos países se destina una parte importante del mismo a programas de emergencia identificados como de lucha contra la pobreza; entre ellos, programas asistenciales de ayuda directa, los que repercuten en el tipo de relación que establece el Estado con los destinatarios, principalmente mujeres. Por otro lado, en todos los países de la región andina, el gasto social per-cápita ha disminuido en los noventa con respecto a los ochenta, aun cuando en algunos países estos niveles se han recuperado ligeramente a fines de los noventa.

GRAFICO N° 5

EVOLUCIÓN DEL GASTO PUBLICO SOCIAL PER-CÁPITA



1980 = 100

Elaboración propia basándose en Cominetti, R. (1994)

En términos generales, las medidas neoliberales y las reformas de Estado no han logrado la transformación social deseable, lo que ha obligado a diversos organismos nacionales e internacionales a reconocer que los procesos políticos de búsqueda de gobernabilidad deben ir acompañados con la gobernabilidad económica. Esto significa que democracia y gobernabilidad no son sólo normas y procedimientos sino que, en la era de la posreforma, es hora de retomar la justicia distributiva (Bareiro: 1999).

Nuestros países tendrán que superar las desigualdades y revertir los procesos de empobrecimiento en el siglo que se inicia. Aun cuando varones y mujeres se han visto afectados, son las mujeres y los jóvenes los que tienen más dificultades para romper los circuitos de pobreza. Por ello, las nuevas políticas tienen que incluir aproximaciones desde perspectivas generacionales y de género.

1.3 La diversidad cultural.

¿Qué otros retos particulares deberá enfrentar la región?. En América Latina compartimos una matriz histórica cultural pero el modo en que esta matriz incide sobre nuestras realidades difiere. En este sentido, los países de la región andina tenemos como denominador común un contingente importante de población indígena, pero los modos en que la etnicidad forma parte de la diversidad como eje de autoafirmación o como base de discriminación y el modo en que los códigos de género y de etnicidad forman parte de los imaginarios nacionales difieren entre ellos.

Como sabemos, las poblaciones nativas han pasado por procesos de mestizaje y cambios culturales. Sin embargo, existen importantes contingentes de poblaciones originarias ubicadas en las zonas rurales, cuyos modos de vida deben ser tomados en cuenta. Los mecanismos de discriminación y exclusión se reproducen y acumulan entre estas mujeres que deberán enfrentar doble o triple discriminación. Un estudio sobre el acceso a la propiedad de las tierras, recientemente publicado (Deere y León de Leal: 2000), muestra el modo en que las mujeres en las zonas rurales salen perdiendo, no sólo porque no fueron titulares en la reforma agraria, sino que, en el mercado de tierras, ellas quedan fuera de la toma de decisión en los procesos recientes de privatización y venta.

CUADRO N° 6:

POBLACIONES ORIGINARIAS EN AMÉRICA LATINA	
(%)	PAÍSES
Más del 35% de la Población	Bolivia Ecuador Guatemala Perú
De 11 a 35 %	Honduras México
De 2 a 10 %	Chile El Salvador Panamá Nicaragua Paraguay Colombia
Menos de 1%	Argentina Costa Rica Venezuela Brasil
Fuente: OPS, Washington, 1994. Indigenista Inter. Seminario (México 1992) Citado en: FLACSO, Mujeres Latinoamericanas en Cifras (Santiago 1995) p. 51.	

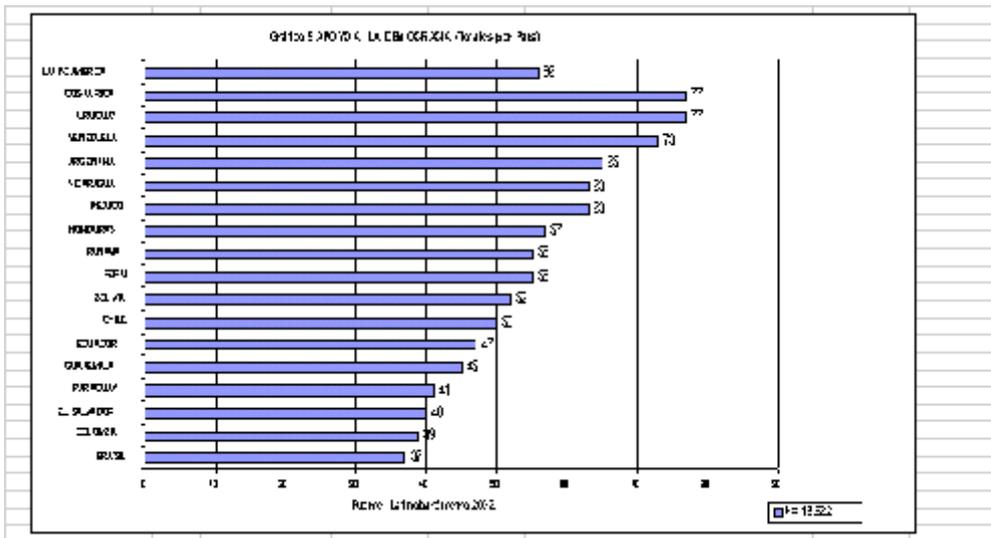
La diversidad cultural no siempre se reconoce como un potencial de afirmación nacional, como la pluralidad constitutiva, sino que los modos de vida nativos han sido desvalorizados y sus poblaciones discriminadas. No me refiero aquí a los derechos de las minorías o de las comunidades indígenas a lo que, en los últimos años, diversos organismos internacionales le prestan especial atención y que, en tanto derechos colectivos, son hoy materia de debate y de diversas iniciativas en nuestro países. Me refiero, sobre todo, al modo en que la etnicidad está presente en nuestros procesos constitutivos nacionales, los reconocemos como tales y forman parte de nuestros procesos auto-reflexivos como personas y como mujeres. Esto es, por un lado, una exigencia para la comprensión de nuestras sociedades, pero también una alerta, pues, a falta de un tratamiento riguroso y sistemático, la etnicidad puede instrumentalizarse por propios y ajenos. Otro desafío para la región es la relación entre libertad de cultos y el tratamiento de la sexualidad y el cuerpo.

Disponemos de información sociodemográfica que ilustra el peso de la población nativo indígena y los cambios operados. Será más difícil encontrar una evaluación cualitativa de los modos en que los códigos y racionalidades actúan. En los últimos años, se han producido movilizaciones sociales de poblaciones indígenas en Ecuador y Bolivia, a la vez que las cuestiones étnicas cobran un mayor peso en el discurso

público. Es sólo en los últimos años que el feminismo también viene trabajando sistemáticamente sobre estos problemas en la región, tomando en cuenta los procesos de diferenciación/autoafirmación personal y colectivo.

Por último, si bien nuestras sociedades tienen historia común, tenemos una trayectoria de enfrentamientos y conflictos en la región, golpes militares, conflictos armados y conflictos fronterizos. Como se puede observar en los datos del Latinobarómetro, sólo el 56% de la población manifiesta su apoyo a la democracia como régimen.

Grafico N° 6:



Las Comisiones de la Verdad adoptadas en Guatemala y Perú han mostrado que la violencia política termina penalizando a las mujeres indígenas, es decir que las mujeres de zonas rurales no sólo llevan la carga familiar y emocional de sobrevivir a sus seres queridos y enfrentar las penurias de la búsqueda de los desaparecidos y torturados, sino que, durante los conflictos armados, han pasado por traumáticas experiencias de violación de sus derechos, incluyendo violencia sexual y embarazos forzados. En el derecho internacional hay progresos al incluirlos como crímenes de guerra pero todavía hay mucho camino por recorrer para que este tipo de violación de derechos humanos sea públicamente reconocido como parte de prácticas sistemáticas institucionales y para que las propias mujeres y la sociedad civil, en general, rompan el silencio y la permisividad.

Los acuerdos sobre integración regional a nivel del MERCOSUR primero y de los países andinos luego permiten recuperar una perspectiva intergubernamental que viabilice una agenda común. Desde las mujeres, surgen también algunos temas que podrían colocarse en la agenda de integración regional. Entre ellos podemos enunciar:

- a. La migración de jóvenes y mujeres entre nuestros países y la xenofobia.
- b. Los problemas de las poblaciones desplazadas por la violencia política.
- c. Los problemas de las guerras fronterizas, hoy aparentemente superadas, y las alertas sobre internacionalización de conflictos.
- d. Los problemas de seguridad ciudadana y el incremento de la violencia urbana.

Por otro lado, si bien la modernidad se refleja en que accedemos a un consumo globalmente estandarizado (vacunas, anticonceptivos, celular, internet) convivimos también con las plagas del pasado: cólera y tuberculosis, tráfico de niños, guerras

fundamentalistas, racismo y sexismo. Aunque la violencia política y la pobreza no están directamente vinculadas, debemos recordar que ésta última favorece opciones violentas con sus secuelas de violaciones de derechos humanos y violencia sexual.

En la región, el gran despliegue de energías de las mujeres de escasos recursos en torno a redes solidarias, que alivia el costo social del ajuste pareciendo una ventaja, termina siendo una sobrecarga; lo que fue una estrategia corre el riesgo de volverse un modo de vida del que no se puede salir. Del mismo modo, en contextos de violencia política, el costo recae sobre la sociedad civil; las familias enfrentan penurias económicas y las mujeres deben llevar, además, una sobrecarga emocional como sobrevivientes, víctimas y artífices de la reconstrucción. Al respecto queremos subrayar que, en contextos de guerra y violencias, se pone de manifiesto el estrecho vínculo entre derechos políticos y económicos. Asimismo, a menudo se ignora que las mujeres y varones tienen diversos equipamientos para enfrentar estas situaciones y que, en las guerras y procesos insurreccionales, se recurre a códigos de poder, género y etnicidad que hay que develar.

2. DERECHOS Y JUSTICIA DISTRIBUTIVA ¿PARA UNA NUEVA ERA?

Desde la Declaración de Derechos Humanos (1948) se han producido avances notables en los instrumentos internacionales, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales y la Convención para la Eliminación de Toda Forma de Violencia (CEDAW), vigente desde 1977 (ver anexo I). Cuando el Pacto se pone en vigencia, América Latina se encaminaba a la desregulación del mercado de trabajo y las reformas neoliberales que iban en sentido contrario de los enunciados de estos derechos. Las mujeres del continente, por su parte, desplegaban iniciativas a favor de sus derechos y ponían en marcha nuevas formas organizativas y redes de activistas.

2.1 Derechos humanos y perspectiva de género: nociones e instrumentos

Al referirnos a los derechos humanos debemos señalar algunas premisas:

- a. Los derechos humanos son indivisibles como lo es la persona humana. El tratamiento de los mismos debe reconocer esta indivisibilidad. Sin embargo, en los marcos jurídicos como en la práctica de las políticas públicas, ha habido un trato diferencial respecto de la exigibilidad de los derechos económicos y sociales.
- b. El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales impone a los Estados tres tipos de obligaciones: respetar, proteger y cumplir con los derechos. Hasta 1995, 132 Estados formaban parte del Pacto. Sin embargo, existen problemas en su cumplimiento. Uno de los más importantes radica en la ejecución “progresiva”, según lo dispuesto en el artículo 2, que establece que los Estados adoptarán las medidas “hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente” la efectividad de los derechos enunciados. Como lo han señalado los expertos, esto hace muy difícil monitorear el cumplimiento pues no hay estándares para el “logro progresivo” o la “disposición” de recursos.
- c. Hay desconocimiento en la sociedad civil sobre cómo monitorear estos derechos. Asimismo, los individuos o grupos que consideren que sus derechos, bajo el Pacto, han sido violados no pueden presentar, en la actualidad, sus quejas al Comité a diferencia de los derechos civiles y políticos. Esto depende de la adopción de un protocolo opcional que todavía no se ha puesto en práctica.

Sobre los argumentos respecto de la dificultad para dar cumplimiento al Pacto, el Informe de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas (1999) destaca que los países no son tan pobres como para no financiar el desarrollo humano, que se podrían efectuar cambios que hagan más efectivas las políticas pero que “tal reestructuración requerirá un gran coraje político”. En la misma dirección, Beetham (citado por Elson y Gideon: 2000, 17-18) advierte que hay instituciones e intereses personales y que cualquier atención a estos derechos supone “redistribución del poder como de los recursos al interior de los países y entre ellos”. Por su parte, Figueroa (1996) afirma que en las democracias modernas el sistema político predica igualdad mientras que el mercado genera desigualdad y cita a Okun, quien señala que para resolver esto se introduce el sistema de derechos que limita la desigualdad.

Desde las Conferencias de Viena (1993), de Población (1994) y de Beijing (1995) se configuran en el mundo nuevos contingentes de activistas que ponen en evidencia los retos que enfrenta la globalización: la defensa del medio ambiente, el comercio amigable, la deuda externa, el creciente dominio del mercado, etc. De este modo, no sólo se producen convergencias entre las iniciativas de las mujeres y nuevas

corrientes de opinión a nivel internacional en el campo de los derechos humanos, sino que las mujeres se constituirán en un actor global central en este campo.

La actuación de las mujeres en América Latina a favor de los derechos humanos ha seguido una ruta que se puede sintetizar en los siguientes ejes:

- a) Un primer eje referido al ejercicio de los derechos civiles y políticos. Del reconocimiento del voto hacia medidas de discriminación positiva como las cuotas.
- b) Un segundo eje referido a la no discriminación en el acceso a bienes y servicios básicos. Respecto al acceso a la educación primero y, luego, a favor de una educación no sexista. En torno al derecho a la alimentación y, luego, a la vigilancia de los programas asistenciales. Respecto a la no discriminación en el trabajo y en las remuneraciones.
- c) Un tercer eje referido a los procesos de autoafirmación personal, la valoración de la diferencia, la autoestima personal y la participación en decisiones. Estos se expresa en demandas y prácticas en el campo de los derechos civiles y políticos como en el ámbito familiar a través del código civil.
- d) Un cuarto eje referido al tratamiento del cuerpo y la sexualidad, la elaboración discursiva sobre la no violencia contra la mujer, la planificación familiar, el aborto y, luego, sobre los derechos sexuales y reproductivos.
- e) Un quinto eje en torno a la violación de derechos humanos de parte de los Estados dictatoriales o autoritarios y de grupos alzados en armas, la búsqueda de familiares desaparecidos, las secuelas de familias desplazadas, mujeres violadas, niños huérfanos.
- f) Sexto eje sobre la recuperación de iniciativas en el campo de derechos económicos y sociales, asumiendo retos respecto de la indivisibilidad y exigibilidad de los derechos humanos. Desde este eje, se logra un posicionamiento en el debate sobre política económica, agenda social y modelos de desarrollo.

Aunque hay esfuerzos pioneros a favor de los derechos de las mujeres en el continente en la primera mitad del siglo XX, los esfuerzos sostenidos datan de hace treinta años y se despliegan en contextos nacionales poco favorables, es decir, en medio de la recesión económica y expansión de las políticas neoliberales así como de regímenes dictatoriales militares o de guerras internas, circunstancias en que se producen violaciones de derechos humanos.

El feminismo contemporáneo prestó, inicialmente, poca atención al segundo de estos ejes, mientras que los sectores populares de mujeres se concentraban en los problemas de accesibilidad a los bienes y servicios básicos, y se produjo una suerte de división del trabajo. En la actualidad, hay nuevas confluencias, alianzas y estrategias múltiples en que los esfuerzos convergen.

En los tratados internacionales, se reconoce la igualdad de género pero no están sistemáticamente integrados, por lo que subsiste una "neutralidad" de género en dichos instrumentos. Como ha sido señalado por diversas fuentes, sólo la CEDAW integra sistemáticamente los derechos de las mujeres. Los grupos de expertas han llamado la atención sobre estos instrumentos que no incluyen adecuadamente los derechos de las mujeres porque se refieren, principalmente, a "la esfera pública del mercado y del Estado" e ignoran la vida privada de las mujeres (Peterson y Parisi citado en Elson 2000:19). El sesgo de los derechos humanos hacia la vida pública repercute negativamente en las mujeres debido a que, buena parte de su tiempo, transcurre en el ámbito privado y en formas de trabajo no remuneradas. Los Grupos de Expertos han reclamado también metodologías sensibles al género, definiciones de mínimos a atender, justiciabilidad e indivisibilidad de derechos, centrar la atención en grupos pobres o en desventajas, etc. Se ha señalado también la necesidad de tomar

en cuenta el trabajo femenino por cuenta propia y en la microempresa, las formas asociativas en redes y apoyo comunitario y las nuevas relaciones que resultan de los cambios tecnológicos y de la globalización (OIT: 2001, Henríquez: 2001).

Las economistas feministas han insistido en que el interés por los derechos económicos y sociales va más allá de la no discriminación contra las mujeres en el acceso a recursos y que se trata, también, de analizar cómo opera la economía con una “estructura de género” en formas no ventajosas para las mujeres, incluso aunque no exista abierta discriminación contra ellas. Al respecto, Elson y Gideon han propuesto considerar a la economía como una estructura “impregnada de género” (2000:24) que debe tomar en cuenta la “economía reproductiva”, es decir, la economía no productiva organizada en barrios y comunidades que apoyan la reproducción social y el desarrollo humano. La economía reproductiva (o de cuidado) brinda trabajo crucial para la producción, mantiene el bienestar diario a través de la preparación de alimentos, acarreo de agua, cuidado del hogar.

Asimismo, aunque todos los países suscriban los derechos humanos y nuestras Constituciones sancionen los derechos socioeconómicos, en la práctica ocurre que las políticas neoliberales los desplazaron hacia el campo privado, se debilitaron sus interlocutores, se deslegitimaron los principios de solidaridad y universalidad que habían orientado las políticas públicas en décadas previas, se desvalorizan los espacios de solidaridad en el sentido común. Todo lo cual redundaba en un abandono de la atención a los derechos económicos y sociales como parte de una estrategia global, y en la reorientación de las políticas sociales hacia programas coyunturales de emergencia.

A pesar de las dificultades antes señaladas, hay que destacar que existen economistas, equipos de juristas y abogadas trabajando estos temas, tanto en capacidades argumentativas que den cuenta de los cambios ocurridos en las vidas de las mujeres y en las familias, como en mecanismos institucionales que den lugar a políticas públicas y estrategias de desarrollo sensibles al género.

Las capacidades argumentativas en torno a los derechos y la afirmación ciudadana desde las mujeres ha permitido:

- a. El posicionamiento de las mujeres respecto de sus derechos sexuales y reproductivos, así como de las políticas por la no violencia. A pesar de las marchas y contramarchas y de la ofensiva conservadora en nuestros países, se han producido innovaciones jurídicas a favor de las reivindicaciones que favorecen la autoafirmación de las mujeres, como individuos y como colectividad. Estos logros todavía son parciales y son materia de continuos debates.
- b. En la medida en que los derechos económicos y sociales llaman la atención sobre las inequidades y la justicia distributiva, se corre el riesgo de que se perciban como demandas de una parte de la población: los excluidos, los pobres, los “otros”. Esta percepción también existe entre algunos sectores de mujeres; sin embargo, las experiencias asociativas locales han sido en la práctica espacios de fortalecimiento de relaciones solidarias.

Gita Sen y N. Kabeer (citadas en CEPAL: 2000) han señalado que hay dos problemas a resolver: la subordinación como relación de género y la pobreza como relación estructural. Esto supone que, además de lograr el bienestar de las mujeres con la atención a las necesidades básicas y la equidad en el hogar, todo planteamiento sobre justicia social tiene que tomar en cuenta la situación de las mujeres, sobre todo, donde hay formas extremas de estratificación social. Esto es que, en sociedades fuertemente

jerarquizadas y empobrecidas, los dilemas de la equidad de género tienen que atenderse a la vez que los de la equidad social.

Los derechos económicos y sociales forman parte del núcleo conflictivo de relaciones en una sociedad que, en el pasado, enfrentaron a las clases sociales. Hoy aluden a un núcleo de situaciones y relaciones entre ciudadanos con diversas capacidades de agencia y sus gobernantes. La presencia de las movilizaciones de mujeres en los setenta abrió el espacio para el tratamiento de la diferencia; la presencia de las mujeres en torno a los trabajos a favor de los derechos económicos y sociales retoma los problemas de la justicia social en relación a sus proyectos colectivos y personales. Al visibilizar los nexos entre necesidades–derechos–libertades es de esperar contribuyan a poner de relieve el modo en que hay una agenda social que a todos nos concierne.

Hay que señalar que los avances no son lineales y que los Estados han estado dispuestos a avanzar en algunos derechos y replegarse en otros, acogiendo parcialmente el discurso de género, en la mayoría de los casos, instrumentalizando las demandas feministas, mostrando un comportamiento errático o la política del péndulo.

En la teoría económica contemporánea y en los nuevos modelos de desarrollo, las concepciones de personalidades, como A. Sen, giran en torno a lo que constituye el núcleo de nuestras preocupaciones, como el desarrollo humano sobre la base de capacidades. Se trata, por tanto, de retos a varios niveles pero, sobre todo, de una tarea colectiva que involucra también recuperar la legitimidad que los derechos económicos y sociales parecen haber perdido, para lograr que en nuestros países podamos abordarlos con el debido realismo.

Actualmente, luego de más de diez años de experimento neoliberal, algunos organismos internacionales están haciendo esfuerzos que recuperen los principios de solidaridad sistémica (CEPAL: 2000). En las estrategias del Banco Mundial se vienen incorporando metodologías para atender a las poblaciones con mayores carencias a través de redes de protección social. Los planteamientos de UNIFEM sobre empoderamiento económico, las conclusiones de DAWN, antes mencionadas, son algunos ejemplos de iniciativas en marcha.

Este es un marco favorable, aunque está claro que no hay vuelta al pasado en lo que a política se refiere. Debemos tener presente, además, que los problemas de atención y protección social a la población siguen siendo responsabilidad principal de los Estados. En este sentido, las iniciativas de las mujeres que, usualmente, se desenvuelven en la microeconomía y la micropolítica deben también abordar los problemas de la macroeconomía y la macro política.

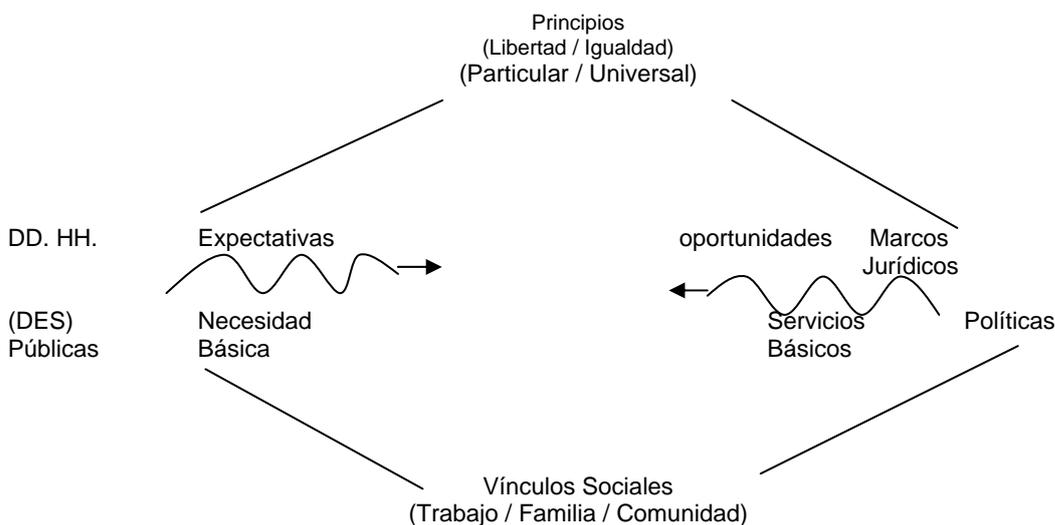
En materia de derechos humanos, hemos asistido a innovaciones fundamentales, como la puesta en marcha de tribunales internacionales que son una garantía de que no habrá impunidad. No avizoramos mecanismos semejantes en materia de derechos económicos y sociales; de allí la importancia de espacios como el Foro Social, recientemente realizado en Brasil.

2.2 Necesidades y derechos. Hacia una economía política.

La atención que se pone en los derechos humanos y, de modo específico, en los derechos económicos y sociales (DES) de las mujeres supone enfrentar, desde el punto de vista de la ciudadanía, los retos para el desarrollo de sus capacidades. Esto no nos remite sólo a las condiciones de vida materiales sino a las realizaciones personales en tanto ejercicio cívico, capacidades críticas.

A continuación, quisiera presentar los campos de problemas involucrados cuando nos referimos a los derechos económicos y sociales, y la correspondencia con el quehacer público respecto de cómo y desde dónde se atienden.

ESQUEMA N° 1:



En este esquema tenemos, de un lado, los derechos (DES), y, del otro, están las políticas. Por lo general, los derechos económicos sociales se enuncian como necesidades que las políticas atienden. Esto se observa con claridad en la atención de los servicios sociales básicos (SSB). Este es un nivel de atención de derechos a los que se refiere la Cumbre Social que tiende, básicamente, a lograr cobertura universal.

En lugar de haber logrado la universalidad, aumentó la precariedad y vulnerabilidad debido al creciente empobrecimiento y desigualdad en la región. Si bien quienes trabajamos con mujeres no queremos “victimizarlas” ni tratarlas como grupos vulnerables, es bueno tener presente que la “vulnerabilidad social” en el lenguaje de las políticas permite llamar la atención sobre cómo aumentan carencias y se fragilizan posibilidades. Entonces, al mostrar que la vulnerabilidad aumentó en lugar de la universalidad, damos cuenta del camino que nos queda por recorrer.

Desde la Sociología hemos insistido en que los vínculos sociales han cambiado y que, por lo tanto, el problema no es solamente qué pasa con los derechos, sino que los actores sociales que podían defender esos derechos o que podían ser interlocutores de esos derechos se han debilitado. Por otro lado, al redefinirse los vínculos, deben adecuarse las instituciones y los marcos jurídicos, lo que toma tiempo. Asimismo, surgen nuevos campos de derechos. Esto es lo que nos ocurre, en la actualidad, con los vacíos que se observan respecto de la situación de los y las trabajadoras del sector “no estructurado” del mercado o con los derechos de los consumidores. Por tanto, no se trata sólo de fortalecer y mantener derechos sino de activarlos, de constituirse en portadores, defensores, interlocutores de esos derechos y desarrollar nuevas capacidades argumentativas.

Quiero reiterar que se abre un nuevo ciclo que coloca a las mujeres, en los albores del siglo XXI, como portadoras de los DES, desde países subdesarrollados; no necesariamente en tanto trabajadoras, sino como ciudadanas, como una voz en el concierto de la globalización; éste es el primer aspecto que quise relevar.

En segundo lugar, hay que recordar que las orientaciones de política en los noventa reforzaron la tendencia a la focalización, aun en aquello que debiera tener carácter universal. No estamos contraponiendo focalización contra universalidad a priori; en algunas cosas hay que ser selectivos, pero no se debe confundir el instrumento con el principio. Recién en estos últimos años, diversas organizaciones han comenzado a plantear de nuevo el problema de la solidaridad sistémica y recuperar el principio de la universalidad.

Es necesario diferenciar el alcance y los instrumentos de política de los principios y orientaciones en que se sustentan. Entonces, ¿qué principios son los que están en juego?. Cuando hablamos de derechos está en cuestión también la relación entre principios básicos como libertad–solidaridad–igualdad. En cada ángulo del esquema que presentamos podríamos ubicar las especialidades y sus competencias específicas; así, las orientaciones normativas serían competencia de las políticas, las leyes, de los abogados, la selección de instrumentos, a los técnicos. Los filósofos y los sociólogos, en este marco, deberíamos relevar los principios que, de otro modo, corren el riesgo de diluirse en medio del pragmatismo. Consideramos que el intercambio interdisciplinario que se viene suscitando en los últimos años ha enriquecido nuestras perspectivas, aporta a una mejor comprensión de la dinámica de la cual forman parte los derechos y a superar las barreras en el análisis.

En tercer lugar, con respecto a los agentes, destinatarios directos, mediadores o activistas, cuando hay mayor vulnerabilidad hay menos capacidad de reclamar. Esto coloca a los grupos organizados y a las ONGs en la posición de ser promotores de la ampliación de estos derechos. Lo mismo ocurre entre las mujeres: quienes ejercen presión son aquellas que están organizadas, en tanto que hay sectores muy amplios con menor capacidad de interlocución.

Por último, los derechos no sólo se enuncian como necesidades sino como expectativas. Las expectativas apelan a las realizaciones, a las visiones de futuro, nos muestran el lado subjetivo: lo que queremos “ser y hacer”. Hablamos de derechos o necesidades, de normas o satisfactores, somos sujetos pasivos o activos, todos aspiramos a logros y realizaciones, y padecemos las frustraciones cuando ello no ocurre.

En la última década, el avance en derechos humanos ha sido sustantivo a nivel de marcos internacionales pero también en el modo en que alimentaron los marcos conceptuales sobre desarrollo. Es en el campo de los derechos económicos y sociales donde tendría que ser más evidente este nexo. Nuestro objetivo es ilustrar estas conexiones identificando enfoques y perspectivas.

Los derechos humanos en general y los derechos económicos y sociales en particular comprometen no sólo las formulaciones jurídicas y los instrumentos internacionales sino los modos en que se ponen en marcha estrategias de desarrollo y de consolidación democrática, su sustentabilidad y viabilidad. Al respecto, son relevantes los aportes sobre capital social que se basan en los planteamientos de Bourdieu en torno a las relaciones de que disponen los individuos, las familias y las comunidades, y las propuestas de A. Sen sobre desarrollo humano. A ello debemos agregar los planteamientos de las economistas feministas (López: 2001) respecto de la necesidad de elaborar un nuevo paradigma de desarrollo que tenga como objetivos prioritarios los problemas de la equidad de género y la no discriminación de la mujer.

Aquí nos proponemos presentar brevemente algunos referentes conceptuales sobre desarrollo, así como las propuestas sobre ciudadanía, derechos y políticas, de Elson y Molyneux.

2.3 El enfoque de derechos y las políticas.

Molyneux (2000: 42) propone revisar, desde la perspectiva de la ciudadanía, el dominio de la política social y señala vacíos importantes como la ausencia de los problemas vinculados a la esfera reproductiva. Esta esfera incluye a los hogares y redes informales pero no es equivalente; incluye instituciones, procesos y relaciones sociales que aseguran “la sostenibilidad de la vida social y económica”. Estos espacios fueron importantes antes de las reformas liberales pero se vuelven aún más como espacios de seguridad. La autora agrega que los economistas liberales consideran que los hogares se adaptan a las nuevas circunstancias pero éstos tiene sus límites: stress, alcoholismo, violencia doméstica, emigración, y que por ello se deben analizar los cambios que vienen ocurriendo en las familias. Finalmente, agrega que estamos ante el surgimiento de un nuevo “contrato sexual” que tome en cuenta la autonomía femenina y que también es necesario llegar a un nuevo “consenso sobre el bienestar social”.

Al destacar los cambios en los vínculos sociales que se han producido en la segunda mitad del siglo veinte hemos subrayado la necesidad de un tratamiento sistemático de las cuestiones sociales del desarrollo y de la asistencia social (Henríquez: 2001). Eludir esta tarea refuerza la indiferencia frente a la situación por la que atraviesan muchas mujeres y deja el campo libre a planteamientos clientelistas u oportunistas.

Elson y Gideon, por otro lado, han identificado dos enfoques en el tratamiento de los derechos económicos y sociales: a) el enfoque de violaciones de derechos humanos y b) el enfoque de política económica basada en derechos que ellas proponen.

Al redefinir la estructura de derechos y responsabilidades se han redefinido también las fronteras entre lo público y lo privado, las relaciones entre Estado y sociedad civil, se ponen en tensión diversos grupos de interés y corrientes de opinión, se reactivan debates sobre los derechos de las mujeres.

Al respecto, el enfoque de violaciones de derechos humanos (Chapman citado en Elson y Gideon) plantea establecer, sobre la base de “amenazas estándar”, desagravios que permitan avanzar en la protección y el disfrute de los derechos puesto que, para ello, se trata de habilitar a los individuos y las colectividades y no sólo de evaluaciones abstractas del desempeño de los países. Con esto se llama la atención cuando se viola el derecho (comisión), así como en la “omisión” respecto de su ejercicio y en el seguimiento de estándares en el reclamo de estos derechos. En este enfoque, se está trabajando pero se aplica más a la demanda en el campo del empleo, en el mercado, vivienda y crédito, y se basa en experiencias acumuladas en otros campos del derecho.

En política económica, hasta ahora hay dos discursos virtualmente separados: el de eficiencia y el de derechos humanos. El discurso de los derechos trata a las personas como un fin en sí mismo y el de la eficiencia como “medios para la producción, sujetas al cálculo financiero”. Se espera que la eficiencia económica promueva la realización de derechos económicos y sociales al tener una mayor disponibilidad de bienes y servicios, pero esto sólo ocurrirá si se fortalecen los derechos de los excluidos. Por ello, Elson y Gideon (2000: 40) proponen un enfoque de derechos humanos aplicado a la política económica. Al respecto, las autoras afirman que se necesita “políticas económicas que no sólo aumenten la disponibilidad de bienes y servicios con una base sostenible (es decir, que no destruyan el medio ambiente natural y social) sino que lo hagan a través del fortalecimiento de los derechos de los grupos excluidos para que aprovechen los frutos del incremento de la productividad.”

El análisis económico feminista ha argumentado que las políticas estructuradas en torno a imperativos fiscales tratan “las demandas de las mujeres pobres como residuales, mientras que aquellas demandas de los adinerados poseedores de los bienes financieros son tratados como absolutas” (Elson: 1995, Benería: 1995). Por ello, sugieren la “deconstrucción de criterios de eficiencia e imperativos financieros. En el mismo sentido, López ha señalado que se ha sobredimensionado la eficiencia del modelo económico neoliberal al invisibilizar el aporte de las mujeres y de las familias y al transferir costos del ámbito productivo al reproductivo.

Al respecto, se despliegan importantes iniciativas en la discusión sobre la asignación de recursos financieros y la formulación y vigilancia de presupuestos participativos.

Una línea reciente de trabajos pone énfasis en los tipos y estructura de capitales con los que los individuos y las comunidades cuentan o carecen, apoyándose en la noción de capital social para mostrar el modo en que las políticas pueden actuar a favor o en contra de la creación de esta forma de capital. Según Bourdieu (citado en La Rosa: 2002), se entiende por capital social el conjunto de recursos movilizados, capitales financieros, pero también información, a través de una red de relaciones más o menos extensa.

Esta forma de capital incluye la relación social que permite a los individuos reclamar acceso a los recursos poseídos y el monto y calidad de esos recursos. El capital social también incluye relaciones de obligación mutua, canales de información y normas o sanciones efectivas. En un estudio sobre las políticas de salud, La Rosa ha enfatizado los eslabonamientos horizontales y verticales que se incluyen en el capital social, de modo que no se trata sólo de redes en un sector social –aquellos con mayores carencias– sino entre diversos núcleos y espacios de modo que se facilite la integración social (La Rosa: 2002, 39-40).

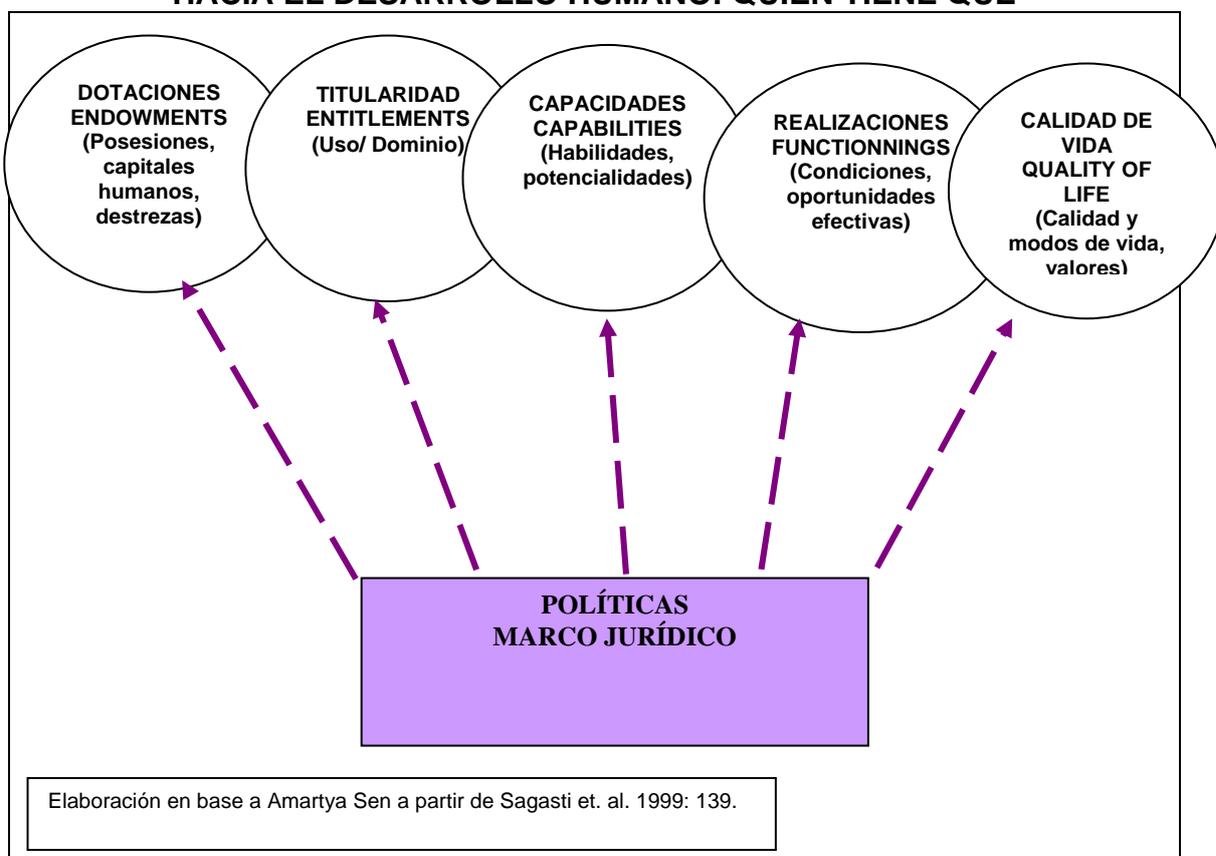
Si tomamos en cuenta que mujeres y varones cuentan con diversos tipos de equipamiento y valoraciones respecto del bienestar encontraremos la utilidad de esta perspectiva. Anderson ha señalado, por ejemplo, que en las políticas de salud en el Perú las mujeres de zonas rurales se sienten discriminadas, pero, en cambio, tienen una alta valoración de la educación y están dispuestas a cumplir con su parte, en la medida en que aprecian el servicio que reciben. Por último, puede resultar que muchas políticas antipobreza, al no tomar en cuenta el capital social de las familias, estén contribuyendo a su deterioro.

Los desafíos, por tanto, son también de orden conceptual, en términos económicos como en los estudios de género; tenemos que estar dispuestos a deconstruir criterios y revisar nuestros referentes cognitivos, en el sentido común como en los escenarios de especialistas.

3. LA CADENA DE DERECHOS Y LAS LIBERTADES DEL DESARROLLO.

Puesto que los DES ponen en cuestión los modelos de desarrollo debemos explicitar los encadenamientos entre estos derechos, individuales y colectivos, y las decisiones de macroeconomía y macropolítica. Nos apoyaremos en los planteamientos de Sen para ilustrar el lugar de los derechos en el proceso tendiente a mejorar las capacidades humanas y los modos de vida e ilustrar el papel que tienen los derechos económicos y sociales en la ruta hacia el deseable desarrollo humano (Iguñiz: 1996, Sagasti et. al. 1999). Usualmente, en la formulación de políticas como en las iniciativas de los grupos de activistas, se apela al enunciado de la necesidad o el derecho omitiendo la cadena de relaciones que supone lograr su habilitación y su realización, lo que tratamos de graficar en el esquema.

ESQUEMA N° 2: HACIA EL DESARROLLO HUMANO: QUIÉN TIENE QUÉ



En el campo jurídico podemos decir – a riesgo de simplificar- que el cuello de botella en los derechos económicos y sociales, percibido por los ciudadanos en nuestras sociedades, está en la "habilitación"; es decir; existen leyes pero no siempre se cumplen. En el caso de las mujeres, se argumenta que hay problemas en todos los niveles: titularidad, habilitación, trato.

En el proceso hacia el desarrollo humano nos encontramos con una cadena de conceptos que hemos graficado. Dotaciones alude a posesiones, destrezas: todas las cosas que la gente quiere. Antes se hubiera entendido sólo como propiedad, hoy día lo entendemos como capital social, capital humano. La titularidad corresponde al uso efectivo de lo que se tiene como dotaciones. Las capacidades se refieren a habilidades y potencialidades. Las realizaciones (functionnings) se refieren a las condiciones y oportunidades efectivas; es decir, las oportunidades para poder ejercer

esos derechos. Todos y todas tenemos habilidades, capacidades, mas no todas tenemos las oportunidades. Luego viene el resultado, el logro efectivo en el “ser y hacer”, lo que se expresa en la calidad de vida: Yo “soy y hago” sobre la base de oportunidades y dotaciones, por ejemplo. Los dispositivos legales como las políticas públicas nos remiten a situaciones en que nos encontramos las personas respecto de cada uno de los momentos expresados en los conceptos que no necesariamente son secuenciales.

Desagregar cada uno de los DES y examinarlos en función de esta cadena de relaciones para varones y mujeres podría ayudar a identificar quién tiene qué, en qué ponemos énfasis y qué dejamos fuera. Por ejemplo, respecto de la prestación de bienes y servicios colectivos que, principalmente, atiende el Estado y beneficia a colectividades, se puede analizar el impacto diferencial entre varones y mujeres.

Por otro lado, aunque las dotaciones no se definen sólo en términos de propiedad, es necesario tener en cuenta la conexión entre derechos de propiedad y derechos humanos. Esto, para Elson y Gideon, va más allá de la exigencia de estos derechos para incluir el impacto de las reformas neoliberales y poner atención al menoscabo en la titulación, es decir, cuando no se puede ejercer el control sobre los recursos que posee. Asimismo, han recordado que hay un vacío en el tratamiento de los derechos de propiedad en los instrumentos internacionales. Si bien en la Declaración de Derechos Humanos se explicitan (artículo 17), en el Pacto sólo se menciona la propiedad colectiva. La propiedad, se entendería en sentido amplio (propiedad de tierra, propiedad sobre ingresos, rentas, etc.), la titulación es la referencia a la propiedad original y su ejercicio legítimo, siguiendo a Sen, “faculta a una persona a establecer control sobre los recursos” (Elson y Gideon: 2000, 40).

Aunque parezca obvio, el esquema de la cadena de derechos puede aplicarse a distintas épocas. Por ejemplo, en la época de la revolución francesa, si tengo propiedad tengo derechos; en la sociedad industrial, por mi trabajo accedo a derechos. Hoy tenemos que explicitar este encadenamiento para saber qué está en juego, a quién le toca qué, en qué momento y cómo, y quién es responsable de qué. Queremos enfatizar que en el esquema que presentamos interesan los encadenamientos y no sólo la secuencia. Podríamos también presentar los nexos en forma de espiral.

Las políticas de Estado y el marco jurídico de cada país son fundamentales, no podemos dejarlos de lado por más que tengamos muchas iniciativas en el ámbito de la región o a nivel internacional. Los Estados nacionales son eje de la responsabilidad social. Las iniciativas presupuestales participativas y la vigilancia ciudadana son algunos instrumentos necesarios pero habrá que incidir también en los modelos de desarrollo, la capacidad argumentativa para los marcos jurídicos renovadores y la política cultural.

Por último, qué entendemos por “calidad de vida” hoy y qué entendemos por calidad de vida desde las mujeres. Como sabemos, para Sen no se trata sólo de “tener” sino de “ser y hacer”. Y es que la calidad de vida depende de las capacidades o restricciones que hayamos tenido para elegirla (Salcedo, citado Sen: 1997, 24). Podemos recordar también las palabras de Julieta Kirkwood, que insistía en la necesidad de las mujeres de “ser y hacer” enfrentando el nudo de saber y del poder.

Los saberes y poderes de hoy cobran nuevos significados y el posicionamiento de las mujeres en todos los campos de la vida política y social se muestra más exigente. Por ello, es necesario sumar y multiplicar articulando saberes y diversas esferas de acción. La vida se nutre de necesidades materiales y subjetivas. No hablamos de calidad de vida sólo en términos de bienes y servicios pero es necesario que quienes no han

accedido a ellos lo hagan para ampliar sus oportunidades. Nos interesa una vida con calidad pero también modos de vida con equidad y dignidad.

La calidad de vida en Sen “depende de la capacidad de la persona para elegir ese modo de vida”; es decir que tanto respecto del conjunto de bienes como de realizaciones se producen elecciones que corresponden a valoraciones. Pero se distancia de Friedman que habla de “libertad para elegir”, en sentido restringido, en términos de decisiones en el mercado; no considera otras nociones de libertad. Al respecto, Salcedo sintetiza las nociones de libertad consideradas por Sen:

- a. Libertad referida a la oportunidad que tienen las personas para conseguir las cosas que valoran.
- b. Libertad referida al papel que tienen en procesos de decisión.
- c. Libertad referida a la inmunidad que tiene las personas respecto de la interferencia de otras.

En la esfera del mercado sólo se considera la segunda noción de libertad. El mercado en términos institucionales no toma en cuenta cómo se distribuyen las oportunidades puesto que no disminuye las grandes desigualdades. Aquí se distancia Sen de los economistas de la eficiencia que evalúan todo en términos de la “maximización del beneficio” y considera que éstos son enfoques utilitaristas que no consideran las posibilidades de las personas de convertir bienes en capacidades. Desde la perspectiva de Sen, “los problemas de la distribución se extienden al terreno de la libertad” (Salcedo en Sen: 1997, 32).

En un informe reciente de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas, (2000) se reconoce que los derechos humanos y el desarrollo humano tienen como objetivo común velar por la libertad, el bienestar y la dignidad y que, a pesar de los avances, todavía hay una larga lista de prioridades que no se han hecho realidad. Entre las libertades a asegurar se enuncian:

- La libertad de la discriminación (género, raza, origen étnico, religión).
- Libertad de la necesidad para disfrutar de una vida decente.
- Libertad para desarrollarse y hacer realidad la potencialidad humana de cada uno.
- Libertad del temor, de las amenazas contra la seguridad personal, de la tortura, de la detención arbitraria y otros actos violentos.
- Libertad de la injusticia y de las violaciones del imperio de la ley.
- Libertad para participar en la adopción de decisiones, expresar las opiniones y formar asociaciones.
- Libertad para tener un trabajo decente, sin explotación.

El mismo informe reconoce que, aunque hay avances en las libertades humanas, el siglo XXI se inicia con nuevas amenazas a su ejercicio, por lo que hay que abordar los dilemas que los países y actores enfrentan en el campo económico político y social (transiciones políticas, guerras, autoritarismo, intolerancia, etc.).

Estos planteamientos apuntan a nuevas miradas sobre la relación entre necesidades–libertades–derechos. Las libertades, como los derechos, no se ejercitan en el vacío social, forman parte de interacciones y relaciones sociales, de cooperación o conflicto. Por ello, tenemos que estar atentos a que nuestra libertad no afecte el derecho del otro, del mismo modo a que las instituciones públicas desplieguen códigos de ética en el servicio público y contribuyan a preservar la convivencia y el respeto mutuo.

Desde otras perspectivas, los planteamientos sobre empoderamiento de las mujeres y de los sectores con mayores carencias reconocen hoy la necesidad de considerar los aspectos de contexto que favorezcan el empoderamiento como proceso colectivo.

Fraser (1998) ha advertido que el ejercicio de las libertades de las mujeres requiere condiciones. Algunas tenemos mayores grados de libertad que otras. Señala también que la crítica feminista ha contribuido a mostrar la relevancia de las políticas del reconocimiento pero que es necesario también recuperar la matriz de la redistribución. Los nuevos paradigmas de desarrollo, así como los pactos sociales del siglo XXI, tendrán que nutrirse de estas dos matrices.

4. EQUIDAD SOCIAL Y DE GÉNERO.

A continuación, nos proponemos llamar la atención sobre las conexiones entre la equidad social y la equidad de género, a partir de problemas específicos seleccionados con el objetivo de suscitar estudios comparativos e información más precisa. Nos propusimos también conocer las evaluaciones de políticas y programas que están en marcha y su incidencia en los derechos económicos y sociales de las mujeres. Lamentablemente no disponemos de información al respecto.

Debemos señalar que una de las áreas menos documentadas se refiere a los derechos económicos y sociales de las mujeres en zonas rurales. Usualmente, sólo se disponen de datos sobre educación y, en los últimos años, sobre propiedad de la tierra, aunque de modo parcial. Un estudio comparativo sobre reforma agraria y propiedad de la tierra entre las mujeres ilustra la desigualdad, no sólo en cuanto a tamaño de propiedad de la tierra sino en las modalidades de acceso (Deere y León de Leal: 2000). Los informes periódicos de las organizaciones de derechos humanos han comenzado a incluir estos datos, así como los reportes de las Oficinas de Enlace de CLADEM. En Perú, se consigna que entre 1990 y 1996 se benefició a más de ochocientos mil campesinos o agricultores vía el programa de titulación de tierras que otorga seguridad en la tenencia, entre ellos sólo un diez por ciento de mujeres.

4. 1 El pan de cada día

Uno de los casos más dramáticos en que se manifiesta la pobreza en los países en desarrollo es la alimentación, desnutrición crónica, etc. Muchos de nuestros países, cuyas economías fueron predominantemente agrícolas, hoy importan alimentos y algunos tienen programas de apoyo alimentario a través de diversas modalidades.

No podemos dejar de preguntarnos cómo hemos llegado a este punto cuando hemos sido los países del origen de la papa, el reino del maíz, el granero del mundo, etc. Sin duda, en los países andinos, la desvalorización del mundo rural ha ido acompañada de la desvalorización del modo de vida campesino y el papel secundario que los campesinos han tenido en las alianzas políticas y sociales.

Mientras tanto, las zonas rurales siguen siendo el panorama en el que transita la vida de niños, mujeres y ancianos. Las mujeres están cotidianamente dedicadas a la alimentación, en sus vínculos usuales con el hogar y las funciones de cuidado, en tanto que en el mundo rural siguen siendo importantes productoras de panllevar.

Durante los años setenta, en las ciudades, surgieron diversas estrategias en los hogares destinadas a compensar la baja en ingresos familiares, aún vigentes, tales como cuidado de animales menores, huertos familiares, etc. Las experiencias de Chile y Colombia están entre las primeras. Posteriormente, surgieron iniciativas autogestionarias de mujeres de base para la preparación colectiva de alimentos, los comedores populares, apoyadas en trabajo voluntario. Al inicio fueron también espacios de solidaridad y autoestima para las señoras. Como parte de su masificación en los noventa y de la falta de perspectivas, las organizaciones se debilitaron y la

mayor parte de ellas aspiran hoy a “reconvertirse” en talleres productivos, como viene ocurriendo en el Perú. Debemos señalar que estas experiencias son defensivas antes que proyectivas y que, dependiendo del contexto y de las fortalezas cívicas de las mujeres que participan en ellas, pueden ser espacios solidarios, de entrenamiento en la gestión de recursos y, por tanto, de socialización con los asuntos públicos y/o de manipulación.

Entre los economistas neoliberales la alimentación no es un tema prioritario y en las propuestas de las mujeres hay un manejo ambiguo derivado de la consideración de que estamos en un terreno que prolonga la domesticidad. El tratamiento de la alimentación y de los programas asistenciales a ellos vinculados no es un problema residual, incluye sectores importantes de población y mujeres que no logran el acceso adecuado al pan de cada día y esta situación hace de ellas y de sus familias núcleos de vulnerabilidad.

Los técnicos de las políticas, por su parte, tratan estos problemas como si tuvieran “autonomía relativa” respecto del resto de políticas económicas y sociales, y los políticos oportunistas encuentran un campo propicio para la demagogia. Más allá de reafirmar que el pan de cada día es una responsabilidad de todos, aquí queremos insistir en que se requiere un tratamiento sistemático como parte de las nuevas propuestas de desarrollo, que aborden directamente los términos de las relaciones familia–mercado, mujeres–apoyo alimentario.

Los programas de asistencia social y de apoyo alimentario nos acompañarán por buen tiempo considerando los niveles de pobreza (ver anexo III 1 y IV 7). El problema no radica en la asistencia como tal (ésta responde a un dato de la realidad), el problema radica en la ausencia de perspectivas sobre cómo salir de ella o en los efectos perversos que puede tener, así como en las prácticas neoasistencialistas y clientelistas. Actualmente, se están poniendo en marcha un conjunto de programas basados en transferencias directas e indirectas, redes de protección social, etc., que debieran evaluarse desde una perspectiva democrática y de género, poniendo atención a la equidad en la distribución y al respeto a la dignidad y los derechos ciudadanos.

4.2 El trabajo y las relaciones sociales: empresa y familia

En términos generales, las ocupaciones de las mujeres son de baja calidad, no gozan de protección social y hay modalidades de trabajo poco visibilizadas usualmente no incluidas en las estadísticas, como el trabajo a domicilio, las tareas de cuidado, etc. La CEPAL y la OIT han llamado la atención sobre la importancia del trabajo en la maquila en Centroamérica, de la microempresa como generadora de puestos de trabajo y la necesidad de prestar atención a ocupaciones eventuales y tareas de cuidado.

A la vez, el mercado laboral está cambiando (Tostes: 2001). Se demandan nuevas competencias que se derivan de los cambios tecnológicos y que toman en cuenta no sólo las calificaciones sino los desempeños. Se han creado, por ejemplo, redes electrónicas entre mujeres para comercio exterior y otras operaciones. Sin embargo, sólo el 38% de las mujeres en América Latina son internautas.

En 1998, las mujeres representaban el 40% de la Población Económicamente Activa urbana de América Latina y los hombres poco más de 60%. La tasa de participación laboral femenina en la región alcanzaba a 45%, en tanto que la de los hombres era de 75%. Aunque la participación femenina es inferior a la de otras regiones del mundo, se trata de tasas que han registrado aumentos sustantivos desde los setenta. Entre 1990

y 1998, esta tasa pasó de 39 a 45%, logrando acortar la brecha de género. A nivel regional, hay que destacar que todos los países de la región andina muestran tasas de participación femenina superiores al promedio, sobresaliendo Colombia y Perú.

En la medida en que las condiciones de inserción al trabajo son precarias las reclamaciones sindicales prestan también poca atención a las cuestiones de género. En este sentido, diversos organismos, en particular OIT y CEPAL, han realizado estudios que muestren el modo en que las cuestiones de género no se reducen a la división sexual del trabajo sino que se expresan en las prestaciones sociales, en las prácticas laborales, etc.

Por otra parte, entre 1990 y 1998, el sector cuenta propia fue responsable por la mayor parte de nuevos puestos de trabajo masculino (45%). Le sigue en importancia el sector de microempresa (23%), en tanto que entre las mujeres el sector servicio doméstico generó casi la mitad de los nuevos puestos, siguiendo el sector de microempresa (22%) y cuenta propia (17%).

- **Trabajo industrial y maquila.**

En 1998, los datos de la CEPAL mostraban la relevancia del empleo femenino en la fuerza de trabajo industrial total en doce países, destacando Honduras (44%) y Colombia (40%). Asimismo, entre los ochenta y los noventa, en la mayoría de estos doce países esta participación aumentó. Nuevamente destaca Honduras, que pasa de 41% a 44%, lo que se explicaría por el dinamismo de la industria de la maquila y el incremento de la inversión extranjera en la Cuenca del Caribe, lo que podría estar ocurriendo en otros países centroamericanos y caribeños.

La maquila es un sector de trabajo en el que se evidencian los circuitos internacionales del mercado laboral. En El Salvador, cerca de siete mil trabajadoras y trabajadores de la maquila dejaron de trabajar temporalmente, en setiembre de 2001, según el reporte de la Oficina de Enlace, porque las empresas que los contrataban no consiguieron los contratos esperados de las empresas estadounidenses.

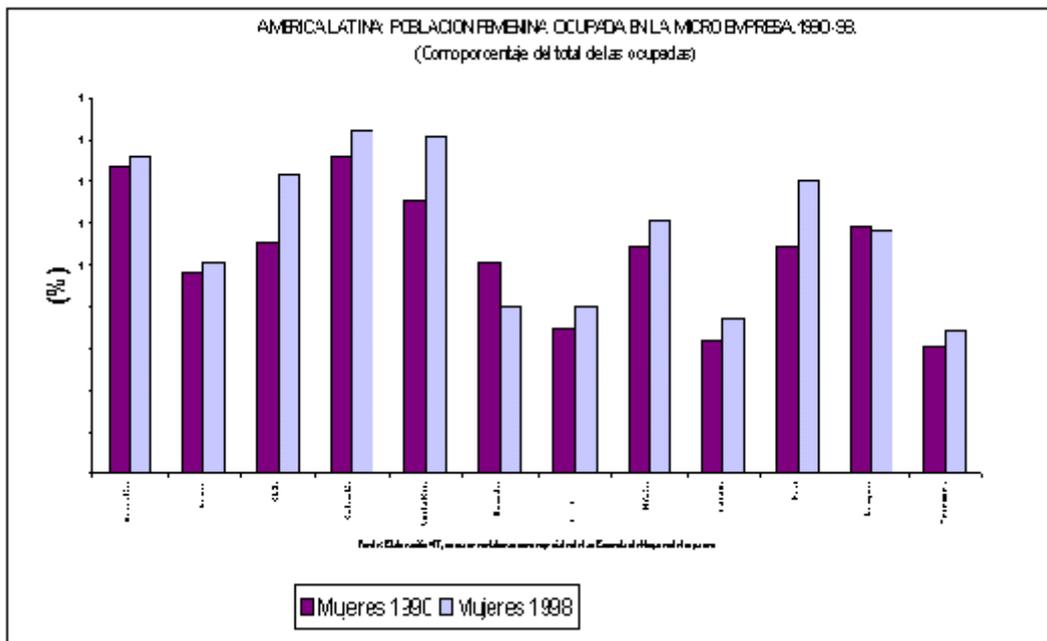
El empleo generado en la industria de la maquila centroamericana alcanza aproximadamente 300 mil puestos de trabajo, según datos disponibles, mayoritariamente ocupados por mujeres, entre 70% y 87%. Tomando en cuenta que se trata de empleo de baja calidad, las mujeres que se incorporan estarían dispuestas a trabajar en condiciones precarias. En Honduras y Guatemala es donde se registra mayor incremento de empresas maquiladoras, y en El Salvador se registra un incremento significativo del empleo femenino. La mayoría de las empresas se dedica a la actividad textil, siendo Costa Rica, El Salvador y República Dominicana los que evidencian cierta diversificación (Cordero citado en Abramo 2000:36).

- **El dinamismo de la microempresa.**

La generación de puestos de trabajo en la microempresa ha cobrado creciente significación en la región. En 1998, la proporción de hombres ocupados en la microempresa era de 20%, superior a la de mujeres, que era de 12%. Los países en que el peso de la microempresa en la ocupación femenina era mayor y superior al promedio regional eran Colombia(16%) y Costa Rica (16%), Argentina (15%), Chile(14%) y Perú (14%). Según datos de la OIT (citados en Abramo 2001: 40) en una encuesta de hogares en países seleccionados, en todos los países el peso de la microempresa aumentó en los noventa, con excepción de Ecuador y Uruguay. Los mayores incrementos se produjeron en Chile, Perú y Costa Rica y responden,

principalmente, al crecimiento en la creación de microempresas por parte de las mujeres.

GRAFICO N° 7:



Este dinamismo contrasta con las restricciones que todavía se encuentran para lograr adecuadas condiciones de trabajo y sistemas de protección. Aunque existen estudios sobre la estructura interna de las microempresas, no hay estudios comparativos sobre la relación entre microempresa y familia, evolución de experiencias de agremiación, legislación específica, problemas de salud de las microempresarias, etc. En varios estudios de caso, en el Perú, se ha mostrado que la mayoría de estas microempresas están en niveles de subsistencia, se apoyan en trabajo familiar y en sus etapas iniciales funcionan como talleres instalados en las casas.

- **Trabajo y familia: la economía del cuidado**

Existen considerables dificultades para identificar adecuadamente el trabajo de las mujeres. A tal efecto, se han formulado recomendaciones, entre ellas otorgar un valor económico al trabajo doméstico, incluirlo en las estadísticas oficiales que consignen mediciones del tiempo, etc. Otra dificultad se vincula con la identificación del trabajo a domicilio que muchas mujeres no consideran trabajo por su carácter eventual o porque las asume como parte de sus actividades usuales.

La mayor parte de las propuestas en este campo se restringían a la situación por la que atraviesan las mujeres. En la actualidad, el énfasis se orienta a mostrar la relevancia de buena parte del trabajo de las mujeres en el cuidado que otorga sostenibilidad a las familias y a la producción, como ha sido señalado por Molyneux y Elson. Las propuestas al respecto van en dos direcciones complementarias: identificar

los trabajos destinados al “cuidado de otros” dentro y fuera de la familia (ver anexo IV 1), así como la economía del cuidado como campo de políticas.

Esto exige mejores estadísticas en el campo del trabajo pero también en el campo de los cambios ocurridos en las familias que consideren los mayores grados de autonomía que tienen las mujeres actualmente y el desempeño en las actividades domésticas de todos los miembros de la familia.

Elson y Gideon (2000: 27) encontraron que los informes de cinco países, elaborados en cumplimiento del Pacto Económico y Social se referían a aspectos visibles de la salud y la maternidad. Asimismo, que trataban con imprecisión el tema de la seguridad social y con ambigüedad la definición de la familia, considerando a la mujer como “dependiente”. Respecto al trabajo, se señalan los siguientes aspectos:

- a. Información insuficiente, poca desagregación por sexo, deficiente tratamiento de salario y ocupaciones.
- b. No incluyen el trabajo no remunerado.
- c. En dos casos encontraron información sobre tiempo de trabajo .

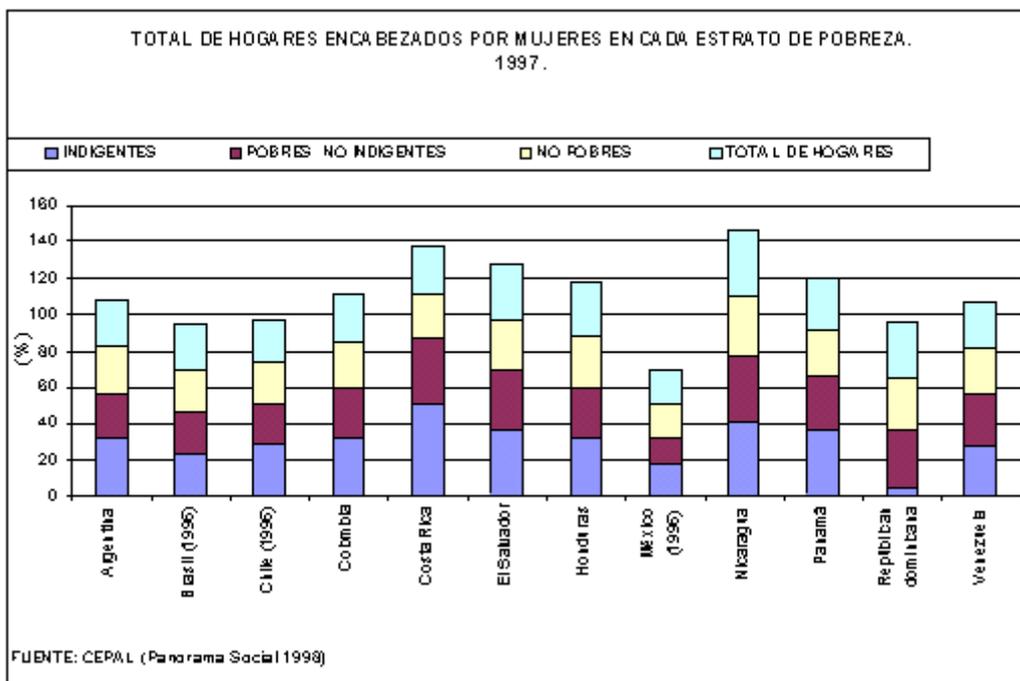
En Guatemala y el Reino Unido se incluyó información sobre el tiempo de varones y mujeres dedicado a la economía en el mercado, medido por el Sistema de Cuentas Nacionales y el tiempo que dedican al trabajo no remunerado en el cuidado (no incluido en las cuentas). En Guatemala, las actividades que no constan en las Cuentas Nacionales corresponden al 63% del tiempo de las mujeres y al 16% de los hombres. Las actividades en el Sistema de Cuentas representa el 84% del tiempo de los hombres y el 37% del tiempo de las mujeres. En el Reino Unido, las actividades que no son parte del SCN representan el 63% del tiempo de las mujeres y el 32% del tiempo de los hombres, mientras que las que registran en el SCN corresponden al 68% de los hombres y al 37% del tiempo de las mujeres.

CUADRO N° 7:

PUERTO RICO: PERFIL DE CARÁCTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS GENERALES, 2000		
TIPO DE HOGARES	(%)	
Total de Hogares (1'261,325)	100	
Hogares de Familias (familias)	79.6	
Con hijos propios menores de 18 años		38.6
Familias de personas casadas con esposos y esposas presentes		54.1
Con hijos propios menores de 18 años		26.7
Jefes de Hogar Hembra, sin esposo presente		21.3
Con hijos propios menores de 18 años		10.4
Hogares No en Familia	20.4	
Jefe de hogar que vive solo		18.4
Jefe de Hogar de 65 años o más		7.3
Fuente: Datos del censo de EE.UU. del 2000. En: Informe de la Oficina de Enlace de Puerto Rico.		

Respecto a la familia, además de los problemas de definición, hay déficit de información, bases necesarias para formular políticas y fortalecer derechos. En el caso de Puerto Rico, se dispone de algunas precisiones útiles. Además de precisar los hogares jefaturados por mujeres monoparentales (21%), se pueden identificar los jefes de hogar que viven solos (18%), los hogares con individuos menores de 18 años (45%), con mayores de 65 años (25%), etc. Por otro lado, aunque en algunos países hay programas de empleo e ingresos destinados a mujeres jefas de hogar, no disponemos de evaluaciones ni de información comparativa.

GRÁFICO N° 8:



Por último, los estudios sobre familia podrían contribuir a superar las tendencias a volver al discurso sobre la familia tradicional que no toma en cuenta las diferencias culturales, los cambios demográficos ni las nuevas condiciones de autonomía de las mujeres. Es también necesario advertir que la familia no es sólo un lugar de reproducción social y humana sino un espacio de elaboración de proyectos y soporte emocional para las personas.

Las mujeres tienen, una vez más, el desafío de resignificar sus usuales espacios de acción así como de teñir de género los nuevos, en un momento en que, aunque las

economías se estabilicen, las ofensivas conservadoras contra los derechos de las mujeres apuestan a incidir en el sentido común.

4.3 El consumo inevitable y las relaciones amigables.

Del mismo modo que somos parte de comunidades políticas como ciudadanos, somos parte de la sociedad de mercado como consumidores. Consumimos bienes y servicios básicos (alimentación, medicinas), bienes simbólicos que nos dan prestigio y status (determinadas marcas de zapatillas), tenemos preferencias musicales o políticas, necesitamos información (planificación familiar), etc.

El término *consumo* abarca múltiples dimensiones. Ahora sólo enunciaremos brevemente algunos aspectos generales y otros específicos en relación a los derechos de los consumidores en relación a las mujeres y las técnicas de mercado.

En 1985, la Organización Internacional de Asociaciones de Consumidores, consciente de la importancia del reconocimiento de estos derechos, promovió la aprobación, por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de un conjunto de recomendaciones y directrices para la protección del consumidor. Se reconocen ocho derechos básicos destinados a defender los intereses de los consumidores en el mundo del mercado, en torno a ellos se proyectarían las disposiciones legales y mecanismos institucionales en cada país. Consumer's International y otras organizaciones latinoamericanas contribuyen a la difusión de estos derechos que se enunciaron como sigue: a) satisfacción de necesidades básicas; b) seguridad en el consumo; c) información; d) libre elección; e) representación, referido a la expresión de sus intereses; f) reparación, por daño o perjuicio provocado.

- **El consumidor medio y la publicidad sexista.**

Uno de los campos considerados más “agresivos” respecto de su relación con los consumidores es la publicidad, no sólo por los mecanismos tecnológicos en los medios masivos sino por la psicología publicitaria que busca persuadir y que tiende a manipular a los destinatarios de la publicidad. Los especialistas han señalado además que los que más consumen comerciales son los adolescentes y jóvenes y los sectores de menores ingresos. Asimismo, que al grupo infantil y a las clases sociales más necesitadas se les denomina, en la literatura especializada, “subconsumidores”, consumidores particularmente frágiles o “ghetto consumers” (Reátegui citada en Larco et al: 103).

En una relación comercial, el consumidor es la parte más débil. Por eso, en países como Brasil, Argentina y Chile se le protege no sólo con normas sino con forma sencillas de acceder a la justicia bajo formas procesales que le dan apoyo. En otros países, los Estados han avanzado poco pero se están constituyendo ligas y asociaciones de consumidores. No disponemos información sobre el modo en que las mujeres participan y se incluyen sus reclamaciones.

En el campo de la publicidad se producen también importantes tensiones puesto que se puede entrar en conflictos de intereses con la libertad de expresión; la sensibilidad que ello genera no debiera conducirnos a la inacción sino a la búsqueda de caminos creativos.

Larco señala que, en el Perú, el organismo público de defensa del consumidor adoptó como criterio el de “consumidor razonable”, que supone la decisión responsable

basándose en información adecuada. Sin embargo, la mayoría de los consumidores no tienen acceso a información adecuada. En los países desarrollados se presume, por el contrario, que el consumidor puede no estar bien informado, el criterio es el de un “consumidor medio”, que ignora la información o está distraído y que, por tanto, se le debe otorgar la mayor protección.

Las reclamaciones de las mujeres en este campo están asociados, sobre todo, con:

- a) La publicidad sexista y el uso de los estereotipos de femineidad y masculinidad, así como los códigos de género sobre la sexualidad como recursos simbólicos en las técnicas de mercado.
- b) Las mujeres y los niños como destinatarios usuales de buena parte de los avisos y programas comerciales.

• **Consumo amigable y ciudadanía**

Desde otras perspectiva, debemos señalar que, en los últimos años, se han producido convergencias entre los principios de la defensa de la ecología y la protección del consumidor, dando lugar así a nuevas redes entre países para un comercio amigable o ético que busca combatir los plaguicidas o la explotación del trabajo de niños. En este mismo campo, podemos ubicar la convergencia entre nuevas formas solidarias de intercambio de productos y bienes que han surgido en Argentina y Uruguay como redes de trueque.

En 1995, surge en Argentina una iniciativa que congrega a barrios y vecinos en intercambios cara a cara vinculando a productores y consumidores (prosumidores). Con el objetivo de contribuir a superar el consumismo, revalorar a las personas y destinado a “superar la tiranía del mercado”, surgen los clubes de trueque de orientación ecologista. Actualmente, se estima que existen más de 4,500 clubes que agrupan a tres millones de socios. En Uruguay, una experiencia semejante pasó de varios cientos, en 1997, a varios miles en la actualidad.

RECUADRO: REDES DE TRUEQUE EN ARGENTINA Y URUGUAY, 2002.		
	ARGENTINA	URUGUAY
ORIGEN	1ro. de mayo de 1995: surge en Bernal (Bs. As), por iniciativa de dos ecologistas ante la degradación ambiental, el consumismo, pobreza y desempleo.	En 1997: Iniciativa que se basa en la experiencia argentina, ante el problema de la incapacidad de consumo y pobreza.
OBJETIVO INICIAL	Proponen volver a la economía de subsistencia sin necesidad de utilizar pesos, la moneda local, se juntaron en el galpón de una fábrica cerrada, para intercambiar cosas que ya no usaban por otras que necesitaban.	Procurar un espacio común donde las personas puedan relacionarse, tratando de salir de la tiranía del mercado.
OBJETIVO ACTUAL	Generar oportunidades y posibilidades y no solamente crear y crecer, sino, y también sobre todo, crear.	Fortalecer lo solidario y la revalorización del individuo como tal y como productor y consumidor de bienes y servicios, como miembro activo de la sociedad, afirmando lo solidario y revalorizarse a sí mismo.
CONSISTE	Las personas intercambian bienes y servicios cara a cara, convirtiéndose en productores y consumidores al mismo tiempo –denominados "prosumidores"- .	Trueque es la palabra que les ha abierto las puertas a una realidad en la que, sin pagar impuestos, se puede intercambiar productos y servicios. "Prosumidor" define al que es productor y consumidor al mismo tiempo.
ORGANIZADO	Por clubes, denominados "nodos". Se vinculan entre sí constituyendo "un tejido de red" basado en la confianza y la solidaridad. Están nucleados en la Red Global del Trueque. Los nodos funcionan en parroquias, clubes barriales y centros culturales cuyas autoridades prestan el lugar.	Organizado en nodos o clubes de trueque con no más de 200 miembros registrados, debido a la necesidad de una relación cara a cara, de acuerdo con las normas sugeridas por la Red Global de Trueque (RGT). Se realizan en ferias, algunas semanalmente y otras por periodos. (carácter abierto)
REQUISITOS PARA	Las personas interesadas en formar parte del club deben asistir a algunas reuniones informativas que	Adherirse a la "Declaración de Principios". Asumir las reglas de comportamiento y negociación son

RECUADRO: REDES DE TRUEQUE EN ARGENTINA Y URUGUAY, 2002.		
	ARGENTINA	URUGUAY
PARTICIPAR	les permiten conocer las reglas del sistema y completar una planilla.	compartidas, siendo la negociación sin dinero y la prohibición del comercio de drogas y prostitución las tres más importantes.
COBERTURA	2002: suman 2,5 millones personas. Y cuenta con más de 4.500 nodos (clubes de trueque) en todo su territorio. 4000 clubes de trueque con más de 3'000,000 de socios	2002: Las estimaciones varían de 4000 personas organizadas, en clubes a unos 700 clubes con cerca de 100 personas cada uno.
Fuente: Información proporcionada por oficinas de enlace CLADEM: Argentina y Uruguay		

4.4 Diálogo social y respuestas institucionales

Desde que las organizaciones no gubernamentales surgieron en América Latina, han estado preocupadas por el desarrollo. Inicialmente orientadas también a la educación popular, hoy tienen nuevas exigencias en el campo de la educación ciudadana y los derechos económicos y sociales. Las ONGs han puesto en marcha programas y proyectos por lo general a escala local. Estos esfuerzos, inicialmente dispersos, fueron articulados en redes nacionales o regionales que les permitió compartir experiencias y metodologías. Las ONGs que trabajan con mujeres se han multiplicado en las últimas décadas y han aportado a la promoción de oportunidades para las mujeres en generación de ingresos, microcrédito, talleres, etc. Aunque sus impactos son modestos, han proporcionado metodologías innovadoras que algunos Estados han incorporado a sus programas y políticas. Las propuestas que surgen de las ONGs de mujeres y de las organizaciones feministas han ocupado un lugar relevante en interlocución con el Estado, que no ha estado libre de tensiones.

Del mismo modo, en la medida en que la actuación de las mujeres en las organizaciones sindicales es limitada, surgieron otros espacios organizativos de mujeres, incluyendo organizaciones de base, desde donde se han expresado intereses y elaborado iniciativas, aunque de modo disperso y corporativo. Debemos destacar que la experiencia de gestión municipal ha permitido a las mujeres incidir en programas concretos sobre seguridad ciudadana y no violencia contra las mujeres. Asimismo, el ingreso de las mujeres en puestos de decisión como funcionarias y como autoridades elegidas, así como en procesos de concertación y acuerdo nacional en momentos de transición política, se presenta como una ventana de oportunidades para incidir en las decisiones de política nacional.

Las respuestas institucionales por parte de los Estados incluyen las políticas y sus marcos institucionales. Aunque casi todos los países tienen oficinas o Ministerios de la Mujer, no están definidas las competencias en el campo de los derechos económicos y sociales, lo cual requeriría un desarrollo de miradas transversales de género.

Por otro lado, en las políticas sociales se viene produciendo una revisión de los marcos conceptuales que definen su dominio y su práctica retomando perspectivas históricas y problemas sustantivos; de este modo, se recupera tanto su incidencia en las agendas y diálogos nacionales e internacionales (Martínez: 2000, Rivera: 1999).

A MODO DE CONCLUSIÓN.

Hemos querido llamar la atención sobre los avances en la región que permitieron la constitución de capacidades críticas y ciudadanas activas entre las mujeres en los setenta mientras que, en un contexto de globalización neoliberal, los avances son desiguales.

Nos hemos referido también a algunos cuellos de botella respecto de la situación de trabajo e ingresos de las mujeres, así como de nuevos desafíos que afectan sus posibilidades para ejercer derechos. Asimismo, presentamos las contribuciones de orden conceptual que vinculan el enfoque de derechos con las propuestas de desarrollo y los consensos emergentes en el campo de las políticas públicas.

La sociedad civil y, en particular, las mujeres son un semillero de energías desplegadas, desde la maquila a la microempresa, la economía del cuidado y el activismo a favor de los derechos, pero las respuestas institucionales de parte de los gobiernos son discontinuas.

Estamos en una nueva era en el tratamiento de los derechos y del desarrollo pero subsiste el racismo y el sexismo, y es que los asuntos de equidad comprometen tanto a la economía como a la justicia, a las personas como a las instituciones que sustentan el ordenamiento social.

Nos hemos referido a la economía política para subrayar que el logro en derechos humanos requiere decisiones económicas que pasan por la política y que el nuevo contrato social debe reconocer las situaciones cambiantes en las instituciones, en las relaciones sociales y en la vida de las personas. En este sentido, evocamos los términos de Rubin que propiciaba una economía política que incluya la sexualidad.

Los contratos sociales de siglos anteriores incluyeron iniciativas fuertes de parte de los Estados y de los movimientos sociales y políticos. Los contratos del siglo XXI serán resultado de ciudadanías activas, de compromisos sociales que movilicen voluntades tanto como instituciones, que incorpore el día a día como el tiempo virtual, la calle como la casa, que reconozca las voces como la corporeidad de los seres humanos, sus sensibilidades, sus capacidades. A pesar de las limitaciones que se enfrentan en la región, las Olimpías del Nuevo Mundo ya avanzan en esa dirección.

BIBLIOGRAFÍA.

ABRAMO, Lois y VALENZUELA, María Elena. América Latina: Brechas de Equidad y Progreso Laboral de las Mujeres en los Noventa. En OIT N° 143, Lima 2001.

ABRAMO, Lois, Valenzuela María Elena y Pollack Molly. Equidad de Género en el Mundo del Trabajo en América Latina. Avances y desafíos cinco años después de Beijing. OIT N° 130, Lima 2000.

ANDERSON, Jeanine. Tendiendo Puentes: Calidad de Atención desde la Perspectiva de las Mujeres Rurales y de los Proveedores de los Servicios de Salud. Ed. Manuela Ramos, Lima 2001.

ALISTON, Philip. Making Economic and Social Rights Count: Strategy for the Future. The Political Quarterly Publishing Co. Ltd. 1997. Published by Blackwell Publishers 108, Cowley Road, Oxford OX4 1JF, UK. and 350 Main Street Malden, MA 02148 USA.

ARRIAGADA, Irma. Límites Sociales, Políticos y Económicos de la Participación de las Mujeres en América Latina En: DAWN/REPEM, Reestructura Política y Transformación Social. Uruguay 1999, p. 43-53.

ARRIAGADA, Irma. Realidades y Mitos del Trabajo Femenino Urbano en América Latina, CEPAL, Santiago de Chile 1997.

BAREIRO, Line. Reestructura Política Sin Transformación Social. En: DAWN/REPEM, Reestructura Política y Transformación Social. Montevideo 1999, p.55-64.

BASTIDAS, María. Participación Laboral y Sindical de las Mujeres en el Perú durante los Noventa. OIT 2001.

CEPAL. El Desafío de la Equidad de Género y los Derechos Humanos en los Albores del Siglo XXI. Octava Conferencia Regional de América Latina y el Caribe. Lima, febrero 2000.

CEPAL. Panorama Social 1998.

CEPAL. La Brecha de la Equidad. Santiago 2000a.

CEPAL. Examen de los Modelos Económicos desde la Perspectiva de Género. Santiago de Chile. Febrero 2000b.

CLADEM, Derechos Sexuales, Derechos Reproductivos, Derechos Humanos. Lima 2002.

COMINETTI, Rossella. Gasto Social y Ajuste Fiscal en América Latina. CEPAL: serie Reformas Políticas Públicas, N° 20. Santiago 1994.

CONSUMER'S INTERNATIONAL y CEAAL. Educación del Consumidor, Democracia y Ciudadanía, Manual para Comprender, Compartir y Actuar. Sin fecha.

DAWN / REPEM. Reestructura Política y Transformación Social. Montevideo 1999.

DEERE, Carmen Diana y LEÓN DE LEAL, Magdalena. Género, Propiedad y Empoderamiento, Tierra, Estado y Mercado en América Latina. Tercer Mundo Eds. y Universidad Nacional de Colombia. Bogotá 2000.

ELSON Diane y GIDEON Jasmine. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Empoderamiento de las Mujeres. Serie Desafíos, Flora Tristán/UNIFEM. Lima 2000.

- FIGUEROA, Adolfo; ALTAMIRANO, T., SULMONT, D. Exclusión Social y Desigualdad en el Perú. IIEL, PNUD, OIT. Lima 1996.
- FRASER, Nancy. La Justicia Social en la Época de la Política de la Identidad. Redistribución, Reconocimiento y Participación. En: Con/textos N° 4, Año 2. Lima Octubre de 1998. PEG – F.CC.SS. PUCP.
- FRANCO, Rolando. Grandes Temas de Desarrollo Social en América Latina. En Sojo Carlos, Desarrollo Social en América Latina. FLACSO Costa Rica 2002, p.65-106.
- GANUZA, E, León A. Sauma P. Gasto Público en Servicios Sociales Básicos en América Latina y el Caribe. PNUD, CEPAL, UNIFEM. Santiago 1999.
- GARCÍA Frinchaboy, Mónica. Luces y Sombras de la Educación: una Evaluación Finisecular. En: Portugal Ana Maria y Torres, Carmen (eds.). El Siglo de las Mujeres. Santiago 1999, p. 186-201.
- GARCÍA VILLEGAS, Mauricio. Derechos Sociales y Necesidades Políticas. Universidad Nacional de Bogotá, 1995, 20p.
- GIDDENS, Anhony. The Third Way, The Renewal of Social Democracy, Polity Press Cambridge. 1998.
- HENRÍQUEZ, Narda. La Cuestión Social y la Mitad Crítica. En: Revista Cuestión de Estado. Lima 2001.
- HENRIQUEZ, Narda (ed.). Construyendo una Agenda Social, Universidad Católica. Lima 1999.
- HENRÍQUEZ, Narda y PONCE, Ana. Revisando Cifras para una Agenda en Torno a los Derechos Económicos y Sociales en la Región Andina. Taller CLADEM. Lima 2001, 32p.
- IGUIÑIZ, Javier. Definiciones de Desarrollo y Experiencias de Género. Apuntes desde la Perspectiva de Sen. En: Henríquez, Narda, Encrucijadas del Saber, Estudios de Género y Ciencias Sociales. Universidad Católica. Lima 1996, p.157-188.
- KIRKWOOD, Julieta. Feministas y Políticas. En: Flora Tristán (eds). Mujeres Latinoamericanas, Diez Ensayos y una Historia Colectiva. Lima 1988.
- LARCO, Miriam; REYNOSO, Cecilia y SILVA SANTIESTEBAN, Rocío. El Sexismo en la Publicidad Peruana. Interpretación de las Resoluciones del Instituto Nacional de Defensa de Competencia –INDECOPI- en la Materia de Publicidad. En: Discriminación Sexual y la Aplicación de la Ley. Defensoría del Pueblo, Volumen III, Derecho Mercantil. Publicidad Comercial. Lima-Perú. Julio 2000, p. 11-116.
- LA ROSA, Liliانا. Políticas de Promoción de la Salud y Capital Social. F.Ford. Lima 2002.
- MARTINEZ, Juliana. Luces y Sombras, Formación y Transformación de las Políticas Sociales en América Latina. FLACSO. Cuaderno de Ciencias Sociales No.117. Costa Rica 2000.
- MOLYNEUX, MAXINE. Ciudadanía y Política Social en Perspectiva Comparada. En: Sergio Rubén Soto (ed.). Política Social, Vínculo entre Estado y Sociedad. UNICEF/FLACSO. San José de Costa Rica 2000, p. 23-50.
- MILLER, Alice. La Demanda por los Derechos Sexuales. En: CLADEM, Derechos Sexuales, Derechos Reproductivos, Derechos Humanos. Lima 2002, p.121-140.
- NEF, Jorge. "Paradigmas Emergentes en Políticas Sociales: Una Perspectiva para el Análisis Comparativo de Políticas Públicas. En: Revista Chilena de Administración Pública. Santiago, diciembre 1995, p5 - 25.

OIT. Panorama Laboral. 2001.

PAUTASSI, Laura C. Igualdad de Derechos y Desigualdad de Oportunidades, Ciudadanía, Derechos Sociales y Género en América Latina. Ponencia presentada en el Seminario Internacional Género y Derecho. Quito, FLACSO. Enero 2000.

PARODI, Carlos. Entorno Económico y Política Social en el Perú. En: Enrique Vásquez et. al., Inversión Social para un Buen Gobierno en el Perú. Universidad del Pacífico. Lima 2000.

PNUD. Informe Sobre Desarrollo Humano, 2000.

PROMUDEH / INEI. Género, Equidad y Disparidades, Fondo de Naciones Unidas para la Población, Lima 1999.

RAMOS, María Teresa; BANES COLÓN, Dessy; RIVERA LASSÉN, Ana Irma y LÓPEZ BAIS, Olga. Radiografía del País 1995-2000: Puerto Rico.

RIVERA, Marcia, El Desafío de Construir una Agenda Social que Progresivamente Contribuya a la Equidad Plena. En Henríquez, Narda. Construyendo una Agenda Social. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 1999.

RUBIN, Gayle. El Tráfico de Mujeres. Notas Sobre la Economía Política del Sexo. En: Nueva Antropología Vol. VIII. México 1986.

SAGASTI, Francisco; IGUIÑIZ Javier y SCHUELTL J. Equidad, Integración Social, y Desarrollo. Agenda Perú. Universidad del Pacífico. Lima 1999.

SEN, Amartya. Bienestar, Justicia y Mercado. Ed. Paidós. Barcelona 1997.

TAMAYO, Giulia. Cuestión de Vida, Balance Regional y Desafíos Sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. CLADEM/OXFAM, Lima 2000.

TOSTES VIEIRA, Marta, Cómo Desarrollar Recursos Humanos Acordes con la Globalización. Tecnología y Capacitación. Ponencia presentada en el Seminario Regional de Globalización y Empleo. Lima, mayo 2001.

UNIFEM, Hacia el Progreso de las Mujeres. Informe Bienal. New York 2000.

VALDEZ Teresa y GOMARIZ, E. (coordinadores). Mujeres Latinoamericanas en Cifras, volumen comparativo. Ministerio de Asuntos Sociales de España. FLACSO. Santiago 1995.

VASQUEZ SOTELO, Roxana. Los Derechos Humanos de las Mujeres, CLADEM. Lima, setiembre 1999.

VERDERA, Francisco. Cambio en el Modelo de Relaciones Laborales en el Perú. En: Sulmont D. y Valdés, E., Modernización Empresarial en el Perú, Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales. Lima 2000, p 59-122.

DOCUMENTACION.

Protocolo Facultativo de la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, IIDH, Embajada de Países Bajos, Documento de Trabajo, Costa Rica 1998.

Declaración de Quito, 1998.

Protocolo Adicional a la Convención Americana en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, El Salvador 1988.

CLADEM BOLIVIA. Informe de Monitoreo, Cochabamba. Abril 2001.

CLADEM GUATEMALA. Informe Alternativo sobre la CEDAW, 2002.

CLADEM PANAMÁ. Reporte Informe Sombra, 2001.

CLADEM PUERTO RICO. Informes Varios, 2001.

INFORMES AD HOC DE OFICINAS ENLACE CLADEM (Para este texto)

Informes de la oficina de Argentina.

Informes de la oficina de El Salvador.

Informes de la oficina de Honduras.

Informes de la oficina de Perú.

Informes de la oficina de Uruguay.

ANEXOS

I. PRINCIPALES INSTRUMENTOS Y COMPROMISOS INTERNACIONALES	49
1. TRATADOS DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS	49
2. EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES	49
3. EL PROTOCOLO DE EL SALVADOR	55
4. RATIFICACIONES AL PROTOCOLO DE EL SALVADOR	61
5. DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES Y PROPUESTA CLADEM	61
6. COMPROMISOS INTERNACIONALES	62
7. SEGUIMIENTO DE LA OIT DE LA IV CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER	63
8. CONVENIOS Y RECOMENDACIONES INTERNACIONALES RELATIVOS A LA MUJER TRABAJADORA	64
II. ALGUNOS INDICADORES Y DEFINICIONES	64
III. CUADROS ESTADÍSTICOS	65
1. Cuadro: AMÉRICA LATINA: CIFRAS PARA RECORDAR	65
2. Cuadro: 1993: ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO Y RELATIVO AL GÉNERO	66
3. Gráfico: ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO Y RELATIVO AL GÉNERO, 1993	66
4. Cuadro: 1998: ÍNDICES DE POBREZA HUMANA, DESARROLLO Y RELATIVO AL GÉNERO	67
5. Cuadro: ÍNDICE DE SALARIO REAL (1) EN PAÍSES SELECCIONADOS, 1980 – 1993	68
6. Cuadro: EVOLUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN, 1970 – 1990	69
7. Cuadro: EVOLUCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA	70
IV. ORGANIZACIONES, INSTITUCIONES Y PROGRAMAS	71
1. Recuadro: DAR UN NOMBRE AL TRABAJO DE LAS MUJERES	71
2. ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES CON ACCIÓN HACIA LA MUJER,	

ULTIMO AÑO DISPONIBLE	71
3. ARGENTINA: ONGS SEGÚN LÍNEA DE TRABAJO, 2002	72
4. REDES Y COORDINACIONES DE MUJERES(1) ÚLTIMO AÑO DISPONIBLE	73
5. ORGANIZACIONES DE BASE DE MUJERES EN BOLIVIA, CHILE Y PERÚ	73
6. ORGANIZACIONES SOCIALES DE MUJERES EN PAÍSES SELECCIONADOS	74
7. PROGRAMAS ALIMENTARIOS A NIVEL ESTATAL: PERU, ARGENTINA, URUGUAY, HONDURAS Y MÉXICO. 1992- 2000	75
8. PERU: TEMAS PARA UNA AGENDA DE GÉNERO, SEGÚN MUJERES SINDICALIZADAS (1999)	78
9. Recuadro: NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y CUESTIONES DE GÉNERO, EN EL CASO DEL BRASIL	79

I. PRINCIPALES INSTRUMENTOS Y COMPROMISOS INTERNACIONALES

TRATADOS DE NACIONES UNIDAS SOBRE DERECHOS HUMANOS

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (adoptado en 1966 y vigente desde 1976); vigilado por el Comité sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (adoptado en 1966 y vigente desde 1976); vigilado por el Comité de Derechos Humanos (CDR).
- Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (adoptada en 1965 y vigente desde 1969); vigilado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CEDR).
- Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Mujeres (adoptada en 1979 y vigente desde 1981); vigilado por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra las Mujeres (CEDAW).
- Convención Contra la Tortura y Cualquier Otro Tipo de Tratamiento o Castigo Cruel, Inhumano o Degradante (adoptada en 1984 y vigente desde 1987); vigilado por el Comité Contra la Tortura (CAT).
- Convención Sobre los Derechos de los Niños (adoptada en 1989 y vigente desde 1990); vigilado por el Comité Sobre los Derechos de los Niños (CDN).

2. EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General
en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966
Entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27

Preámbulo

Los Estados partes en el presente Pacto,

Considerando que, conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables, Reconociendo que estos derechos se desprenden de la dignidad inherente a la persona humana,

Reconociendo que, con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos,

Considerando que la Carta de las Naciones Unidas impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanas,

Comprendiendo que el individuo, por tener deberes respecto de otros individuos y de la comunidad a que pertenece, está obligado a procurar la vigencia y observancia de los derechos reconocidos en este Pacto,

Convienen en los artículos siguientes:

Parte I

Artículo 1

1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.

2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica

internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.

3. Los Estados Partes en el presente Pacto, incluso los que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso, promoverán el ejercicio del derecho de libre determinación, y respetarán este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

Parte II

Artículo 2

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

3. Los países en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta los derechos humanos y su economía nacional, podrán determinar en qué medida garantizarán los derechos económicos reconocidos en el presente Pacto a personas que no sean nacionales suyos.

Artículo 3

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.

Artículo 4

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, en ejercicio de los derechos garantizados conforme al presente Pacto por el Estado, éste podrá someter tales derechos únicamente a limitaciones determinadas por ley, sólo en la medida compatible con la naturaleza de esos derechos y con el exclusivo objeto de promover el bienestar general en una sociedad democrática.

Artículo 5

1. Ninguna disposición del presente Pacto podrá ser interpretada en el sentido de reconocer derecho alguno a un Estado, grupo o individuo para emprender actividades o realizar actos encaminados a la destrucción de cualquiera de los derechos o libertades reconocidos en el Pacto, o a su limitación en medida mayor que la prevista en él.

2. No podrá admitirse restricción o menoscabo de ninguno de los derechos humanos fundamentales reconocidos o vigentes en un país en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres, a pretexto de que el presente Pacto no los reconoce o los reconoce en menor grado.

Parte III

Artículo 6

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.

2. Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar la orientación y formación tecnicoprofesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.

Artículo 7

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial:

a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores:

i) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual;

- ii) Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente Pacto;
- b) La seguridad y la higiene en el trabajo;
- c) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad;
- d) El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las variaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.

Artículo 8

1. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar:

- a) El derecho de toda persona a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, con sujeción únicamente a los estatutos de la organización correspondiente, para promover y proteger sus intereses económicos y sociales. No podrán imponerse otras restricciones al ejercicio de este derecho que las que prescriba la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o del orden público, o para la protección de los derechos y libertades ajenos;
- b) El derecho de los sindicatos a formar federaciones o confederaciones nacionales y el de éstas a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas;
- c) El derecho de los sindicatos a funcionar sin obstáculos y sin otras limitaciones que las que prescriba la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o del orden público, o para la protección de los derechos y libertades ajenos;
- d) El derecho de huelga, ejercido de conformidad con las leyes de cada país.

2. El presente artículo no impedirá someter a restricciones legales el ejercicio de tales derechos por los miembros de las fuerzas armadas, de la policía o de la administración del Estado.

3. Nada de lo dispuesto en este artículo autorizará a los Estados Partes en el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo de 1948 relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación a adoptar medidas legislativas que menoscaben las garantías previstas en dicho Convenio o a aplicar la ley en forma que menoscabe dichas garantías.

Artículo 9

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social.

Artículo 10

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que:

- 1. Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo. El matrimonio debe contraerse con el libre consentimiento de los futuros cónyuges.
- 2. Se debe conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto. Durante dicho período, a las madres que trabajen se les debe conceder licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social.
- 3. Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por la ley. Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil.

Artículo 11

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas, incluidos los programas concretos, que se necesitan para:

- a) Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre

nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales;

b) Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que los exportan.

Artículo 12

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

- a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;
- b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
- c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
- d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

Artículo 13

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho:

- a) La enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente;
- b) La enseñanza secundaria, en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;
- c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;
- d) Debe fomentarse o intensificarse, en la medida de lo posible, la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria;
- e) Se debe proseguir activamente el desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de la enseñanza, implantar un sistema adecuado de becas, y mejorar continuamente las condiciones materiales del cuerpo docente.

3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, de escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por las autoridades públicas, siempre que aquéllas satisfagan las normas mínimas que el Estado prescriba o apruebe en materia de enseñanza, y de hacer que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

4. Nada de lo dispuesto en este artículo se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, a condición de que se respeten los principios enunciados en el párrafo 1 y de que la educación dada en esas instituciones se ajuste a las normas mínimas que prescriba el Estado.

Artículo 14

Todo Estado Parte en el presente Pacto que, en el momento de hacerse parte en él, aún no haya podido instituir en su territorio metropolitano o en otros territorios sometidos a su jurisdicción la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza primaria, se compromete a elaborar y adoptar, dentro de un plazo de dos años, un plan detallado de acción para la aplicación progresiva, dentro de un número razonable de años fijado en el plan, del principio de la enseñanza obligatoria y gratuita para todos.

Artículo 15

1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a:

- a) Participar en la vida cultural;
- b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones;

- c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.
2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura.
 3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.
 4. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales.

Parte IV

Artículo 16

1. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a presentar, en conformidad con esta parte del Pacto, informes sobre las medidas que hayan adoptado, y los progresos realizados, con el fin de asegurar el respeto a los derechos reconocidos en el mismo.
2. a) Todos los informes serán presentados al Secretario General de las Naciones Unidas, quien transmitirá copias al Consejo Económico y Social para que las examine conforme a lo dispuesto en el presente Pacto;
- b) El Secretario General de las Naciones Unidas transmitirá también a los organismos especializados copias de los informes, o de las partes pertinentes de éstos, enviados por los Estados Partes en el presente Pacto que además sean miembros de estos organismos especializados, en la medida en que tales informes o partes de ellos tengan relación con materias que sean de la competencia de dichos organismos conforme a sus instrumentos constitutivos.

Artículo 17

1. Los Estados Partes en el presente Pacto presentarán sus informes por etapas, con arreglo al programa que establecerá el Consejo Económico y Social en el plazo de un año desde la entrada en vigor del presente Pacto, previa consulta con los Estados Partes y con los organismos especializados interesados.
2. Los informes podrán señalar las circunstancias y dificultades que afecten el grado de cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pacto.
3. Cuando la información pertinente hubiera sido ya proporcionada a las Naciones Unidas o a algún organismo especializado por un Estado Parte, no será necesario repetir dicha información, sino que bastará hacer referencia concreta a la misma.

Artículo 18

En virtud de las atribuciones que la Carta de las Naciones Unidas le confiere en materia de derechos humanos y libertades fundamentales, el Consejo Económico y Social podrá concluir acuerdos con los organismos especializados sobre la presentación por tales organismos de informes relativos al cumplimiento de las disposiciones de este Pacto que corresponden a su campo de actividades. Estos informes podrán contener detalles sobre las decisiones y recomendaciones que en relación con ese cumplimiento hayan aprobado los órganos competentes de dichos organismos.

Artículo 19

El Consejo Económico y Social podrá transmitir a la Comisión de Derechos Humanos, para su estudio y recomendación de carácter general, o para información, según proceda, los informes sobre derechos humanos que presenten a los Estados conforme a los artículos 16 y 17, y los informes relativos a los derechos humanos que presenten los organismos especializados conforme al artículo 18.

Artículo 20

Los Estados Partes en el presente Pacto y los organismos especializados interesados podrán presentar al Consejo Económico y Social observaciones sobre toda recomendación de carácter general hecha en virtud del artículo 19 o toda referencia a tal recomendación general que conste en un informe de la Comisión de Derechos Humanos o en un documento allí mencionado.

Artículo 21

El Consejo Económico y Social podrá presentar de vez en cuando a la Asamblea General informes que contengan recomendaciones de carácter general, así como un resumen de la información recibida de los Estados Partes en el presente Pacto y de los organismos

especializados acerca de las medidas adoptadas y los progresos realizados para lograr el respeto general de los derechos reconocidos en el presente Pacto.

Artículo 22

El Consejo Económico y Social podrá señalar a la atención de otros órganos de las Naciones Unidas, sus órganos subsidiarios y los organismos especializados interesados que se ocupen de prestar asistencia técnica, toda cuestión surgida de los informes a que se refiere esta parte del Pacto que pueda servir para que dichas entidades se pronuncien, cada una dentro de su esfera de competencia, sobre la conveniencia de las medidas internacionales que puedan contribuir a la aplicación efectiva y progresiva del presente Pacto.

Artículo 23

Los Estados Partes en el presente Pacto convienen en que las medidas de orden internacional destinadas a asegurar el respeto de los derechos que se reconocen en el presente Pacto comprenden procedimientos tales como la conclusión de convenciones, la aprobación de recomendaciones, la prestación de asistencia técnica y la celebración de reuniones regionales y técnicas, para efectuar consultas y realizar estudios, organizadas en cooperación con los gobiernos interesados.

Artículo 24

Ninguna disposición del presente Pacto deberá interpretarse en menoscabo de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas o de las constituciones de los organismos especializados que definen las atribuciones de los diversos órganos de las Naciones Unidas y de los organismos especializados en cuanto a las materias a que se refiere el Pacto.

Artículo 25

Ninguna disposición del presente Pacto deberá interpretarse en menoscabo del derecho inherente de todos los pueblos a disfrutar y utilizar plena y libremente sus riquezas y recursos naturales.

Parte V

Artículo 26

1. El presente Pacto estará abierto a la firma de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de algún organismo especializado, así como de todo Estado Parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia y de cualquier otro Estado invitado por la Asamblea General de las Naciones Unidas a ser parte en el presente Pacto.
2. El presente Pacto está sujeto a ratificación. Los instrumentos de ratificación se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.
3. El presente Pacto quedará abierto a la adhesión de cualquiera de los Estados mencionados en el párrafo 1 del presente artículo.
4. La adhesión se efectuará mediante el depósito de un instrumento de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.
5. El Secretario General de las Naciones Unidas informará a todos los Estados que hayan firmado el presente Pacto, o se hayan adherido a él, del depósito de cada uno de los instrumentos de ratificación o de adhesión.

Artículo 27

1. El presente Pacto entrará en vigor transcurridos tres meses a partir de la fecha en que haya sido depositado el trigésimo quinto instrumento de ratificación o de adhesión en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.
2. Para cada Estado que ratifique el presente Pacto o se adhiera a él después de haber sido depositado el trigésimo quinto instrumento de ratificación o de adhesión, el Pacto entrará en vigor transcurridos tres meses a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado su instrumento de ratificación o de adhesión.

Artículo 28

Las disposiciones del presente Pacto serán aplicables a todas las partes componentes de los Estados federales, sin limitación ni excepción alguna.

Artículo 29

1. Todo Estado Parte en el presente Pacto podrá proponer enmiendas y depositarlas en poder del Secretario General de las Naciones Unidas. El Secretario General comunicará las enmiendas propuestas a los Estados Partes en el presente Pacto, pidiéndoles que le notifiquen si desean que se convoque una conferencia de Estados Partes con el fin de examinar las propuestas y someterlas a votación. Si un tercio al menos de los Estados se declara en favor de tal convocatoria, el Secretario General convocará una conferencia bajo los auspicios de las

Naciones Unidas. Toda enmienda adoptada por la mayoría de Estados presentes y votantes en la conferencia se someterá a la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

2. Tales enmiendas entrarán en vigor cuando hayan sido aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y aceptadas por una mayoría de dos tercios de los Estados Partes en el presente Pacto, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

3. Cuando tales enmiendas entren en vigor serán obligatorias para los Estados Partes que las hayan aceptado, en tanto que los demás Estados Partes seguirán obligados por las disposiciones del presente Pacto y por toda enmienda anterior que hayan aceptado.

Artículo 30

Independientemente de las notificaciones previstas en el párrafo 5 del artículo 26, el Secretario General de las Naciones Unidas comunicará a todos los Estados mencionados en el párrafo 1 del mismo artículo:

a) Las firmas, ratificaciones y adhesiones conformes con lo dispuesto en el artículo 26;

b) La fecha en que entre en vigor el presente Pacto conforme a lo dispuesto en el artículo 27, y la fecha en que entren en vigor las enmiendas a que hace referencia el artículo 29.

Artículo 31

1. El presente Pacto, cuyos textos en chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en los archivos de las Naciones Unidas.

2. El Secretario General de las Naciones Unidas enviará copias certificadas del presente Pacto a todos los Estados mencionados en el artículo 26.

3. EL PROTOCOLO DE EL SALVADOR

PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES, "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR"

Preámbulo

Los Estados partes en la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica",

Reafirmando su propósito de consolidar en este Continente, dentro del cuadro de las instituciones democráticas, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre;

Reconociendo que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los Estados americanos; Considerando la estrecha relación que existe entre la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales y la de los derechos civiles y políticos, por cuanto las diferentes categorías de derechos constituyen un todo indisoluble que encuentra su base en el reconocimiento de la dignidad de la persona humana, por lo cual exigen una tutela y promoción permanente con el objeto de lograr su vigencia plena, sin que jamás pueda justificarse la violación de unos en aras de la realización de otros;

Reconociendo los beneficios que derivan del fomento y desarrollo de la cooperación entre los Estados y de las relaciones internacionales;

Recordando que, con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sólo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos;

Teniendo presente que si bien los derechos económicos, sociales y culturales fundamentales han sido reconocidos en anteriores instrumentos internacionales, tanto de ámbito universal como regional, resulta de gran importancia que éstos sean reafirmados, desarrollados, perfeccionados y protegidos en función de consolidar en América, sobre la base del respeto integral a los derechos de la persona, el régimen democrático representativo de gobierno así como el derecho de sus pueblos al desarrollo, a la libre determinación y a disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, y considerando que la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que pueden someterse a la consideración de los Estados partes

reunidos con ocasión de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos proyectos de protocolos adicionales a esa Convención con la finalidad de incluir progresivamente en el régimen de protección de la misma otros derechos y libertades, Han convenido en el siguiente Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Protocolo de San Salvador":

Artículo 1

Obligación de Adoptar Medidas

Los Estados partes en el presente Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos se comprometen a adoptar las medidas necesarias tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados, especialmente económica y técnica, hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente, y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos que se reconocen en el presente Protocolo.

Artículo 2

Obligación de Adoptar Disposiciones de Derecho Interno

Si el ejercicio de los derechos establecidos en el presente Protocolo no estuviera ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados partes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de este Protocolo, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos.

Artículo 3

Obligación de no Discriminación

Los Estados partes en el presente Protocolo se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Artículo 4

No Admisión de Restricciones

No podrá restringirse o menoscabarse ninguno de los derechos reconocidos o vigentes en un Estado en virtud de su legislación interna o de convenciones internacionales, a pretexto de que el presente Protocolo no los reconoce o los reconoce en menor grado.

Artículo 5

Alcance de las Restricciones y Limitaciones

Los Estados partes sólo podrán establecer restricciones y limitaciones al goce y ejercicio de los derechos establecidos en el presente Protocolo mediante leyes promulgadas con el objeto de preservar el bienestar general dentro de una sociedad democrática, en la medida que no contradigan el propósito y razón de los mismos.

Artículo 6

Derecho al Trabajo

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, el cual incluye la oportunidad de obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa a través del desempeño de una actividad lícita libremente escogida o aceptada.
2. Los Estados partes se comprometen a adoptar las medidas que garanticen plena efectividad al derecho al trabajo, en especial las referidas al logro del pleno empleo, a la orientación vocacional y al desarrollo de proyectos de capacitación técnico-profesional, particularmente aquellos destinados a los minusválidos. Los Estados partes se comprometen también a ejecutar y a fortalecer programas que coadyuven a una adecuada atención familiar, encaminados a que la mujer pueda contar con una efectiva posibilidad de ejercer el derecho al trabajo.

Artículo 7

Condiciones Justas, Equitativas y Satisfactorias de Trabajo

1. Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen que el derecho al trabajo al que se refiere el artículo anterior supone que toda persona goce del mismo en condiciones justas, equitativas y satisfactorias, para lo cual dichos Estados garantizarán en sus legislaciones nacionales, de manera particular:
 - a. una remuneración que asegure como mínimo a todos los trabajadores condiciones de subsistencia digna y decorosa para ellos y sus familias y un salario equitativo e igual por trabajo igual, sin ninguna distinción;

- b. el derecho de todo trabajador a seguir su vocación y a dedicarse a la actividad que mejor responda a sus expectativas y a cambiar de empleo, de acuerdo con la reglamentación nacional respectiva;
- c. el derecho del trabajador a la promoción o ascenso dentro de su trabajo, para lo cual se tendrán en cuenta sus calificaciones, competencia, probidad y tiempo de servicio;
- d. la estabilidad de los trabajadores en sus empleos, de acuerdo con las características de las industrias y profesiones y con las causas de justa separación. En casos de despido injustificado, el trabajador tendrá derecho a una indemnización o a la readmisión en el empleo o a cualesquiera otra prestación prevista por la legislación nacional;
- e. la seguridad e higiene en el trabajo;
- f. la prohibición de trabajo nocturno o en labores insalubres o peligrosas a los menores de 18 años y, en general, de todo trabajo que pueda poner en peligro su salud, seguridad o moral. Cuando se trate de menores de 16 años, la jornada de trabajo deberá subordinarse a las disposiciones sobre educación obligatoria y en ningún caso podrá constituir un impedimento para la asistencia escolar o ser una limitación para beneficiarse de la instrucción recibida;
- g. la limitación razonable de las horas de trabajo, tanto diarias como semanales. Las jornadas serán de menor duración cuando se trate de trabajos peligrosos, insalubres o nocturnos;
- h. el descanso, el disfrute del tiempo libre, las vacaciones pagadas, así como la remuneración de los días feriados nacionales.

Artículo 8 Derechos Sindicales

1. Los Estados partes garantizarán:
 - a. el derecho de los trabajadores a organizar sindicatos y a afiliarse al de su elección, para la protección y promoción de sus intereses. Como proyección de este derecho, los Estados partes permitirán a los sindicatos formar federaciones y confederaciones nacionales y asociarse a las ya existentes, así como formar organizaciones sindicales internacionales y asociarse a la de su elección. Los Estados partes también permitirán que los sindicatos, federaciones y confederaciones funcionen libremente;
 - b. el derecho a la huelga.
2. El ejercicio de los derechos enunciados precedentemente sólo puede estar sujeto a las limitaciones y restricciones previstas por la ley, siempre que éstos sean propios a una sociedad democrática, necesarios para salvaguardar el orden público, para proteger la salud o la moral públicas, así como los derechos y las libertades de los demás. Los miembros de las fuerzas armadas y de policía, al igual que los de otros servicios públicos esenciales, estarán sujetos a las limitaciones y restricciones que imponga la ley.
3. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a un sindicato.

Artículo 9 Derecho a la Seguridad Social

1. Toda persona tiene derecho a la seguridad social que la proteja contra las consecuencias de la vejez y de la incapacidad que la imposibilite física o mentalmente para obtener los medios para llevar una vida digna y decorosa. En caso de muerte del beneficiario, las prestaciones de seguridad social serán aplicadas a sus dependientes.
2. Cuando se trate de personas que se encuentran trabajando, el derecho a la seguridad social cubrirá al menos la atención médica y el subsidio o jubilación en casos de accidentes de trabajo o de enfermedad profesional y, cuando se trate de mujeres, licencia retribuida por maternidad antes y después del parto.

Artículo 10 Derecho a la Salud

1. Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.
2. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados partes se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho:
 - a. la atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad;
 - b. la extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado;
 - c. la total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas;
 - d. la prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole;

- e. la educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud, y
- f. la satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables.

Artículo 11

Derecho a un Medio Ambiente Sano

1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos.
2. Los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.

Artículo 12

Derecho a la Alimentación

1. Toda persona tiene derecho a una nutrición adecuada que le asegure la posibilidad de gozar del más alto nivel de desarrollo físico, emocional e intelectual.
2. Con el objeto de hacer efectivo este derecho y a erradicar la desnutrición, los Estados partes se comprometen a perfeccionar los métodos de producción, aprovisionamiento y distribución de alimentos, para lo cual se comprometen a promover una mayor cooperación internacional en apoyo de las políticas nacionales sobre la materia.

Artículo 13

Derecho a la Educación

1. Toda persona tiene derecho a la educación.
2. Los Estados partes en el presente Protocolo convienen en que la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. Convienen, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista, lograr una subsistencia digna, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades en favor del mantenimiento de la paz.
3. Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio del derecho a la educación:
 - a. la enseñanza primaria debe ser obligatoria y asequible a todos gratuitamente;
 - b. la enseñanza secundaria en sus diferentes formas, incluso la enseñanza secundaria técnica y profesional, debe ser generalizada y hacerse accesible a todos, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;
 - c. la enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados y, en particular, por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita;
 - d. se deberá fomentar o intensificar, en la medida de lo posible, la educación básica para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria;
 - e. se deberán establecer programas de enseñanza diferenciada para los minusválidos a fin de proporcionar una especial instrucción y formación a personas con impedimentos físicos o deficiencias mentales.
4. Conforme con la legislación interna de los Estados partes, los padres tendrán derecho a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos, siempre que ella se adecue a los principios enunciados precedentemente.
5. Nada de lo dispuesto en este Protocolo se interpretará como una restricción de la libertad de los particulares y entidades para establecer y dirigir instituciones de enseñanza, de acuerdo con la legislación interna de los Estados partes.

Artículo 14

Derecho a los Beneficios de la Cultura

1. Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen el derecho de toda persona a:
 - a. participar en la vida cultural y artística de la comunidad;
 - b. gozar de los beneficios del progreso científico y tecnológico;
 - c. beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.
2. Entre las medidas que los Estados partes en el presente Protocolo deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia, la cultura y el arte.
3. Los Estados partes en el presente Protocolo se comprometen a respetar la indispensable libertad para la investigación científica y para la actividad creadora.

4. Los Estados partes en el presente Protocolo reconocen los beneficios que se derivan del fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas, artísticas y culturales, y en este sentido se comprometen a propiciar una mayor cooperación internacional sobre la materia.

Artículo 15

Derecho a la Constitución y Protección de la Familia

1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por el Estado, quien deberá velar por el mejoramiento de su situación moral y material.
2. Toda persona tiene derecho a constituir familia, el que ejercerá de acuerdo con las disposiciones de la correspondiente legislación interna.
3. Los Estados partes mediante el presente Protocolo se comprometen a brindar adecuada protección al grupo familiar y en especial a:
 - a. conceder atención y ayuda especiales a la madre antes y durante un lapso razonable después del parto;
 - b. garantizar a los niños una adecuada alimentación, tanto en la época de lactancia como durante la edad escolar;
 - c. adoptar medidas especiales de protección de los adolescentes a fin de garantizar la plena maduración de sus capacidades física, intelectual y moral;
 - d. ejecutar programas especiales de formación familiar a fin de contribuir a la creación de un ambiente estable y positivo en el cual los niños perciban y desarrollen los valores de comprensión, solidaridad, respeto y responsabilidad.

Artículo 16

Derecho de la Niñez

Todo niño sea cual fuere su filiación tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requieren por parte de su familia, de la sociedad y del Estado. Todo niño tiene el derecho a crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres; salvo circunstancias excepcionales, reconocidas judicialmente, el niño de corta edad no debe ser separado de su madre. Todo niño tiene derecho a la educación gratuita y obligatoria, al menos en su fase elemental, y a continuar su formación en niveles más elevados del sistema educativo.

Artículo 17

Protección de los Ancianos

Toda persona tiene derecho a protección especial durante su ancianidad. En tal cometido, los Estados partes se comprometen a adoptar de manera progresiva las medidas necesarias a fin de llevar este derecho a la práctica y en particular a:

- a. proporcionar instalaciones adecuadas, así como alimentación y atención médica especializada, a las personas de edad avanzada que carezcan de ella y no se encuentren en condiciones de proporcionársela por sí mismas;
- b. ejecutar programas laborales específicos destinados a conceder a los ancianos la posibilidad de realizar una actividad productiva adecuada a sus capacidades respetando su vocación o deseos;
- c. estimular la formación de organizaciones sociales destinadas a mejorar la calidad de vida de los ancianos.

Artículo 18

Protección de los Minusválidos

Toda persona afectada por una disminución de sus capacidades físicas o mentales tiene derecho a recibir una atención especial con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad. Con tal fin, los Estados partes se comprometen a adoptar las medidas que sean necesarias para ese propósito y en especial a:

- a. ejecutar programas específicos destinados a proporcionar a los minusválidos los recursos y el ambiente necesario para alcanzar ese objetivo, incluidos programas laborales adecuados a sus posibilidades y que deberán ser libremente aceptados por ellos o por sus representantes legales, en su caso;
- b. proporcionar formación especial a los familiares de los minusválidos a fin de ayudarlos a resolver los problemas de convivencia y convertirlos en agentes activos del desarrollo físico, mental y emocional de éstos;
- c. incluir de manera prioritaria en sus planes de desarrollo urbano la consideración de soluciones a los requerimientos específicos generados por las necesidades de este grupo;
- d. estimular la formación de organizaciones sociales en las que los minusválidos puedan desarrollar una vida plena.

Artículo 19 Medios de Protección

1. Los Estados partes en el presente Protocolo se comprometen a presentar, de conformidad con lo dispuesto por este artículo y por las correspondientes normas que al efecto deberá elaborar la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, informes periódicos respecto de las medidas progresivas que hayan adoptado para asegurar el debido respeto de los derechos consagrados en el mismo Protocolo.
2. Todos los informes serán presentados al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, quien los transmitirá al Consejo Interamericano Económico y Social y al Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a fin de que los examinen conforme a lo dispuesto en el presente artículo. El Secretario General enviará copia de tales informes a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
3. El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos transmitirá también a los organismos especializados del sistema interamericano, de los cuales sean miembros los Estados partes en el presente Protocolo, copias de los informes enviados o de las partes pertinentes de éstos, en la medida en que tengan relación con materias que sean de la competencia de dichos organismos, conforme a sus instrumentos constitutivos.
4. Los organismos especializados del sistema interamericano podrán presentar al Consejo Interamericano Económico y Social y al Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura informes relativos al cumplimiento de las disposiciones del presente Protocolo, en el campo de sus actividades.
5. Los informes anuales que presenten a la Asamblea General el Consejo Interamericano Económico y Social y el Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura contendrán un resumen de la información recibida de los Estados partes en el presente Protocolo y de los organismos especializados acerca de las medidas progresivas adoptadas a fin de asegurar el respeto de los derechos reconocidos en el propio Protocolo y las recomendaciones de carácter general que al respecto se estimen pertinentes.
6. En el caso de que los derechos establecidos en el párrafo a) del artículo 8 y en el artículo 13 fuesen violados por una acción imputable directamente a un Estado parte del presente Protocolo, tal situación podría dar lugar, mediante la participación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y cuando proceda de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a la aplicación del sistema de peticiones individuales regulado por los artículos 44 a 51 y 61 a 69 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
7. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos podrá formular las observaciones y recomendaciones que considere pertinentes sobre la situación de los derechos económicos, sociales y culturales establecidos en el presente Protocolo en todos o en algunos de los Estados partes, las que podrá incluir en el Informe Anual a la Asamblea General o en un Informe Especial, según lo considere más apropiado.
8. Los Consejos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en ejercicio de las funciones que se les confieren en el presente artículo tendrán en cuenta la naturaleza progresiva de la vigencia de los derechos objeto de protección por este Protocolo.

Artículo 20

Reservas

Los Estados partes podrán formular reservas sobre una o más disposiciones específicas del presente Protocolo al momento de aprobarlo, firmarlo, ratificarlo o adherir a él, siempre que no sean incompatibles con el objeto y el fin del Protocolo.

Artículo 21

Firma, Ratificación o Adhesión. Entrada en Vigor

1. El presente Protocolo queda abierto a la firma y a la ratificación o adhesión de todo Estado parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
2. La ratificación de este Protocolo o la adhesión al mismo se efectuará mediante el depósito de un instrumento de ratificación o de adhesión en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.
3. El Protocolo entrará en vigor tan pronto como once Estados hayan depositado sus respectivos instrumentos de ratificación o de adhesión.
4. El Secretario General informará a todos los Estados miembros de la Organización de la entrada en vigor del Protocolo.

Artículo 22

Incorporación de otros Derechos y Ampliación de los Reconocidos

1. Cualquier Estado parte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos podrán someter a la consideración de los Estados partes, reunidos con ocasión de la Asamblea General, propuestas de enmienda con el fin de incluir el reconocimiento de otros derechos y libertades, o bien otras destinadas a extender o ampliar los derechos y libertades reconocidos en este Protocolo.

2. Las enmiendas entrarán en vigor para los Estados ratificantes de las mismas en la fecha en que se haya depositado el respectivo instrumento de ratificación que corresponda al número de los dos tercios de los Estados partes en este Protocolo. En cuanto al resto de los Estados partes, entrarán en vigor en la fecha en que depositen sus respectivos instrumentos de ratificación.

4. RATIFICACIONES AL PROTOCOLO DE EL SALVADOR

PAISES QUE HAN RATIFICADO EL PROTOCOLO ADICIONAL A LA CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS EN MATERIA DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES "PROTOCOLO DE SAN SALVADOR"

ADOPTADO EN: SAN SALVADOR, EL SALVADOR

FECHA: 11/17/88

CONF/ASAM/REUNION: ASAMBLEA GENERAL - DECIMO OCTAVO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

ENTRADA EN VIGOR: TAN PRONTO COMO ONCE ESTADOS HAYAN DEPOSITADO LOS RESPECTIVOS INSTRUMENTOS DE RATIFICACION O ADHESION

DEPOSITARIO: SECRETARIA GENERAL OEA (INSTRUMENTO ORIGINAL Y RATIFICACIONES)

PAISES	SIGNATARIOS	FECHA	RA/AC/AD
Brasil		08/08/96	08/21/96 AD
Colombia		10/22/97	12/23/97 AD
Costa Rica	11/17/88	09/29/99	11/16/99 RA
Ecuador	11/17/88	02/10/93	03/25/93 RA
El Salvador	1/17/88	05/04/95	06/06/95 RA
Guatemala	11/17/88	05/30/00	10/05/00 RA
México	11/17/88	03/08/96	04/16/96 RA
Panamá	11/17/88	10/28/92	02/18/93 RA
Paraguay	08/26/96	05/28/97	06/03/97 RA
Perú	11/17/88	05/17/95	06/04/95 RA
Surinam		02/28/90	07/10/90 AD
Uruguay	11/17/88	11/21/95	04/02/96 RA

RA = RATIFICACION AD = ADHESION

3. DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES Y PROPUESTA CLADEM.

A partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), del Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales (adoptado en 1966 y vigente desde 1976) y de los instrumentos regionales, como el *Pacto de Costa Rica* (1969) y el *Protocolo de San Salvador* (1988), estos derechos se pueden sintetizar en:

- Derecho al trabajo, a la libre elección del trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias, así como a integrar y fundar sindicatos.
- Derecho a igual salario por trabajo igual.
- Derecho al descanso y al tiempo libre.
- Derechos a un nivel de vida adecuado para las personas y las familias.
- Derecho a que la maternidad y la infancia gocen de cuidados y asistencia especiales.
- Derecho a la educación, a la salud física y mental, y a la seguridad social.
- Derecho a participar en la vida cultural y en la producción científica, literaria y artística.

Instrumentos posteriores en el derecho internacional en América Latina y en el mundo enfatizaron la no-discriminación y la libre determinación. Por otra parte, CLADEM (1998), enfrentando el desafío de aportar en la conceptualización, elabora una declaración en la que también consigna las obligaciones de los Estados. Además de incluir secciones referidas al derecho a la ciudadanía, los derechos de los pueblos a su identidad étnico-racial, los derechos ambientales, y sexuales y reproductivos, se refiere al derecho al desarrollo y a la paz. Entre sus enunciados principales reseñamos:

- El derecho al desarrollo, como el disfrute de los beneficios del desarrollo humano.
- El derecho de todas las personas de verse libre de la pobreza.
- El deber de los Estados de promover la equidad de género y la formulación de políticas para ello.
- El deber de los Estados de revisar sus políticas macroeconómicas e instituciones públicas para garantizar la igualdad de oportunidades.
- El derecho a la paz y a una vida libre de violencia.
- El deber del Estado de proteger a las personas frente a la violencia.
- El deber de los Estados de reducir gastos en armamentos en favor del desarrollo social, en especial de los grupos en desventaja.

4. COMPROMISOS INTERNACIONALES

Objetivos acordados en el Cairo, Copenhague y Beijing

Objetivos: Los gobiernos reiteraron el objetivo de que las mujeres ocupen cargos ejecutivos, refrendado por ECOSOC: 30% de cargos ejecutivos deberán ser ocupadas por mujeres para 1995.

Erradicar la pobreza absoluta, con una fecha a ser especificada por cada país.

Para el año 2000 los gobiernos se comprometieron a satisfacer las necesidades básicas:

- Acceso universal a la educación básica y terminación de la educación primaria del 80% al menos de los niños en edad escolar.
- Asegurar la equidad de género para los niños en la educación primaria.
- La expectativa de vida no será menor a 60 años en ningún país.
- Reducción de las tasas de mortalidad de bebés y niños menores de cinco años, en un tercio del nivel de 1990, ó 50 a 70 por 1,000 nacimientos vivos, cualquiera sea menor.
- Reducir la mortalidad materna a la mitad del nivel de 1990.
- Reducir la malnutrición aguda y moderada entre los niños menores de cinco años a la mitad del nivel de 1990.
- Atención sanitaria primaria para todos; reducir la mortalidad y morbilidad por malaria en un mínimo del 20% en comparación con los niveles de 1995, en un mínimo del 75% de los países afectados.
- Erradicar, eliminar o controlar enfermedades más importantes que constituyen problemas de salud mundiales.
- Mejorar la disponibilidad de alojamiento asequible y adecuado para todos.

Para el año 2005, los gobiernos prometieron:

- Cerrar la brecha entre los géneros en la educación primaria y secundaria.
- Eliminar todas las barreras a la planificación familiar relacionadas con programas.
- Los países con tasas de mortalidad intermedias deberían alcanzar una tasa de mortalidad infantil por debajo de 50 muertes por 1,000 y una tasa de mortalidad para menores de 5 años por debajo de 60 fallecimientos cada 1,000 nacimientos.
- Los países con tasas de mortalidad materna más elevadas deberían aspirar a alcanzar una tasa de mortalidad materna por debajo de 125 por 100,000 nacimientos vivos. Los países con tasas de mortalidad materna intermedias deberán aspirar a alcanzar una tasa por debajo de 100.

- Los países con tasas de mortalidad más elevadas deberían alcanzar una expectativa de vida mayor que 65; todos los países, una expectativa de vida mayor que 70.

Para el año 2015, los gobiernos prometieron:

- Brindar educación primaria universal en todos los países.
- Alcanzar una tasa de mortalidad de bebés inferior al 35 por 1,000 nacimientos vivos y una tasa de mortalidad para menores de 5 años inferior al 45 por 1,000.
- Hacer accesible la atención sanitaria reproductiva a todas las personas de edad apropiada a través del sistema de atención sanitaria primaria.
- Alcanzar niveles equivalentes de educación para los niños y las niñas.
- Reducir en otro 50% las tasas de mortalidad materna.
- Los países con tasas de mortalidad materna más elevadas deberán aspirar a alcanzar una tasa de mortalidad materna por debajo de 75 por 100,000 nacimientos vivos. Los países con tasas de mortalidad materna intermedias deberían aspirar a alcanzar una tasa por debajo de 60.
- Los países con tasas de mortalidad más elevadas deberían alcanzar una expectativa de vida mayor que 70; todos países, una experiencia de vida mayor que 75.

En: UNIFEM, El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2000.

5. SEGUIMIENTO DE LA OIT DE LA IV CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER

Siete de las doce áreas críticas de preocupación identificadas en la Plataforma de Acción adoptada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer están íntimamente relacionadas con los campos de competencia de la OIT y su mandato. Son las siguientes:

- La creciente carga de pobreza de las mujeres.
- Desigualdades en educación y formación profesional.
- Participación económica de las mujeres.
- Compartir el poder y la dirección.
- Organismos nacionales e internacionales.
- Promoción de los derechos humanos para las mujeres.
- Promoción de los derechos de las niñas / jóvenes.

Estas áreas de preocupación se incluyen en cuatro categorías para los propósitos de seguimientos y acción de la OIT:

- Derechos humanos y laborales.
- Generación de empleo y erradicación de la pobreza.
- Fortalecimiento de la protección social y de la seguridad social.
- Fortalecimiento del diálogo social y las asociaciones.

El objetivo global del plan de seguimiento y acción de la OIT es garantizar la integración de las cuestiones de género en todos los programas y proyectos de la OIT, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato entre los hombres y las mujeres en el mundo del trabajo a través de los medios de la OIT. Comprenden estos medios: la fijación de normas y su control, cooperación técnica, investigación, servicios de asesoramiento, información, divulgación, seminarios, talleres, publicaciones y otras actividades de promoción.

Fuente: OIT: Género un pacto entre iguales. Ginebra, 2000.

6. CONVENIOS Y RECOMENDACIONES INTERNACIONALES RELATIVOS A LA MUJER TRABAJADORA

Nº	CONVENIOS	Nº	RECOMENDACIONES
	Principales Convenios		Principales Recomendaciones
100	Igualdad de remuneración (1951)	90	Igualdad de Remuneración (1951)
111	Discriminación, empleo y ocupación (1958)	111	Discriminación, empleo y ocupación (1958)
156	Trabajadores con responsabilidad familiares	165	Trabajadores con responsabilidad familiares (1981)
	OTROS CONVENIOS		OTRAS RECOMENDACIONES
122	Política de empleo (1964)	122	Política de empleo (1964)
158	Terminación de la relación de trabajo	169	Política de empleo (disposiciones complementarias) (1984)
142	Desarrollo de los recursos humanos (1975)	150	Desarrollo de los recursos humanos (1975)
150	Licencia pagada de estudios (1974)	148	Licencia pagada de estudios (1974)
	NORMAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN		RECOMENDACIONES ESPECIALES DE PROTECCIÓN
3	Protección a la maternidad (1919)	95	Protección a la maternidad (1952)
103	Protección a la maternidad (revisado) (1952)	191	Protección a la maternidad (2000)
183	Protección a la maternidad (nuevo) (2000)		
102	Seguridad social (normal mínima) (1952)	4	Saturnismo (mujeres y niños (1919))
110	Plantaciones 1958 (y protocolo, 1982)	128	Peso máximo (1967)
136	Benceno (1971)	149	Organizaciones de trabajadores rurales (1975)
128	Peso máximo (1967)	114	Protección contra las radiaciones (1960)
141	Organizaciones de trabajadores rurales (1975)		Personal de enfermería
	NORMAS ESPECIALES RELATIVAS A LAS CONDICIONES DE TRABAJO		RECOMENDACIONES ESPECIALES A LAS CONDICIONES DE TRABAJO
89	Trabajo nocturno (mujeres) (1948) (y protocolo 1990)		
171	Trabajo nocturno (1990)	178	Trabajo nocturno (1990)
45	Trabajo subterráneo mujeres (mujeres) - 1935	116	Reducción de la duración de trabajo (1962)

Fuente: María Bastidas basada en OIT: "Los Derechos de las Trabajadoras. Las Normas Internacionales del Trabajo y las Mujeres que Trabajan", 1994. Ministerio de Asuntos Sociales. Madrid, España, 1994.

II. ALGUNOS INDICADORES Y DEFINICIONES.

1. INDICE DE POBREZA HUMANA (IPH)

El IPH mide la pobreza en los países en desarrollo en función del porcentaje de población que se estima no sobrevivirá hasta los 40 años de edad, la tasa de analfabetismo entre adultos y la privación en el aprovisionamiento de los servicios de agua potable y salud (% de la población sin acceso a los servicios de agua potable y salud), y el porcentaje de niños menores de 5 años con peso moderado y severamente insuficiente. El nivel de pobreza se obtiene como un promedio ponderado.

2. INDICE DE DESARROLLO HUMANO

El índice mide el impacto positivo del acceso efectivo a los servicios básicos (mas allá de los problemas de calidad de los mismos) junto con la posibilidad de llevar una vida digna que proporciona el nivel de ingresos. Es la otra "cara de la moneda" del IPH.

Enfatiza tres dimensiones del desarrollo humano: la longevidad, medida en función de la esperanza de vida al nacer; el nivel educacional, medido en función de una combinación de alfabetización de adultos y tasa de matriculación combinada en educación primaria, secundaria y terciaria; y el nivel de vida, medido por el PIB per - cápita real.

3. INDICE RELATIVO AL GÉNERO (IDG)

El índice relativo al género (IDG) mide el logro de las mismas necesidades básicas que el IDH

pero tiene en cuenta las inequidades en el logro entre mujeres y hombres. A mayor disparidad de género en las necesidades básicas, menor es el IDG en un país comparado con su IDH. El IDG es el IDH ajustado a la baja por la inequidad de género (UNIFEM: 2000-103).

4. BRECHA DE GÉNERO

Alude a la distancia entre mujeres y varones y, de ese modo, ilustra la desigualdad existente.

5. GASTO EN SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS SEGÚN DEFINICIÓN DE OSLO

Aun cuando en la Cumbre Mundial para el Desarrollo (Copenhague 1995) se definieron los servicios sociales, en Oslo se hizo una mayor precisión de los mismos. En esa reunión se definieron como servicios sociales básicos *“la educación básica y la atención primaria de salud incluyendo la salud reproductiva y los programas de población, los programas de nutrición, el agua potable y el saneamiento así como la capacidad institucional de prestar estos servicios”* (Ganuza et al, 1999:36).

III. CUADROS ESTADÍSTICOS

1. Cuadro: AMÉRICA LATINA: CIFRAS PARA RECORDAR

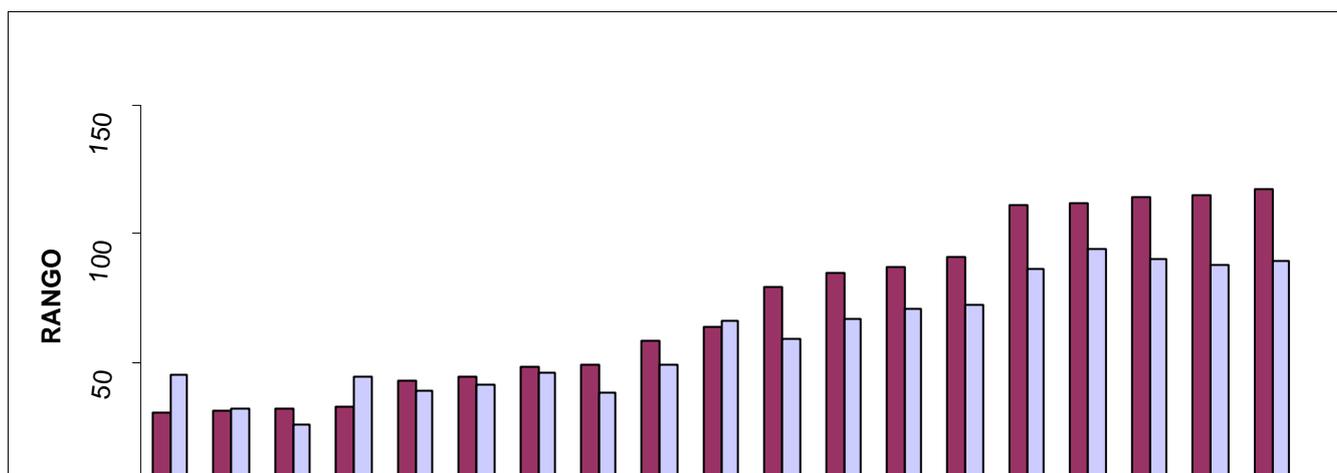
País	Deuda % PNB 1998	Gasto Militar %Gasto Educación y Salud 1990 - 91	PBI 1998	Desigualdad Social: Relación 20% más alto respecto 20% más bajo (a)		Ayuda Alimentaria Cereales Miles TM 1998
				1981 - 93	1987 - 98	
Argentina	49,5	51	1,4	--	--	--
Costa Rica	39,0	5	0,6 (b)	12,7	13,0	--
Uruguay	37,3	38	1,9	--	8,9	--
Chile	47,6	68	1,4	18,3	17,4	--
Panamá	78,0	34	1,3	29,9	14,7	--
Venezuela	39,6	33	0,6	10,3	--	--
México	42,0	5	2,6	13,6	16,2	--
Colombia		57	1,4	15,5	20,3	1
Brasil	30,6	23	--	32,1	25,5	--
Ecuador		26	--	--	9,2	13
Cuba	--	125	--	--	--	11
Paraguay	26,6	42	--	--	27,1	--
Rep. Dominicana	29,8	22	--	13,2	12,5	--
Perú	52,9	39	--	10,5	11,6	133
Bolivia	72,8	57	1,8	8,6	8,6	144
Guatemala	24,3	31	0,7	30,0	30,0	31
Honduras	96,9	92	0,8	23,5	17,1	47
El Salvador	30,8	66	0,9	--	16,6	8
Nicaragua	335,9	97	1,2	13,2	13,1	110

Fuente: Informe Desarrollo Humano PNUD 1996 y 2000
(a) Año más reciente por período (ingreso o consumo)
Estimaciones vigilancia fronteriza área marítima.

2. Cuadro: 1993: ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO Y RELATIVO AL GÉNERO						
	IDH		IDG (a)		IDH -	
País	Rango (b)	Valor	Rango (b)	Valor	IDG	
Argentina	30	0,885	45	0,766	-19	
Costa Rica	31	0,884	32	0,813	-5	
Uruguay	32	0,883	26	0,837	2	
Chile	33	0,882	44	0,767	-15	
Panamá	43	0,859	39	0,792	-1	
Venezuela	44	0,859	41	0,784	-2	
México	48	0,845	46	0,755	-4	
Colombia	49	0,84	38	0,797	5	
Brasil	58	0,796	49	0,739	3	
Ecuador	64	0,764	66	0,661	-10	
Cuba	79	0,726	59	0,699	5	
Paraguay	85	0,704	67	0,649	0	
Rep. Dominicana	87	0,701	71	0,641	-2	
Perú	91	0,694	72	0,634	-1	
Bolivia	111	0,584	86	0,549	1	
Guatemala	112	0,580	94	0,506	-6	
Honduras	114	0,576	90	0,542	0	
El Salvador	115	0,576	88	0,544	3	
Nicaragua	117	0,568	89	0,544	3	

PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano 1996.
(a) Publicado por primera vez en el Informe de 1995.
(b) Se refiere al Rango a nivel Mundial

GRÁFICO: ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO Y RELATIVO AL GÉNERO, 1993.



4. Cuadro 1998: ÍNDICES DE POBREZA HUMANA, DESARROLLO Y RELATIVO AL GÉNERO

País	IDH		IDG (a)	Índice Potenciación Género	IPH
	Rango	Valor	Valor		(b)
Argentina	35	0,837	0,824	---	---
Costa Rica	48	0,797	0,789	0,553	4,0
Uruguay	39	0,825	0,821	0,472	3,9
Chile	38	0,826	0,812	0,440	4,7
Panamá	59	0,776	0,770	0,470	8,9
Venezuela	65	0,770	0,763	0,597	12,4
México	55	0,784	0,775	0,514	10,4
Colombia	68	0,764	0,760	0,510	10,4
Brasil	74	0,747	0,736	---	15,6
Ecuador	91	0,722	0,701	0,481	16,8
Cuba	56	0,783	---	---	4,6
Paraguay	81	0,736	0,723	0,406	16,4
Rep. Dominicana	87	0,729	0,72	0,505	15,4
Perú	80	0,737	0,723	0,446	16,5
Bolivia	114	0,643	0,631	0,422	17,4
Guatemala	120	0,619	0,63	---	29,2
Honduras	113	0,653	0,644	0,460	23,3
El Salvador	104	0,696	0,693	0,527	20,2
Nicaragua	116	0,631	0,624	---	24,2

PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano 2000

(a) Cifras del último año disponible.

(b) IPH: Menor el valor, mejor rendimiento país.

**5. Cuadro: ÍNDICE DE SALARIO REAL (1) EN PAÍSES
SELECCIONADOS, 1980 – 1993**

PAÍS	1980	1985	1990	1992
Argentina	100,0	107,8	78,7	81,4
Brasil (2)	100,0	120,4	142,1	135,7
Chile	100,0	93,5	104,8	114,9
Colombia	100,0	114,6	113,4	119,1
Costa Rica	100,0	92,2	87,2	88,5
México	100,0	75,9	77,9	89,0
Perú	100,0	77,6	36,2	40,4
Uruguay	100,0	67,3	70,6	74,8

Notas:
(1) Se refiere a las remuneraciones medias nominales deflacionadas por el Índice de Precios al Consumidor.
(2) Ciudad de São Paulo.

6. Cuadro: EVOLUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN, 1970 – 1990

PAÍS	Gasto Per Cápita en US\$ de 1980		
	1970	1980	c. 1990
Argentina	37	78	63
Bolivia	26	30	19
Brasil	13	14	70
Chile	80	93	89
Colombia	"	31	34
Costa Rica	41	96	88
Cuba	---	---	---
Ecuador	---	76	57
El Salvador	21	26	13
Guatemala	17	20	12
Honduras	19	21	29
México	---	81	85
Hicaragua	22	26	38
Panamá	58	80	76
Paraguay	12	17	22
Perú	34	30	21
R. Dominicana	---	20	25
Uruguay	65	43	42
Venezuela	169	168	83
Nota: c= Circa			

7. Cuadro: EVOLUCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA

(Tasas por cien mil nacidos vivos)

PAÍS	Alrededor de 1970	Alrededor de 1980	Alrededor de los 90	Dato del último año disponible
CONO SUR				
ARGENTINA	139.0	70.0	52.0	(1990)
BRASIL		48.0	140.0	(1985)
CHILE	168.0	75.0	41.0	(1990)
PARAGUAY	559.0	365.0	270.0	(1990)
URUGUAY	77.0	50.0	38.0	(1991)
REGION ANDINA				
BOLIVIA			247.0	(1988)
COLOMBIA	159.0	115.0	140.0	(1991)
ECUADOR	230.0	162.0	120.0	(1992)
PERÚ	215.0	108.0	240.0	(1989)
VENEZUELA	92.0	65.0	60.0	(1998)
CENTROAMÉRICA Y MÉXICO				
COSTA RICA	95.0	23.0	40.0	(1992)
CUBA	70.0	60.0	32.0	(1990)
EL SALVADOR	101.0	69.0	140.0	(1991)
GUATEMALA	157.0	91.0	220.0	(1992)
HONDURAS	174.0	94.0	220.0	(1990)
MÉXICO	143.0	94.0	54.0	(1990)
NICARAGUA	186.0	47.0	150.0	(1992)
PANAMÁ	135.0	74.0	60.0	(1989)
R.DOMINICANA	102.0	72.0	90.0	(1990)

Nota:

(1) Entre paréntesis se indica el último año para el cual se dispuso de información.

Fuente: Valdés Teresa y Gomáriz, Enrique. Mujeres Latinoamericanas en Cifras. Tomo Comparativo. 1995.

IV. ORGANIZACIONES, INSTITUCIONES Y PROGRAMAS.

1. Recuadro: DAR UN NOMBRE AL TRABAJO DE LAS MUJERES

Denominaciones Usuales: En debate.

Los nombres son necesarios para hacer visibles todos los servicios que las mujeres proporcionan dentro de las unidades familiares a otros miembros de las mismas. Se han venido utilizando una gran variedad de nombres para llamar la atención sobre el hecho de que los servicios prestados:

Son una obligación que tiene costos en términos de tiempo y energía ("trabajo").

No son compensados con un salario ("no remunerado").

Son indispensables para la continuación de toda la sociedad ("reproducción social").

Algunos de estos términos pueden ser ambiguos.

"Trabajo doméstico": ¿Hace esto referencia a la asistencia al trabajo de los miembros de la familia para mantener el hogar o al trabajo no remunerado de asistencia doméstica?

"Trabajo no remunerado": ¿Se refiere esto al trabajo que realiza una mujer que presta cuidados a su marido o al trabajo sin sueldo que hace para el negocio familiar que tiene el marido?

"Trabajo reproductivo": ¿Se habla en este caso de dar a luz y amamantar a los hijos o de mantener el entramado social?

"Trabajo en el hogar": ¿Se refiere esto al trabajo doméstico no remunerado o al trabajo remunerado que se hace en la casa de un empleador?

Los pros y contras de las diferentes denominaciones se han tratado en Feminist Economics (Economía Feminista), una revista de la International Association for Feminist Economics (Asociación Internacional de la Economía Feminista):

Dirección e Internet: www.Facstuff.bucknell.edu/jshckel/iaffe

Una Alternativa

Trabajo de cuidado no remunerado.

Una alternativa a la imputación de valores monetarios puede consistir en la medición del tiempo dedicado a producir estos servicios que no figuran en el Sistema Nacional de Cuentas (SNC) y comparar este total con el dedicado a producir bienes y servicios que sí se contabilizan en el SCN. Existen otras disparidades similares acerca de qué nombre darle a los servicios no incluidos en el SCN. Las palabras "no remunerado" diferencian este cuidado del cuidado remunerado, provisto por quienes están empleados en el sector público y el de los ONG, y por los empleados y los autónomos en el sector privado.

La palabra "cuidado" indica que los servicios provistos son para el cuidado de otras personas.

La palabra "trabajo" indica que estas actividades cuestan tiempo y energía y se asumen como obligaciones (contractuales o sociales).

Riesgo: Existe el riesgo de que el uso del término "cuidado" produzca confusión en lo que hace a la relación entre el proveedor y el receptor. Debe reconocerse que las atenciones pueden brindarse involuntariamente y obtenerse suscitando presiones y frustraciones.

La ventaja: La importancia fundamental del cuidado interpersonal de las necesidades de otras personas en el mantenimiento de las sociedades humanas.

Fuente: Elaborado en base a UNIFEM 2000

2. ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES CON ACCIÓN HACIA LA MUJER, ULTIMO AÑO DISPONIBLE.

PAÍS	AÑO	ESPECIALIZADOS EN MUJER	CON PROG. Y/O BENEFICIO MUJERES	TOTAL	REALIZAN INVESTIGACIÓN	
					Nº	%
ARGENTINA	1991	22	66	88	58	65,9
BOLIVIA (2)	1989	23	24	47	1	2,1
BRASIL	1989	98	17	115	41	35,7
CHILE	1991	38	121	159	44	27,7
COLOMBIA (3)	---	---	---	---	---	---
COSTA RICA	1993	19	15	34	6	17,6
CUBA	---	---	---	---	---	---
ECUADOR	1992	20	45	65	31	47,7

EL SALVADOR	1991	8	5	13	4	30,8
GUATEMALA	1991	12	12	24	5	20,8
HONDURAS	1991	7	13	20	4	20,0
MÉXICO	1992	177	43	220	21	9,5
NICARAGUA	1993	15	40	55	8	14,5
PANAMA (4)	1991	25	11	36	3	8,3
PARAGUAY	1991	2	13	15	7	46,7
PERU	1991	42	35	77	14	18,2
R. DOMINICANA	1991	20	21	41	2	4,9
URUGUAY	1991	21	15	36	18	50,0
VENEZUELA	1991	12	3	15	3	20,0

FUENTE: FLACSO- Chile. Base de Datos. Mujeres Latinoamericanas en Cifras. Santiago, 1995.

Notas:

(1) ONG académicos o de investigación- acción.

(2) No se incluye 55 ONG que no especifican sus proyectos. Sólo uno declara realizar investigación.

(3) En 1989, se informó de 101 proyectos de acción hacia la mujer realizados en ONGS.

(4) Corresponden a ONG integrados por mujeres y mixtos.

3. ARGENTINA: ONGS SEGÚN LÍNEA DE TRABAJO, 2002.

ÁREA TEMÁTICA DE TRABAJO	LÍNEA DE TRABAJO	(%)
Aborígenes	32	12.5
Comunicación	47	18.0
Cultura	4	1.5
Derecho	48	18.5
Derecho-Legislación	29	11.0
Derechos Humanos	44	17.5
Desarrollo Social	1	0.4
Desarrollo Rural	47	18.0
Discapacitados	34	13.0
Discriminación	3	1.2
Drogadependencia	1	0.4
Economía	23	9.0
Educación	140	54.0
Empleo	23	9.0
Hábitad Popular	6	2.4
Juventud	88	34.0
Medio ambiente – Ecología	58	22.5
Microempresas	16	6.0
Mujer	91	35.0
Niñez	99	38.0
Nutrición y Alimentación	35	13.5
Organización barrial	68	26.0
Política	18	7.0
Salud	116	44.5
SIDA	1	0.4
Tecnología Apropiaada	29	11.0
Tercera edad	4	1.6
Violencia	20	7.5
Total de ONGS	260	

Fuente: CLADEM- ARGENTINA, basado en Informe de 2002 Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD).

4. REDES Y COORDINACIONES DE MUJERES⁽¹⁾ ÚLTIMO AÑO DISPONIBLE		
PAÍS	AÑO	N°
ARGENTINA	1993	8
BOLIVIA (2)	1994	11
BRASIL	1987	18
CHILE	1991	8
COLOMBIA	1993	5
COSTA RICA	1993	4
CUBA	---	---
ECUADOR	1992	5
EL SALVADOR	1993	4
GUATEMALA	1989	1
HONDURAS	1989	1
MÉXICO	1991	10
NICARAGUA	1993	4
PANAMA (3)	1993	2
PARAGUAY	1993	4
PERU	1992	11
R. DOMINICANA	1993	1
URUGUAY (4)	1991	7
VENEZUELA	1993	8

FUENTE: FLACSO- Chile. Base de Datos. Mujeres Latinoamericanas en Cifras. Santiago, 1995.

Notas:

(1) Incluye redes y coordinaciones de ONG y organizaciones sociales de mujeres.
(2) Incluye federaciones, movimientos y redes de las cuales sólo dos son nacionales.
(3) Incluye el foro de mujeres de partidos políticos.
(4) Considera coordinaciones, federaciones y redes .

5. ORGANIZACIONES DE BASE DE MUJERES EN BOLIVIA, CHILE Y PERÚ.		
PAÍS	AÑO	N°
BOLIVIA (1)	1987	3.844
CHILE (2)	1991	10.496
PERU (3)	1991	14.851

FUENTE: FLACSO- Chile. Base de Datos. Mujeres Latinoamericanas en Cifras. Santiago, 1995.

Notas:

(1) Corresponde a Clubes de Madres que recibían alimentos en el Programa PL 480, y de la Oficina Nacional de Alimentos, OFINAAL.
(2) Incluye Centros de Madres, organizaciones económicas populares, grupos de pobladoras y campesinas.
(3) Corresponde a comedores populares y comités del vaso de Leche de Lima Metropolitana.

6. ORGANIZACIONES SOCIALES DE MUJERES EN PAÍSES SELECCIONADOS

PAÍS	AÑO	N°
BRASIL	1987	303
CHILE	1991	245
COLOMBIA (1)	1988	85
ECUADOR	1991	62
MÉXICO (2)	1992	369
PANAMÁ	1988	44
PARAGUAY	1993	26
R. DOMINICANA	1992	22
URUGUAY	1991	89
VENEZUELA	1993	32

FUENTE: FLACSO- Chile. Base de Datos. Mujeres Latinoamericanas en Cifras. Santiago, 1995.

Notas:

(1) Sólo organizaciones de Bogotá.

(2) Estado Sonora, Yucatán y Distrito Federal.

7. PROGRAMAS ALIMENTARIOS A NIVEL ESTATAL: PERU, ARGENTINA, URUGUAY, HONDURAS Y MÉXICO. 1992- 2000.

LÍNEAS	PERU	ARGENTINA	URUGUAY	HONDURAS	MÉXICO
Marco Político	1992: El Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (PRONAA) fue concebido como un programa compensatorio, focalizado y temporal.	Programa de Emergencia Alimentaria (2002). Ministerio de Desarrollo Social ³ .	Plan de Seguridad Alimentaria ejecutado por el Instituto Nacional de Alimentación.	Trabajo por alimentos: Corporación Hondureña de Desarrollo Foresta (COHDEFIR) ⁴ , de 6 a 8 horas de trabajo por una ración de 3 kilos de alimentos. El 50% de beneficiarios son mujeres.	1997: Programa de Educación, Salud y Alimentación (Progresá).
OBJETIVOS AL 2002	1992: Oficialmente, el objetivo del PRONAA es contribuir a elevar el nivel alimentario y nutricional de la población que se encuentra en pobreza crítica. 2002: PRONAA: ⁵ Promover el desarrollo integral de la mujer y la familia con equidad de género. Promover el desarrollo participativo y sostenible de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas. Promover el desarrollo y la atención integral de las poblaciones desamparadas, marginadas y en riesgo.	Garantizar una asistencia alimentaria a familias en situación de pobreza : Módulos alimentarios y/o provisión de alimentos. Tickets, vales y/o tarjetas de débito.	Diversos programas a diferentes poblaciones objetivos bajo la línea de pobreza o en situación de riesgo (paralelo o en apoyo a las ollas impulsado por la población).	Trabajo por alimentos: Corporación Hondureña de Desarrollo Foresta (COHDEFIR) ⁶ , de 6 a 8 horas de trabajo por una ración de 3 kilos de alimentos. El 50% de beneficiarios son mujeres.	Se inserta en el marco de una estrategia más amplia de lucha contra la pobreza en México. Se distingue de programas anteriores y aún contemporáneos por la complementariedad de sus intervenciones, la transparencia y eficiencia distributiva de sus mecanismos de asignación, y la calidad de la información que se ha levantado para su evaluación
CARACTERÍSTICA	Niños menores de cinco años, especialmente en el rango de 0-3 años. Madres gestantes y lactantes. Otros grupos en riesgo por encontrarse en situación de extrema pobreza ⁷ . Apoyo en casos de emergencia por fenómenos naturales. Asistencia Alimentaria ⁸ .	Carácter federal, se implementa a través de los gobiernos provinciales y/o ONGs. Cuenta con un Consejo Consultivo Ad-honorem: gobierno nacional, provincial, organizaciones religiosas. Dirigido a: Familias en situación de pobreza. Mujeres embarazadas.	-Canasta de alimentos y víveres. -Administración Nacional de Enseñanza Pública a través del Programa Todos los Niños Pueden Aprender que provee de alimentos en las escuelas de los barrios bajos. -Programa de Apoyo Alimentario de la Intendencia Municipal de Montevideo (IMM). Impulsa la formación de redes de comedores y merenderos con		El programa es innovador, aún en el ámbito internacional, al combinar simultáneamente, para cada familia beneficiada, apoyos en tres áreas críticas y complementarias en la formación de capital humano básico: educación, salud y alimentación. Aunque Progresá tiene un impacto inmediato sobre las oportunidades de consumo de sus beneficiarios por las

³ Sin dejar de reconocer que existe una serie de iniciativas sostenidas por la población como es el caso de Pan Comunitario, Comedores Comunitarios, Copas de Leche.

⁴ Financiado por el Programa Mundial de Alimentos (PMA), a través del Programa de Alimentos por Trabajo, en contraparte con la Secretaría de Salud y COHDEFOR.

⁵ 1979: Iniciativa de mujeres de sector popular ubicados en barrios de Lima: Comas, Agustino. 1980-85: El Gobierno de Fernando Belaúnde crea el primer programa estatal sobre la experiencia de comedores populares, denominándolo Cocinas Familiares a través del Programa de Cooperación Popular. 1986-90: El gobierno de Alan García da origen a los Clubes de Madres, a través del Programa de Asistencia Directa (PAD). 1990-91: Programa de Emergencia Social (PES). 1992-2002: El Gobierno de Fujimori redefine y reorienta el PAD fusionado con nació de la fusión de la Oficina Nacional de Apoyo Alimentario (ONAA), transformándolo en Programa Nacional de Apoyo Alimentario (PRONAA), creado el 3 de febrero de 1992.

⁶ Financiado por el Programa Mundial de Alimentos (PMA), a través del Programa de Alimentos por Trabajo, en contraparte con la Secretaría de Salud y COHDEFOR.

⁷ El trabajo desarrollado permitió contar con un mapa que identificó 419 distritos que debían priorizarse en la ejecución de programas sociales, seleccionados por registrar altas tasas de incidencia y/o concentración.

⁸ FUENTE: INEI (1997)

7. PROGRAMAS ALIMENTARIOS A NIVEL ESTATAL: PERU, ARGENTINA, URUGUAY, HONDURAS Y MÉXICO. 1992- 2000.					
LÍNEAS	PERÚ	ARGENTINA	URUGUAY	HONDURAS	MÉXICO
		Menores de 18 años. Adultos mayores sin jubilación o pensión. Personas discapacitadas.	antecedentes de formación vecinal.		transferencias de ingreso que representa, su objetivo final es estimular, por el lado de la demanda, la inversión en capital humano en las localidades y hogares más pobres del país. Realiza transferencias monetarias a (las madres de) los hogares beneficiarios, minimizando así la erosión de las mismas por desviaciones a burocracias o proveedores intermediarios. Incluye, desde su diseño mismo, un proyecto amplio, riguroso y transparente de evaluación de impacto, basado en encuestas semestrales a la población beneficiaria, como a un grupo de control seleccionado aleatoriamente.
COBERTURA PROYECTADA		Nacional 350 millones de pesos	50 comedores propios 16,500 comensales 27% población objetivo en Montevideo. 47% a nivel nacional.		
COBERTURA IMPLEMENTADA	El 42% de los hogares a nivel nacional han sido beneficiados por algún programa alimentario (1997), de los cuales el 29,5% corresponde a Lima Metropolitana (de los 30.6% correspondientes a las zonas urbanas). 1998: la tasa cubierta de pobres era un promedio de 64.6% y extremos pobres 78.9% ⁹ . <u>Cobertura por programa:</u> El Vaso de Leche, canalizada por los Municipios, llega a 5,212,436 beneficiarios (51.9%) del total. Los Comedores Populares, a través del PRONAA, llega a 842,686 beneficiarios (8.4%). La Alimentación Infantil, a través del PRONAA,	384 comedores, con 58,347 beneficiarios (gestionados por ONGs). En proceso de evaluación 3,947 comedores con 738,467 beneficiarios.	<u>-Canasta de alimentos y víveres:</u> alimenta a 250,000 uruguayos. 180,000 canastas de alimentos y víveres. 50 comedores propios, 16,500 comensales. 750 merenderos y comedores privados. 1400 toneladas de alimentos. <u>Programa Todos los Niños Pueden Aprender:</u> 8 centros atienden un aproximado de 14,000 niños que, en algunos casos, también reciben comida: reciben		Beneficia a cerca del 40% de las familias en las zonas rurales y se está procediendo a ampliar la cobertura a las zonas semi-urbanas del país. El diseño y operación de Progresas han servido de modelo para otros países de América Latina (Brasil, Colombia, Argentina, Honduras y Nicaragua) que están implementando programas similares.

⁹ INEI: 2000.

Elaboración en base a datos de Oficinas de Enlace CLADEM, de Argentina, Uruguay, Honduras y Perú.

7. PROGRAMAS ALIMENTARIOS A NIVEL ESTATAL: PERU, ARGENTINA, URUGUAY, HONDURAS Y MÉXICO. 1992- 2000.

LÍNEAS	PERÚ	ARGENTINA	URUGUAY	HONDURAS	MÉXICO
	<p>llega a 244,954 beneficiarios (2.4%). El PACFO, a través del Ministerio de Salud, llega a 240,922 beneficiarios (2.4%). Existen otros programas pequeños que llegan por otros canales a 402,353 beneficiarios (4.0%)¹⁰.</p>		<p>donaciones y trabajo (shopping y artistas). En la ciudad son 20,000. <u>Programa de Apoyo Alimentario de la Intendencia Municipal de Montevideo:</u> 56,000 personas. Reparto de leche en: 250 escuelas y 250 merenderos.</p>		

8. PERU: TEMAS PARA UNA AGENDA DE GÉNERO, SEGÚN MUJERES SINDICALIZADAS (1999)					
TEMAS	N°	%			
DERECHOS GLOBALES	131	35	DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES	107	28
Capacitación en leyes laborales	43		Autoestima y Liderazgo	42	
Apoyo a la creación y gestión de pequeñas empresas	29		Violencia contra la mujer y Ley de violencia familiar	29	
Regulación de la jornada de trabajo y horas extras	22		Educación de las mujeres en derechos (civiles, laborales y culturales)		
Tratados internacionales que favorecen a las mujeres	13		Ley de responsabilidades familiares	8	
Igualdad salarial	6		Participación política de las mujeres	7	
Seguimiento al anteproyecto de Ley del sector Informal	5		Planificación familiar	2	
Seguimiento de la legislación y su impacto en las mujeres	5				
Recuperación de la hora de lactancia	5				
Revalorización del aporte de las mujeres en el trabajo	3				
MUJERES Y SOCIEDAD	66	17	CONDICIONES DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN LABORAL	17	
Trabajo infantil	27		Reconocimiento de las capacidades de las mujeres	20	
Género y desarrollo humano	12		Abuso de autoridad	16	
Seguimiento de la plataforma de Beijing	6		Salud y trabajo	15	
Nuevas tecnologías y medios de comunicación	5		Seguridad social y previsional	13	
Neoliberalismo	4		Acoso sexual	2	
Valores humanos	4		MECANISMOS DE ACCIÓN	12	3
Comercio e integración (Comunidad Andina)	2		Coordinación entre mujeres e intercambio de experiencias	6	
Educación			Fortalecimiento de las Secretarías de la Mujer	4	
Otros (tercera edad, medio ambiente, trabajo informal, pobres y desempleo)			Cuotas positivas	2	
TOTAL				382	100
Fuente: María Bastidas. Elaboración propia con base en las encuestas aplicadas a las mujeres de la CGTP, CUT y CATP – Diciembre de 1999.					

9. Recuadro: NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y CUESTIONES DE GÉNERO, EN EL CASO DEL BRASIL

“Mapa de las cuestiones de género”, un ejemplo de transversalidad.

Identificación de temas de género en relación con el movimiento sindical.

- a. Salarios y remuneraciones.
- b. Salud, seguridad y condiciones de trabajo.
- c. Formación profesional.
- d. Organización sindical, organización de trabajadores en lugares y trabajo y nuevas formas de contratación de trabajo.
- e. Terciarización, nuevas tecnologías, nuevas formas de gerenciamiento y organización del trabajo.

Diagnóstico de problemas de trabajadores de ambos sexos e impactos diferenciales.

Relaciones de género en el trabajo y formas de acción para enfrentar los problemas.

“Convenios Colectivos”, periodos 1993-95.

Características principales: endurecimiento empresarial, poca atención a las cláusulas sociales, los asuntos relativos a las mujeres trabajadoras se vinculan principalmente a su condición de madres.

Tipos de cláusulas negociadas:

- a. Garantizar la aplicación de los derechos establecidos en la Ley.
- b. Ampliación de derechos “sobre todo referido al tiempo de duración de los beneficios tales como la estabilidad de la madre”.
- c. Referidas a nuestros derechos no consagrados en la Ley.

Temas negociados respecto a las mujeres trabajadoras:

- a. Garantía asociadas a la maternidad y al embarazo 85%.
- b. Condiciones de trabajo 9%.
- c. Salud 3%.
- d. Capacitación y calificación profesional 2%.
- e. Equidad de género 1%.

“Comisiones tripartitas” para la igualdad de oportunidades en el trabajo, experiencias del Cono Sur y El Salvador.

Principales resultados:

- a. Visibilización de la temática de género en los temas laborales.
- b. Fortalecimiento del diálogo social y de los actores sociales.
- c. Fortalecimiento de la incorporación de la equidad de género en los ministerios de trabajo.

Fuente: OIT, Equidad de Género en el Mundo del Trabajo en América Latina (Lima 2000).